

# Boletin Oficial

## DE LA PROVINCIA DE BURGOS

FRANQUEO CONCERTADO Núm. 09/2 SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO SABADOS, DOMINGOS Y FESTIVOS

Director: Diputado Ponente, D. José Antonio López Marañón

ADMINISTRACION: EXCMA, DIPUTACION PROVINCIAL

Ejemplar: 1,25 euros :-: De años anteriores: 2,50 euros

Martes 30 de octubre

INSERCIONES

2,00 euros por línea (DIN A-4) 1,40 euros por línea (cuartilla) 34,00 euros mínimo Pagos adelantados Carácter de urgencia: Recargo 100%

> Depósito Legal BU - 1 - 1958

Número 208

### Año 2007

## INDICE

Cubillo del Campo. Págs. 14 y 15.

Peñaranda de Duero. Pág. 15.

Villalbilla de Burgos. Pág. 15.

#### PROVIDENCIAS JUDICIALES

- JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA.

De Miranda de Ebro núm. 1. 438/2007. Pág. 2.

**De Miranda de Ebro núm. 2.** 440/2007. Pág. 2.

- JUZGADOS DE LO SOCIAL.

De Burgos núm. 2. 252/2007. Pág. 2.

De Burgos núm. 2. 199/2007. Pág. 3.

De Burgos núm. 2. 483/2007. Pág. 3.

De Burgos núm. 3. 686/2006. Pág. 4.

#### SUBASTAS Y CONCURSOS

Quemada, Pág. 14.

Arlanzón. Pág. 14.

Cardeñajimeno, Pág. 14.

- AYUNTAMIENTOS.

Burgos. Negociado de Contratación. Adjudicación del concurso para la redacción de un estudio de viabilidad de un aparcamiento de vehículos pesados en el Polígono Industrial de Villalonquéjar. Pág. 15.

Miranda de Ebro. Adjudicación de obras de acondicionamiento de jardín en calle Callejonda. Pág. 15.

Las Hormazas. Adjudicación de la subasta para la pavimentación parcial y mejora entorno Barrios Solano y Borcos. Págs. 15 y 16.

Adjudicación de la subasta para la pavimentación parcial y mejora entorno Barrio La Parte. Pág. 16.

# ANUNCIOS OFICIALES

- JUNTA DE CASTILLA Y LEON.

Delegación Territorial de Burgos. Servicio de Industria, Comercio y Turismo. Págs. 4 y 5.

Delegación Territorial de Burgos. Oficina Territorial de Trabajo. Modificación del artículo 6 del convenio colectivo de Heimbach Iberica, S.A. Págs. 5 y 6.

- MINISTERIO DE ECONOMIA Y HACIENDA.
  - Delegación de Economía y Hacienda de Burgos. Gerencia Territorial del Catastro. Pág. 6.
- MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES.
   Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de Burgos. Págs. 6 y ss.
- Confederaciones Hidrograficas.
   Del Duero. Comisaría de Aguas. Págs. 8 y ss.
- AYUNTAMIENTOS.

Burgos. Sección de Servicios. Pág. 13. Atapuerca. Págs. 13 y 14. Vallarta de Bureba. Pág. 14. Villamiel de la Sierra. Pág. 14.

#### **ANUNCIOS URGENTES**

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES.
 Tesorería General de la Seguridad Social.
 Dirección Provincial de Burgos. Subdirección Provincial de Gestión Recaudatoria. Págs. 16 y ss.

Tesorería General de la Seguridad Social. Dirección Provincial de Murcia. Pág. 21. Tesorería General de la Seguridad

Tesorería General de la Seguridad Social. Dirección Provincial de Navarra. Págs. 21 y 22.

Tesorería General de la Seguridad Social. Dirección Provincial de Segovía. Pág. 22. Tesorería General de la Seguridad Social. Dirección Provincial de Vizcaya. Págs. 22 y 23.

- JUNTA DE CASTILLA Y LEON.

Delegación Territorial de Burgos. Servicio de Industria, Comercio y Turismo. Pág. 23.

- AYUNTAMIENTOS.

Burgos. Concejalía de Personal y Régimen Interior. Lista de aspirantes para cubrir en propiedad dos plazas de Subinspector de Policía Local y fecha del examen. Págs. 23 y 24.

Burgos. Industria, Comercio y Consumo. Ordenanza reguladora de la venta ambulante. Págs. 24 y ss.

Valle de Mena. Lista de aspirantes para cubrir una plaza de Auxiliar Administrativo y fecha del examen. Págs. 30 y 31.

Lista de aspirantes para cubrir una plaza de Limpiadora y fecha del examen. Pág. 32. Lista de aspirantes para cubrir tres plazas de Agente del Cuerpo de Policía Local y fecha del examen. Págs. 32 y 33.

Valle de Losa. Subasta para el aprovechamiento de madera del monte número 433 «El Toyo». Pág. 33.

Carrias. Pág. 33.

Monterrubio de la Demanda. Págs. 33 y 34.

Anguix, Pág. 34.

Bañuelos de Bureba. Pág. 34.

Bascuñana. Págs. 34 y 35.

Viloria de Rioja. Págs. 35 y 36.

Fresneña. Pág. 36.

Torresandino. Pág. 36.

- MANCOMUNIDADES.

Mancomunidad Noroeste de Burgos. Pág. 36.

## **PROVIDENCIAS JUDICIALES**

#### MIRANDA DE EBRO

#### Juzgado de Primera Instancia número uno

Procedimiento: Expediente de dominio. Reanudación del tracto 438/2007.

Sobre: Otras materias.

De: Don Eloy Oseguera Tamayo.

Procuradora: Doña Carmen Rebollar González.

El Juez del Juzgado de Primera Instancia número uno de Miranda de Ebro.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue el procedimiento expediente de dominio. Reanudación del tracto 438/2007 a instancia de don Eloy Oseguera Tamayo, expediente de dominio para la inmatriculación de las siguientes fincas:

Finca rústica: Terreno dedicado a cereal secano al sitio de Arca La Harina o La Poza en Miranda de Ebro, mide veintiún.áreas en el título y, según el Catastro, su extensión superficial correcta es de dos mil cuatrocientos noventa y cinco metros cuadrados, y es indivisible.

Es la parcela 17 del polígono 13.

Linda: Norte, Fortunato García, hoy Jesús García; sur, Teodoro Castrillón, hoy Cándido Arroyo; este, camino de Las Viñas o camino del Valle y oeste, ribazo y Juan Angulo, hoy Rosa Urbina.

Por el presente y en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha se convoca a don Roque Conde Lera y, en su caso, a sus herederos o causahabientes, como titular registral de la finca, y a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada para que en el término de los diez días siguientes a la publicación de este edicto puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

En Miranda de Ebro, a 26 de septiembre de 2007. – El Secretario (ilegible).

200708789/8964. - 50,00

#### Juzgado de Primera Instancia número dos

Procedimiento: Expediente de dominio. Reanudación del tracto 440/2007.

Sobre: Otras materias.

De: Don Jesús Dulanto Pérez.

Procuradora: Doña Carmen Rebollar González.

El Juez del Juzgado de Primera Instancia número dos de Miranda de Ebro.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue el procedimiento expediente de dominio. Reanudación del tracto 440/2007 a instancia de don Jesús Dulanto Pérez, expediente de dominio para la inmatriculación de las siguientes fincas:

Casa señalada con el número doce, hoy número treinta y cinco, letra A, de la calle Real, en el Barrio de Los Corrales, de Miranda de Ebro y, según el Catastro, Los Corrales 19. Tiene una extensión superficial, en el título de setenta y dos metros cuadrados. Linda: Frente, calle o carretera; izquierda entrando, que es el norte, Feliciano Pérez, hoy herederos de Alejandro Pérez; derecha entrando, Timoteo Alonso, hoy casa de Jesús Dulanto y espalda, terreno de Jesús Dulanto.

Por el presente y en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha se convoca a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada para que en el término de los diez días siguientes a la publicación de este edicto

puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

Asimismo se cita a don Prudencio Sáez Moreno y a su esposa si estuviera casado y caso de estar fallecidos a sus herederos o causahabientes, como titular registral; para que dentro del término anteriormente expresado pueda comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

En Miranda de Ebro, a 14 de septiembre de 2007. – El Secretario (ilegible).

200708597/8965. - 44,00

#### JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO DOS DE BURGOS

Número autos: Demanda 252/2007.

Número ejecución: 88/2007.

Materia: Ordinario.

Demandante: Don Decio Luiz Manzi.

Demandado: Ricardo Jorge Andrés de Mato.

#### Cédula de notificación

Doña Antonia María García-Morato Moreno-Manzanaro, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número dos de Burgos.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 88/2007 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancias de don Decio Luiz Manzi contra la empresa Ricardo Jorge Andrés de Mato, sobre ordinario, se ha dictado con fecha 25 de abril de 2007 auto despachando ejecución cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Resuelve. -

Primero: Iniciar procedimiento de apremio solicitado por don Decio Luiz Manzi contra don Ricardo Jorge Andrés de Mato por un importe de 3.000,00 euros de principal más 600,00 euros para costas e intereses que se fijan provisionalmente.

Segundo: Requerir a la parte apremiada para que en el improrrogable plazo de diez días proceda a ingresar los aludidos importes en la Cuenta de Consignaciones abierta a favor de este Juzgado en Banco Español de Crédito y Banco de Vitoria (Banesto), Urbana Miranda 3, de esta ciudad bajo el número de cuenta 1073/0000/64/0088/07.

Tercero: Caso de no cumplir el apremiado este requerimiento, decretar el embargo de bienes y derechos del demandado, sirviendo el presente mandamiento en forma al Agente Judicial de servicio y al Secretario autorizante para la práctica de la traba.

Contra el presente auto no cabe recurso alguno sin perjuicio de la oposición que con arreglo a los artículos 566 y siguientes de la L.E.C. pueda formular el ejecutado dentro de los diez días siguientes a la notificación.

Notifíquese este auto al demandante y hágase el requerimiento al demandado. Asimismo notifíquese al Fondo de Garantía Salarial

Así lo mandó y firma S.S.ª la Ilma. Sra. Magistrado. – Ante mí, la Secretario Judicial.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Ricardo Jorge Andrés de Mato, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia.

En Burgos, a 4 de octubre de 2007.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento. – La Secretario Judicial, Antonia María García-Morato Moreno-Manzanaro.

200708868/8848. - 100,00

Número autos: Demanda 199/2007. Número ejecución: 108/2007.

Materia: Despido

Demandante: Doña Idalia Santana Navarro.

Demandados: Hostería Dosal, S.L.U. (Love Story Club Show).

#### Cédula de notificación

Doña Antonia María García-Morato Moreno-Manzanaro, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número dos de Burgos.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 108/2007 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancias de doña Idalia Santana Navarro contra la empresa Hostería Dosal, S.L.U. (Love Story Club Show), sobre despido, se ha dictado auto despachando ejecución cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Parte dispositiva. -

Primero. – Despachar la ejecución solicitada por doña Idalia Santana Navarro contra Hostería Dosal, S.L.U. (Love Story Club Show) por un importe de 17.972,61 euros de principal más 3.594,52 euros para costas e intereses que se fijan provisionalmente.

Segundo. – Trabar embargo de los bienes de la demandada en cuantía suficiente, y desconociéndose bienes concretos, procédase a la averiguación de los mismos y a tal fin, practíquense las diligencias que establece el art. 248 de la L.P.L. Líbrese despacho a la Oficina de Averiguación Patrimonial.

Tercero. – Dese traslado de esta resolución y del escrito interesando la ejecución al Fondo de Garantía Salarial a fin de que pueda ejercitar las acciones para las que esté legitimado y en el plazo de quince días inste lo que a su derecho convenga y designe bienes del deudor susceptibles de embargo.

Notifiquese la presente resolución a las partes.

\* Contra esta resolución no cabe recurso alguno, sin perjuicio de la oposición que pueda formularse por el ejecutado en el plazo de diez días, por defectos procesales o por motivos de fondo (art. 551 L.E.C. en relación con los arts. 556 y 559 del mismo texto legal). Sin perjuicio de su efectividad.

Así, por este auto, lo acuerda, manda y firma la Ilma. señora Magistrado-Juez doña Concepción Pinel Sáez. – Doy fe, la Secretario Judicial.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Hostería Dosal, S.L.U. (Love Story Club Show) en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia.

En Burgos, a 3 de octubre de 2007.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento. – La Secretario Judicial, Antonia María García-Morato Moreno-Manzanaro.

200708854/8846. - 88,00

Número autos: Demanda 483/2007.

Materia: Despido.

Demandante: Don Maurad Herasi.

Demandados: Contesla, S.L.

#### Cédula de notificación

Doña Antonia María García-Morato Moreno-Manzanaro, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número dos de Burgos.

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 483/2007 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancias de don Mourad

Herasi contra la empresa Contesla, S.L., sobre despido, se ha dictado la siguiente:

Juzgado de lo Social número dos de Burgos.

Número autos: Demanda 483/2007.

Sentencia número 303/07.

En la ciudad de Burgos, a 1 de octubre de 2007. -

Doña Concepción Pinel Sáez, Magistrada-Juez del Juzgado de lo Social número dos de Burgos, tras haber visto los presentes autos sobre despido entre partes, de una y como demandante don Mourad Herasi, que comparece asistido por la Letrada doña Esther García Guerrero y de otra como demandado Contesla, Sociedad Limitada, que no comparece y Fogasa que se persona en ese momento representado por la Letrada doña Reyes Galerón Villaverde.

Fallo: Que estimando la demanda presentada por don Mourad Herasi, contra Contesla, Sociedad Limitada y Fondo de Garantía Salarial, en su petición subsidiaria, debo declarar y declaro improcedente el despido operado, condenando a la empresa Contesla, Sociedad Limitada, a que en el plazo de cinco días desde la notificación de esta resolución opte entre la readmisión del actor en las mismas condiciones que regían antes de producirse el despido o por abonarle una indemnización de 1.431,37 euros, abonando en ambos casos los salarios dejados de percibir desde la fecha del despido hasta la notificación de esta resolución, a razón de 38,7 euros diarios.

Notifíquese esta sentencia a las partes advirtiendo que contra ella podrán interponer recurso de suplicación ante el Tribunal Superior de Justicia que deberá ser anunciado por comparecencia, o mediante escrito en este Juzgado dentro de los cinco días siguientes a la notificación de esta sentencia, o por simple manifestación en el momento en que se le practique la notificación.

Adviértase igualmente al recurrente que no fuera trabajador o beneficiario del Régimen Público de Seguridad Social, o causahabiente suyos, o no tenga reconocido el beneficio de iusticia gratuita, que deberá depositar la cantidad de 150,25 euros en la cuenta abierta en el Banco Español de Crédito y Banco de Vitoria (Banesto) en la calle Miranda, número 3 a nombre de este Juzgado con el número 1073/0000/65/483/07, acreditando mediante la presentación del justificante de ingreso en el periodo comprendido hasta la formalización del recurso así como, en el caso de haber sido condenado en sentencia al pago de alguna cantidad, consignar en la cuenta de Depósitos y Consignaciones abierta en dicha entidad a nombre de este Juzgado, con el número antes mencionado, la cantidad objeto de condena, o formalizar aval bancario por dicha cantidad en el que se haga constar la responsabilidad solidaria del avalista, incorporándolos a este Juzgado con el anuncio de recurso.

En todo caso, el recurrente deberá designar Letrado para la tramitación del recurso, al momento de anunciarlo.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Contesla, Sociedad Limitada, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos.

En Burgos, a 4 de octubre de 2007.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento. — La Secretario Judicial, Antonia María García-Morato Moreno-Manzanaro.

#### JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO TRES DE BURGOS

Número autos: Demanda 686/2006.

Número ejecución: 60/2007.

Materia: Ordinario.

Demandante: Todorka Nikolev Ibcheva.

Demandado: Nuevas Freidurías Burgalesas, S.A.

Cédula de notificación

Doña Cristina Rodríguez Cuesta, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número tres de Burgos.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 60/2007 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancias de doña Todorka Nikolev Ibcheva contra la empresa Nuevas Freidurías Burgalesas, S.A., sobre ordinario, se ha dictado auto con fecha de hoy cuya parte dispositiva es la siguiente;

Parte dispositiva. -

Se tiene por subrogado al Fondo de Garantía Salarial en el crédito de quienes se menciona en el hecho segundo de esta resolución y por la cuantía que se refleja bajo la columna «Abono FGS», cuyo importe total asciende a 1.241,75 euros.

Notifíquese esta resolución a las partes y al Fogasa.

Una vez firme esta resolución, archívese.

Modo de impugnarla: Mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de recibirla.

Lo que propongo a S.S.ª, para su conformidad, el Magistrado-Juez, don Jesús Carlos Galán Parada. – La Secretario Judicial.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Nuevas Freidurías Burgalesas, S.A., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia.

En Burgos, a 3 de octubre de 2007.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento. – La Secretario Judicial, Cristina Rodríguez Cuesta.

200708869/8849. - 68,00

## **ANUNCIOS OFICIALES**

JUNTA DE CASTILLA Y LEON

#### **DELEGACION TERRITORIAL DE BURGOS**

#### Servicio de Industria, Comercio y Turismo

Información pública de autorización administrativa y aprobación del proyecto de ejecución de instalación eléctrica.

A los efectos previstos en el Decreto 127/2003, de 30 de octubre, por el que se regulan los procedimientos de autorizaciones administrativas de instalaciones de energía eléctrica en Castilla y León, se somete a información pública la solicitud de Electra Aduriz, S.A.

Expediente: AT/27.420.

Características:

– Línea subterránea de media tensión a 13,2 kV., con origen en el entronque existente con línea de media tensión aérea existente, salida de subestación número 4, ciudad, con entrada en centro de transformación proyectado denominado Arco de la Cadena de 27 m. de longitud, conductor HEPRZ1 12/20 kV. de 3 (1 x 240) mm.² de sección. – Centro de transformación en sótano de edificio, Arco de la Cadena de 630 kVA. de potencia y relación de transformación 20.000-13.200/400 V. y líneas subterráneas de baja tensión con conductor RV 0,6/1 kV. de 3 x 240 + 1 x 150 mm.² de sección para electrificación de 15 viviendas en Medina de Pomar.

Presupuesto: 37.441,20 euros.

Lo que se hace público para que en el plazo de veinte días, contados a partir de la publicación de este anuncio, cualquier persona pueda examinar el proyecto y manifestar mediante escrito, por duplicado, las alegaciones procedentes en el Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo de la Delegación Territorial de Burgos, de la Junta de Castilla y León, sita en Plaza de Bilbao, número 3, planta primera, en días hábiles de lunes a viernes, en horario de 9 a 14 horas.

Burgos, a 27 de septiembre de 2007. – El Jefe del Servicio, Mariano Muñoz Fernández.

200708753/8922. - 36,00

Información pública de solicitud de autorización administrativa previa para la instalación de depósito de GLP enterrado de 4.880 litros, red de distribución e instalación receptora individual para 16 viviendas unifamiliares en Quintanar de la Sierra (Burgos).

En virtud de lo previsto en el artículo 73 de la Ley 34/1998, de 7 de octubre, del Sector de Hidrocarburos, en concordancia con el artículo 77 de la misma Ley, se somete a información pública la solicitud de autorización administrativa previa para la instalación de depósito de GLP enterrado de 4.880 litros, red de distribución e instalación receptora individual para 16 viviendas unifamiliares en Quintanar de la Sierra (Burgos).

Peticionario: Repsol Butano, S.A., calle Tierra de Medina, 3. 47008 Valladolid.

Objeto: Instalación depósito GLP y suministro a 16 viviendas unifamiliares en el término municipal de Quintanar de la Sierra (Burgos).

Características de la instalación:

- 1 depósito enterrado de 4.880 litros de capacidad.
- Presión máxima de distribución: 1,75 bares.
- Red de distribución de tubería de polietileno de SDR 11.

Presupuesto: 3.725,81 euros.

Lo que se hace público para que en el plazo de veinte días hábiles, contados desde la publicación de este anuncio, quienes estén interesados, puedan presentar proyectos en competencia con la instalación anunciada, así como las alegaciones que estimen pertinentes en este Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, sito en Burgos, Plaza de Bilbao, número 3, en días hábiles de lunes a viernes, en horario de 9 a 14 horas.

Burgos, a 19 de septiembre de 2007. – El Jefe del Servicio, Mariano Muñoz Fernández.

200708423/8921. - 52,00

Admisión definitiva del Permiso de Investigación denominado «Las Torres III», número 4.754, para recursos de la sección C).

El Jefe del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo de la Junta de Castilla y León en Burgos.

Hace saber: Que ha sido admitido definitivamente el Permiso de Investigación que a continuación se cita, con expresión de su número, nombre, recursos, superficie, municipios afectados, titularidad y domicilio.

Permiso de Investigación número 4.754; Nombre: Las Torres III; Mineral: Recursos de la sección C); Superficie: 103 cuadrículas mineras; Términos municipales: Merindad de Valdeporres, Villarcayo de Merindad de Castilla la Vieja, Valle de Valdebezana y Valle de Manzanedo de la provincia de Burgos.

Titular: Extracciones Mineras y Medioambientales del Norte, S.L., con domicilio en Apartado de Correos, número 39 en Astillero (Cantabria).

Lo que se hace público a fin de que cuantos tengan la condición de interesados puedan personarse en el expediente dentro del plazo de quince días hábiles a partir del siguiente al de la publicación, de conformidad con lo establecido en el artículo 70.2 del Reglamento General para el Régimen de la Minería (Real Decreto 2857/1978).

Burgos, a 5 de julio de 2007. – El Jefe del Servicio, Mariano Muñoz Fernández.

200706524/8765. - 40,00

#### JUNTA DE CASTILLA Y LEON

#### **DELEGACION TERRITORIAL DE BURGOS**

#### Oficina Territorial de Trabajo

Resolución de fecha 3 de octubre de 2007 de la Oficina Territorial de Trabajo de Burgos, por la que se dispone la publicación de la modificación del artículo 6 del convenio colectivo de trabajo de la empresa Heimbach Ibérica, S.A., para los años 2005, 2006, 2007, 2008 y 2009, publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, el día 23 de noviembre de 2006, número 223. Código convenio 0901342.

Vista el acta de acuerdo, de la reunión celebrada el día 10 de mayo de 2007, por los miembros de la Comisión Negociadora del Convenio Colectivo de la Empresa Heimbach Ibérica, S.A, presentada en esta Oficina Territorial, según el artículo 6 del Real Decreto 1040/1981, de 22 de mayo, con fecha 1 de octubre de 2007.

Esta Oficina Territorial de Trabajo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90.2 y 3 del Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, y según lo establecido en el Real Decreto 831/95, de 30 de mayo (B.O.C. y L. 6-7-95), el Decreto 120/1995, de 11 de julio, de atribución de funciones y servicios en materia de trabajo y la Orden de 12 de septiembre de 1997 de la Consejería de Industria, Comercio y Turismo, sobre creación del Registro de los Convenios Colectivos de Trabajo de la Comunidad Autónoma de Castilla y León (B.O.C. y L. n.º 183, de 24-9-97), acuerda:

Primero: Ordenar su inscripción en el Registro de Convenios de este Organismo y su correspondiente depósito.

Segundo: Notificar este acuerdo a la Comisión Negociadora.

Tercero: Disponer su publicación obligatoria y gratuita en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Burgos, a 3 de octubre de 2007. – El Jefe de la Oficina Territorial de Trabajo, Antonio Corbí Echevarrieta.

200708943/8923. - 157,50

#### MODIFICACION DEL ARTICULO 6 DEL CONVENIO COLECTIVO DE HEIMBACH IBERICA, S.A. PARA LOS AÑOS 2005, 2006, 2007, 2008 Y 2009

Artículo 6.º - Condiciones económicas.

- «Mejoras trabajadores temporales»:
- a) La retribución mínima para los trabajadores temporales, para el concepto de salario base será para 2007 (a falta de la revisión salarial) de 24,20 euros/día.
- b) La retribución mínima para los trabajadores temporales, para el concepto de actividad será para 2007 (a falta de la revisión salarial):

- Durante los seis primeros meses de servicio, continuos o discontinuos: 0.80 euros/día.
- Durante los seis meses siguientes de servicio, continuos o discontinuos: 3.62 euros/día.
  - En adelante: 12,09 euros/día.

Los incrementos salariales que se pactan con carácter general en el vigente convenio, para cada año, actualizarán estas cuantías automáticamente sin que pueda operar sobre ellas la compensación ni la absorción.

c) En caso de que no se disfruten los días laborables de vacaciones resultantes al aplicar la fórmula pactada, se aplicará el coeficiente multiplicador 1,5 para su retribución como días naturales al ser liquidados.

Todas las personas que se hayan especializado en un trabajo determinado durante un año, seguido o discontinuo, y vuelvan a ese puesto después de haber causado baja en la empresa, tendrán reconocido un complemento de actividad que sea como mínimo del 50% del salario base estipulado para ese momento, para el referido personal.

- Otras estipulaciones:

El incremento que tenga el concepto de actividad en ningún caso podrá ser absorbido por los demás conceptos de la nómina, mientras permanezca vigente el contenido del presente convenio.

Como consecuencia de la necesidad de adaptación del trabajador a su nueva categoría laboral y durante el período de adquisición de experiencia, se establece que al personal que haya sido o sea dado de alta en la empresa como fijo durante la vigencia del convenio, se le reconocerá la categoría laboral que le corresponda, y desde ese mismo momento se le hará una revisión salarial hasta igualarle con el fijo de su misma categoría laboral, existiendo únicamente, la diferencia de antigüedad, si la hubiera, de acuerdo con la siguiente escala:

En el momento en que el trabajador sea dado de alta como fijo se le concederá un incremento salarial del 25% de la diferencia con el trabajador fijo de su misma categoría (para producción como mínimo Oficial de 2.ª), que deberá ser aplicada y consolidada proporcionalmente en los conceptos de salario base y actividad.

Una vez cumplido el primer año de fijo, se le hará una revisión salarial con incremento de 1/3 de la diferencia con el trabajador fijo de su misma categoría laboral para producción como mínimo Oficial de 2.ª, que deberá ser aplicada y consolidada proporcionalmente en los conceptos de salario base y actividad.

Una vez cumplido el segundo año de fijo, se le hará una revisión salarial con incremento de la mitad de la diferencia con el trabajador fijo de su misma categoría laboral (para producción comomínimo Oficial de 2.ª), que deberá ser aplicada y consolidada proporcionalmente en los conceptos de salario base y actividad).

Una vez cumplido el tercer año de fijo, se le hará una revisión salarial con incremento de la diferencia, hasta igualarle el sueldo con el trabajador fijo de su misma categoría laboral (para producción como mínimo Oficial de 2.ª), que deberá ser aplicada y consolidada proporcionalmente en los conceptos de salario base y actividad.

Para regularizar las percepciones de estos trabajadores, se aplicarán las escalas citadas con efectos retroactivos desde el 1 de enero de 2005 según la antigüedad de cada caso particular, sin que en ningún momento la aplicación de éstas suponga reducción en las cantidades brutas que estén percibiendo a la fecha de la firma del presente convenio.

Todos los trabajadores que hayan causado baja entre el 1 de enero de 2005 y la fecha de la firma de este convenio, se les pagarán los atrasos correspondientes, incluida la parte proporcional de las pagas extras de abril (paga 4), las 2 de septiem-

bre (pagas 3 y 5) y de la paga 6, desde el 1 de enero de 2005 a la fecha de baja, del aumento salarial pactado por convenio. Este punto será válido para años sucesivos.

- Fecha de pago:
- El abono de las nóminas mensuales se hará, como más tarde, dos días laborables antes del último día de cada mes, excepto el personal a incentivos que lo percibirá, como más tarde, pasados tres días laborables del fin de cada mes.
- 2) Excepcionalmente, en aquellos meses en que existan probadas razones para no realizar los abonos en los plazos anteriormente establecidos, y siempre previo acuerdo con el Comité de Empresa, se efectuará un abono-anticipo cuya cantidad será el 80% del importe de la nómina del mes inmediatamente anterior, que se ingresará de acuerdo a los plazos fijados en la norma general (punto 1), abonándose el resto de la nómina correspondiente, como más tarde, pasados cinco días del fin de ese mes.

Se establece el siguiente incremento salarial sobre el salario de 2004, para todos los conceptos:

Año 2005: I.P.C. previsto por el Gobierno + 0,25%.

Año 2006: I.P.C. previsto por el Gobierno + 0,25%.

Año 2007: I.P.C. previsto por el Gobierno.

Año 2008: I.P.C. previsto por el Gobierno.

Año 2009: I.P.C. previsto por el Gobierno.

Año 2010: I.P.C. previsto por el Gobierno.

Año 2011: I.P.C. previsto por el Gobierno.

Dichos incrementos tendrán efectos retroactivos desde el 1 de enero de cada año, garantizándose una revisión en todo lo que exceda del I.P.C. previsto, según el I.P.C. publicado por el Instituto Nacional de Estadística, al 31 de diciembre.

El pago de los atrasos se efectuaría, en su caso, una vez publicado oficialmente el I.P.C. correspondiente a cada año.

La paga número 6 se abonará dividida en doce mensualidades, y será de igual cuantía que las ya existentes (pagas n.º 3, n.º 4 y n.º 5).

La gratificación extraordinaria (paga 5), de igual cuantía que las ya existentes en abril (paga 4) y septiembre (paga 3), se abonará con la nómina de septiembre.

A las gratificaciones extraordinarias citadas se les aplicará las subidas convenidas para cada año. Las percepciones que resulten serán consolidables y no podrán ser compensadas ni absorbidas.

A efectos de liquidaciones por fin de contrato, la paga 5 se entenderá devengable de 1 de enero a 31 de diciembre de cada ejercicio.

Todo trabajador tiene derecho a dos gratificaciones extraordinarias al año (art. 31 E.T.). El año se entenderá comprendido en dos semestres; cuando los periodos a calcular sean inferiores a seis meses, cada mes natural completo se computará como un sexto y cada día como un ciento ochentavo.

Para los contratos de duración igual o superior a un año se abonarán las pagas extraordinarias completas.

MINISTERIO DE ECONOMIA Y HACIENDA

#### DELEGACION DE ECONOMIA Y HACIENDA EN BURGOS

#### Gerencia Territorial del Catastro

Aprobación de las ponencias de valores totales correspondientes a varios municipios de la provincia de Burgos

Por resolución de 29 de octubre de 2007, el Ilmo. Sr. Director General del Catastro, ha adoptado el siguiente acuerdo:

«De conformidad con lo dispuesto en el artículo 4 del texto refundido de la Lev del Catastro Inmobiliario, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/2004, de 5 de marzo (B.O.E. número 58. de 8 de marzo) y en el artículo 4.b) del Real Decreto 562/2004, de 19 de abril, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica de los departamentos ministeriales (B.O.E. número 96, de 20 de abril), esta Dirección General, a propuesta del Gerente Territorial de Burgos acuerda aprobar las ponencias de valores totales de los bienes inmuebles urbanos de los términos municipales de Alfoz de Santa Gadea, Los Ausines, Cabañes de Esqueva, Cilleruelo de Arriba, Fresneda de la Sierra Tirón; Fuentecén; Madrigal del Monte, Neila, Pineda de la Sierra, Pinilla de los Barruecos, Quintanaélez, Quintanaortuño, Revilla del Campo, San Mamés de Burgos, Santa Cruz de la Salceda, Santa María del Campo, Santa María del Mercadillo, Villagalijo, Villagonzalo Pedernales, Villalbilla de Burgos y Villasur de Herreros».

Dicho acuerdo supone la iniciación del procedimiento de valoración colectiva general de los citados municipios.

Las indicadas ponencias de valores totales se encuentran expuestas al público en la Gerencia Territorial del Catastro de Burgos, calle Vitoria, número 39 en Burgos, durante el plazo de quince días hábiles contados a partir del siguiente a la publicación de este edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Contra el mencionado acuerdo podrá interponerse reclamación económico-administrativa ante el Tribunal Económico-Administrativo Central, en el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente a aquel en que finalice el periodo de exposición pública. Con carácter potestativo y previo a dicha reclamación, podrá interponerse recurso de reposición, en el mismo plazo, ante el Director General del Catastro, no siendo posible la interposición simultánea de ambos recursos.

Burgos, a 29 de octubre de 2007. – El Gerente Territorial, Santiago Cano Martínez.

200708963/8925. - 45,00

#### MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

#### INSPECCION PROVINCIAL DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL DE BURGOS

Doña Betina Ruiz Valdizán, Jefa de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de Burgos, emite el siguiente edicto.

No habiéndose podido notificar las Actas de Infracción practicadas por la Inspección de Trabajo y Seguridad Social, que a continuación se relacionan, a través del Servicio de Correos. debido a ausencias, cambios de domicilio, etc., en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de 26 de noviembre de 1992 («Boletín Oficial del Estado» 27-11-92), según la nueva redacción dada por la Ley 4/99, de 13 de enero de 1999 («Boletín Oficial del Estado» 14-01-99) por la que se modifica la anterior, se procede a su notificación por medio del presente edicto, haciéndose saber a los interesados, que en el término de quince días hábiles contados desde el siguiente al de la notificación de este documento podrán presentar ante el Jefe de la Oficina Territorial de Trabajo de la Junta de Castilla y León en Burgos, calle Vírgen del Manzano, 16, escrito de alegaciones acompañado de la prueba que estimen pertinente, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 17.1 del Real Decreto 928/98, de 14 de mayo («Boletín Oficial del Estado» de 3 de junio), por el que se aprueba el Reglamento General sobre procedimientos para la imposición de sanciones por infracciones de orden social y para los expedientes liquidatorios de cuotas de la Seguridad Social.

#### ACTAS DE INFRACCION

N.º ACTA	TITULAR	IMPORTE
270/07	MERCEDES DE DOMINGO MARIJUAN	30,05
300/07	TRUSKY MENSAJEROS, S.L.	601,02

Burgos, a 28 de septiembre de 2007. – La Jefa de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, Betina Ruiz Valdizán.

200708844/8771. - 34,00

#### Doña Betina Ruiz Valdizán, Jefa de la Inspección Provincial de Trabaio y Seguridad Social de Burgos, emite el siguiente edicto.

No habiéndose podido notificar las Actas de Infracción y Liquidación practicadas por la Inspección de Trabajo y Seguridad Social de Burgos, que a continuación se relacionan, a través del Servicio de Correos, debido a ausencias, cambios de domicilio, etc., en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de 26 de noviembre de 1992 (B.O.E. 27-11-92), según la nueva redacción dada por la Ley 4/99, de 13 de enero de 1999 (B.O.E. 14-01-99) por la que se modifica la anterior, se procede a su notificación por medio del presente edicto, haciéndose saber a los interesados, que en el término de quince días hábiles contados desde el siguiente al de la notificación de este documento podrán presentar ante el Jefe de la Unidad Especializada de Seguridad Social de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social, sita en Burgos, Avenida de la Paz, 24C, escrito de alegaciones acompañado de la prueba que estimen pertinente, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 17.3 del Real Decreto 928/98, de 14 de mayo (B.O.E. de 3 de junio), por el que se aprueba el Reglamento General sobre procedimientos para la imposición de sanciones por infracciones de orden social y para los expedientes liquidatorios de cuotas de la Seguridad Social. Caso de formular alegaciones, tendrán derecho a vista y audiencia por plazo de diez días.

#### ACTAS DE INFRACCION Y LIQUIDACION

N.º ACTA	TITULAR	IMPORTE
A.I. 304/07	JOSE CARLOS GARCIA AGUDO	300,52
A.L. 51/07 ·	JOSE CARLOS GARCIA AGUDO	9.133,89
A.I. 321/07	MARI MAR OTERO VERGES	300,52
A.L. 56/07	MARI MAR OTERO VERGES	561,94
192007000035327	CESAR MARIN ROJO	1.202,08
92007000006530	CESAR MARIN ROJO	1.023,38
192007000037044	ROSA MARIA CASTILLERO BERMUDEZ	626,00
92007000006732	ROSA MARIA CASTILLERO BERMUDEZ	1.274,05

Burgos, a 28 de septiembre de 2007. – La Jefa de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, Betina Ruiz Valdizán.

200708842/8770. - 34,00

#### Doña Betina Ruiz Valdizán, Jefa de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de Burgos, emite el siguiente edicto.

No habiéndose podido notificar a los trabajadores afectados las Actas de Liquidación practicadas por la Inspección de Trabajo y Seguridad Social de Burgos, que a continuación se relacionan, a través del Servicio de Correos, debido a ausencias, cambios de domicilio, etc., en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de 26 de noviembre de 1992 (B.O.E. 27-11-92), según la nueva redacción dada por la Ley 4/99, de 13 de enero de 1999 (B.O.E. 14-01-99) por la que se modifica la anterior, se procede a su notificación por medio del presente edicto, haciéndose saber que en virtud de lo dispuesto en el artículo 34.5 de la Ley 66/97, de 30 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social (B.O.E. 31-12-97) por el que se modifica el artículo 31.1 del texto refundido de la Ley

General de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/94, de 20 de junio, y a los efectos de la notificación prevista en el artículo 31.3 de la Ley General de la Seguridad Social citada anteriormente, y del artículo 33.1, párrafo segundo del Real Decreto 928/98, de 14 de mayo (B.O.E. 3-6-98), por el que se aprueba el Reglamento General sobre procedimientos para la imposición de sanciones por infracción en el orden social y para los expedientes liquidatorios de cuotas de la Seguridad Social.

El interesado podrá formular escrito de alegaciones acompañado de la prueba que estime pertinente, ante el Jefe de la Unidad Especializada de Seguridad Social de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social, en Avenida de la Paz, 24 C, de Burgos, en el término de quince días hábiles contados desde el siguiente al de la notificación de este documento.

Trabajador: Félix García García.

Empresa: Consejería de Cultura y Turismo de la Junta de Castilla y León.

Periodo liquidado: 1-1-06 a 31-10-06.

N.º de acta: 52/07.

Trabajador: Avelino Joaquín Teixeira Alves.

Empresa: César Marín Rojo.

Periodo liquidado: 1-12-06 a 31-01-07.

N.º de acta: 92007000006530.

Burgos, a 28 de septiembre de 2007. – La Jefa de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, Betina Ruiz Valdizán.

200708843/8772. - 42,00

#### Doña Betina Ruiz Valdizán, Jefa de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de Burgos, emite el siguiente edicto.

No habiéndose podido notificar las Actas de Infracción practicadas por la Inspección de Trabajo y Seguridad Social, que a continuación se relacionan, a través del Servicio de Correos, debido a ausencias, cambios de domicilio, etc., en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de 26 de noviembre de 1992 («Boletín Oficial del Estado» 27-11-92), según la nueva redacción dada por la Ley 4/99, de 13 de enero de 1999 (B.O.E. 14-01-99) por la que se modifica la anterior, se procede a su notificación por medio del presente edicto, haciéndose saber a los interesados, que en el término de quince días hábiles contados desde el siguiente al de la notificación de este documento podrán presentar ante la Jefa de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social en la Inspección de Trabajo y Seguridad Social, sita en Burgos, Avenida de la Paz, 24 C, escrito de alegaciones acompañado de la prueba que estimen pertinente, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 17.1 del Reglamento General sobre procedimientos para la imposición de sanciones por infracciones de orden social y para los expedientes liquidatorios de cuotas de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 928/98, de 14 de mayo (B.O.E. de 3 de junio).

En el supuesto de no formalizarse escrito de alegaciones, la tramitación del procedimiento continuará hasta su resolución definitiva, sin perjuicio del trámite de audiencia, que se entenderá cumplimentado en todo caso cuando en la resolución no sean tenidos en cuenta hechos distintos a los reseñados en el Acta (artículo 18.2 del Real Decreto 928/1998, de 14 de mayo, citado anteriormente, en relación con el artículo 84.4 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común).

Asimismo y de conformidad con lo establecido en la Orden 14 de abril de 1999, en relación con el artículo 42.4 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede a emitir la comunicación de iniciación del procedimiento sancionador.

Denominación: Procedimiento sancionador en materia de Seguridad Social.

Plazo de resolución: 6 meses a contar desde la fecha del acta de infracción. (Este plazo se suspenderá cuando se haya solicitado subsanación de deficiencias o documentación, por el tiempo que medie entre la notificación del requerimiento y su cumplimiento, o por transcurso del plazo concedido de diez días).

Efectos del silencio administrativo: Caducidad del procedimiento. (Artículo 20 del Real Decreto 928/1998).

Notificación: Diez días desde la fecha de resolución.

#### ACTAS DE INFRACCION

N.º ACTA	TITULAR	IMPORTE
316/07	MANUELA RODRIGUEZ CASCO	1.878,00
192007000037246	YE FEICHENG	626,00

Burgos, a 28 de septiembre de 2007. – La Jefa de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, Betina Ruiz Valdizán.

200708845/8773. - 60,00

#### CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL DUERO

#### Comisaria de Aguas

Don José Javier Cob del Val, en representación de Aguas de Burgos con domicilio en Avenida del Cid, 12 (09005 Burgos), solicita autorización para realizar un cruce subterráneo de una conducción de agua potable con el río Vena en el casco urbano de la ciudad de Burgos.

La descripción de la obra es:

- Cruce subterráneo de una tubería de conducción de agua potable, con el cauce del río Vena en la desembocadura de este al río Arlanzón, todo ello en el casco urbano de Burgos.
- La tubería será de fundición dúctil de 200 mm. de diámetro. Una vez que alcance la superficie de las calles, se cambiará por una de polietileno.
- El cruzamiento se realizará bajo el lecho del río, que en esta zona discurre encauzado y cubierto.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 105 y 126 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, a fin de que, en el plazo de un mes contado a partir de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, puedan presentar reclamaciones los que se consideren afectados ante esta Confederación Hidrográfica del Duero, calle Muro, 5 - Valladolid, donde se hallan de manifiesto las documentaciones técnicas del expediente de referencia ((CR) OC 24687/07-BU).

Valladolid, a 28 de septiembre de 2007. – El Jefe de Area de Gestión del D.P.H., Rogelio Anta Otorel.

200708682/8851. - 34.00

Doña Concepción Miguel González (12923739Q), don Fernando Jesús Angulo Antón (13048162D), don Fernando Nebreda Izquierdo (13090793K), doña Fortunata Andrés Gil (12923732D), don Honorio Palacios García (12923738S), doña María Angeles Palacios Andrés (13102468N), doña María Begoña Palacios Andrés (13091113D), doña María Monserrat Palacios Miguel (13101370H), doña María Pilar Renes Sanz (13069211J), doña Marina Palacios Miguel (71254052Y), don Vidal Palacios Miguel (13075221C), con domicilio a efectos de notificación en calle Mayor, número 1, 09340 - Lerma (Burgos), solicitan de la Confederación Hidrográfica del Duero concesión

de un aprovechamiento de aguas subterráneas, en el término municipal de Avellanosa de Muñó (Burgos).

Las obras descritas en la documentación presentada son las siguientes:

- Sondeo de 150 m. de profundidad 500 mm. de diámetro situado en la parcela 20.009 del polígono 701, paraje de Halar, en el término municipal de Avellanosa de Muñó (Burgos).
- La finalidad del aprovechamiento es para el siguiente uso:
   Riego de una superficie de 40,26 hectáreas, repartida entre las siguientes parcelas:

Parcela Poligon		Término	Provincia	Superficie parcela riego
1	701	Avellanosa de Muñó	Burgos	
7	701	Avellanosa de Muñó	Burgos	29,744
10.009	701	701 Avellanosa de Muñó Burgo		29,744
20.009	701	Avellanosa de Muñó	Burgos	
90	25	Espinosa de Cerrato	Palencia	10,943

- El caudal medio equivalente solicitado es de 15,53 l/s., el volumen máximo anual solicitado de 241.536 m.³, siendo el método de extracción utilizado un grupo de bombeo de 70 C.V. de potencia.
- Las aguas captadas se prevén tomar del acuífero 02.09: Burgos-Aranda.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos, 105 y 109 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por el R.D. 849/1986, de 11 de abril, modificado por el R.D. 606/2003, de 23 de mayo, a fin de que, en el plazo de un mes contado a partir de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, puedan presentar reclamaciones los que se consideren afectados, en el Ayuntamiento de Avellanosa de Muñó (Burgos), o ante esta Confederación Hidrográfica del Duero, calle Muro, 5 - Valladolid, donde se hallan de manifiesto las documentaciones técnicas del expediente de referencia CP-1084/2004-BU (Alberca-INY).

Valladolid, a 18 de septiembre de 2007. – El Jefe de Area de Gestión del D.P.H., Rogelio Anta Otorel.

200708542/8795. - 60,00

# Información pública sobre extinción de derecho a un aprovechamiento de aguas

Números expediente:

2006/0032-BU-Alberca-NIP.

1859/2007-BU-Alberca-NIP.

En el Libro de Registro de aprovechamientos de aguas públicas, figura la siguiente inscripción relativa a un aprovechamiento de aguas del río Arlanzón:

- Número de registro general: 11.517.
- Tomo: Libro 7, folio 4.
- Número de aprovechamiento: 15.
- Número de inscripción: 1.
- Clase de aprovechamiento: Fuerza motriz.
- Nombre del usuario: Don Juan Sáez.
- Término municipal y provincia de la toma: Ibeas de Juarros (Burgos).
  - Salto bruto utilizado: 2,5 m.
  - Título del derecho: Compra al Estado.
  - Observaciones: Harinas. Todo el caudal.

El artículo 66.2 del Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Aguas, que señala: «El derecho al uso privativo de las aguas,

cualquiera que sea el título de su adquisición, podrá declararse caducado por la interrupción permanente de la explotación durante tres años consecutivos, siempre que aquella sea imputable al titular». De los informes técnicos se desprende que el aprovechamiento lleva en desuso de forma continuada desde hace más de tres años.

El plazo máximo de duración de este procedimiento administrativo es de dieciocho (18) meses, de acuerdo con la Disposición Adicional Sexta del texto refundido de la Ley de Aguas; transcurrido este plazo, se producirá la caducidad del procedimiento en aplicación de lo dispuesto en el artículo 44.2 de la Ley 30/1992.

De acuerdo con el principio de celeridad establecido en el artículo 75.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico y del Procedimiento Administrativo Común, se ha procedido a la acumulación de los actos de incoación e información pública.

Esta Confederación ha acordado iniciar el expediente de caducidad de la concesión de que se trata notificándose al interesado el presente acto, dando cumplimiento al artículo 59.5 de la Ley 30/1992, y someter dicho expediente a información pública, de conformidad y a los efectos previstos en los artículos 163.3 y 165 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, durante un plazo de veinte días, a contar desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, durante el cual podrá comparecer por escrito ante esta Confederación el interesado (al carecerse de domicilio válido a efecto de notificaciones) y cualquier persona, que pueda resultar afectada por la extinción del mismo, manifestando cuanto considere conveniente.

Valladolid, a 25 de septiembre de 2007. -- La Jefe de Area de Régimen de Usuarios, María Concepción Valcárcel Liberal.

200708736/8707. - 80.00

# Información pública sobre extinción de derecho a un aprovechamiento de aquas

Números expediente:

2006/128-BU-Alberca-NIP.

3982/2007-BU-Alberca-NIP.

En el Libro de Registro de aprovechamientos de aguas públicas, figura la siguiente inscripción relativa a un aprovechamiento de aguas del río Arlanzón:

- Número de registro general: 11.634.
- Tomo: Libro 7, folio 16.
- Número de aprovechamiento: 5.
- Número de inscripción: 1.
- Clase de aprovechamiento: Riego.
- Nombre del usuario: Don Lucio Páramo.
- Término municipal y provincia de la toma: Quintanilla Vivar (Burgos).  $\,\cdot\,$ 
  - Caudal máximo concedido: 50 l/s.
  - Superficie regada: 50 hectáreas.

El artículo 66.2 del Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Aguas, que señala: «El derecho al uso privativo de las aguas, cualquiera que sea el título de su adquisición, podrá declararse caducado por la interrupción permanente de la explotación durante tres años consecutivos, siempre que aquella sea imputable al titular». De los informes técnicos se desprende que el aprovechamiento lleva en desuso de forma continuada desde hace más de tres años.

El plazo máximo de duración de este procedimiento administrativo es de dieciocho (18) meses, de acuerdo con la Disposición Adicional Sexta del texto refundido de la Ley de Aguas; transcurrido este plazo, se producirá la caducidad del procedimiento en aplicación de lo dispuesto en el artículo 44.2 de la Ley 30/1992.

De acuerdo con el principio de celeridad establecido en el artículo 75.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico y del Procedimiento Administrativo Común, se ha procedido a la acumulación de los actos de incoación e información pública.

Esta Confederación ha acordado iniciar el expediente de caducidad de la concesión de que se trata notificándose al interesado el presente acto, dando cumplimiento al artículo 59.5 de la Ley 30/1992, y someter dicho expediente a información pública, de conformidad y a los efectos previstos en los artículos 163.3 y 165 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, durante un plazo de veinte días, a contar desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, durante el cual podrá comparecer por escrito ante esta Confederación el interesado (al carecerse de domicilio válido a efecto de notificaciones) y cualquier persona, que pueda resultar afectada por la extinción del mismo, manifestando cuanto considere conveniente.

Valladolid, a 21 de septiembre de 2007. – La Jefe de Area de Régimen de Usuarios, María Concepción Valcárcel Liberal.

200708737/8708. - 80,00

# Información pública sobre extinción de derecho a un aprovechamiento de aguas

Números expediente:

2006/0118-BU-Alberca-NIP.

3550/2007-BU-Alberca-NIP.

En el Libro de Registro de aprovechamientos de aguas públicas, figura la siguiente inscripción relativa a un aprovechamiento de aguas del río Arlanzón:

- Número de registro general: 11.526.
- Tomo: Libro 7, folio 4.
- Número de aprovechamiento: 24.
- Número de inscripción: 1.
- Clase de aprovechamiento: Abastecimiento y riego.
- Nombre del usuario: Junta Administradora de San Millán de Juarros.
- Término municipal y provincia de la toma: Ibeas de Juarros (Burgos).
  - Observaciones: Salubridad. Todo el caudal.

El artículo 66.2 del Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Aguas, que señala: «El derecho al uso privativo de las aguas, cualquiera que sea el título de su adquisición, podrá declararse caducado por la interrupción permanente de la explotación durante tres años consecutivos, siempre que aquella sea imputable al titular». De los informes técnicos se desprende que el aprovechamiento lleva en desuso de forma continuada desde hace más de tres años.

El plazo máximo de duración de este procedimiento administrativo es de dieciocho (18) meses, de acuerdo con la Disposición Adicional Sexta del texto refundido de la Ley de Aguas, transcurrido este plazo, se producirá la caducidad del procedimiento en aplicación de lo dispuesto en el artículo 44.2 de la Ley 30/1992.

De acuerdo con el principio de celeridad establecido en el artículo 75.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico y del Procedimiento Administrativo Común, se ha

procedido a la acumulación de los actos de incoación e información pública.

Esta Confederación ha acordado iniciar el expediente de caducidad de la concesión de que se trata notificándose al interesado el presente acto, dando cumplimiento al artículo 59.5 de la Ley 30/1992, y someter dicho expediente a información pública, de conformidad y a los efectos previstos en los artículos 163.3 y 165 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, durante un plazo de veinte días, a contar desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, durante el cual podrá comparecer por escrito ante esta Confederación el interesado (al carecerse de domicilio válido a efecto de notificaciones) y cualquier persona, que pueda resultar afectada por la extinción del mismo, manifestando cuanto considere conveniente.

Valladolid, a 24 de septiembre de 2007. – La Jefe de Area de Régimen de Usuarios, María Concepción Valcárcel Liberal.

200708738/8709. - 80,00

# Información pública sobre extinción de derecho a un aprovechamiento de aguas

Números expediente:

2006/124-BU-Alberca-NIP.

3996/2007-BU-Alberca-NIP.

En el Libro de Registro de aprovechamientos de aguas públicas, figura la siguiente inscripción relativa a un aprovechamiento de aguas del río Vena:

- Número de registro general: 11.651.
- Tomo: Libro 7, folio 17.
- Número de aprovechamiento: 3.
- Número de inscripción: 1.
- Clase de aprovechamiento: Riego.
- Nombre del usuario: Don Gregorio Pineda.
- Término municipal y provincia de la toma: Olmos de Atapuerca (Burgos).
  - Caudal máximo concedido: 10 l/s.
  - Superficie regada: 10 hectáreas.
  - Título del derecho: Inscripción Registro Propiedad.
- Observaciones: Esta inscripción pertenece a Fuente de Pueblo.

El artículo 66.2 del Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Aguas, que señala: «El derecho al uso privativo de las aguas, cualquiera que sea el título de su adquisición, podrá declararse caducado por la interrupción permanente de la explotación durante tres años consecutivos, siempre que aquella sea imputable al titular». De los informes técnicos se desprende que el aprovechamiento lleva en desuso de forma continuada desde hace más de tres años.

El plazo máximo de duración de este procedimiento administrativo es de dieciocho (18) meses, de acuerdo con la Disposición Adicional Sexta del texto refundido de la Ley de Aguas; transcurrido este plazo, se producirá la caducidad del procedimiento en aplicación de lo dispuesto en el artículo 44.2 de la Ley 30/1992.

De acuerdo con el principio de celeridad establecido en el artículo 75.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico y del Procedimiento Administrativo Común, se ha procedido a la acumulación de los actos de incoación e información pública.

Esta Confederación ha acordado iniciar el expediente de caducidad de la concesión de que se trata notificándose al interesado el presente acto, dando cumplimiento al artículo 59.5 de

la Ley 30/1992, y someter dicho expediente a información pública, de conformidad y a los efectos previstos en los artículos 163.3 y 165 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, durante un plazo de veinte días, a contar desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, durante el cual podrá comparecer por escrito ante esta Confederación el interesado (al carecerse de domicilio válido a efecto de notificaciones) y cualquier persona, que pueda resultar afectada por la extinción del mismo, manifestando cuanto considere conveniente.

Valladolid, a 21 de septiembre de 2007. – La Jefe de Area de Régimen de Usuarios, María Concepción Valcárcel Liberal.

200708739/8710. - 80,00

# Información pública sobre extinción de derecho a un aprovechamiento de aguas

Números expediente:

2006/099-BU-Alberca-NIP.

3971/2007-BU-Alberca-NIP.

En el Libro de Registro de aprovechamientos de aguas públicas, figura la siguiente inscripción relativa a un aprovechamiento de aguas del río Pineda:

- Número de registro general: 11.641.
- Tomo: Libro 7, folio 17.
- Número de aprovechamiento: 2.
- Número de inscripción: 1.
- Clase de aprovechamiento: Fuerza motriz.
- Nombre del usuario: Don Valentín Ubalde.
- Término municipal y provincia de la toma: Arlanzón (Burgos).
- Caudal máximo concedido: 500 l/s.
- Salto bruto utilizado: 1,750 m.
- Observaciones: Harinas.

El artículo 66.2 del Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Aguas, que señala: «El derecho al uso privativo de las aguas, cualquiera que sea el título de su adquisición, podrá declararse caducado por la interrupción permanente de la explotación durante tres años consecutivos, siempre que aquella sea imputable al titular». De los informes técnicos se desprende que el aprovechamiento lleva en desuso de forma continuada desde hace más de tres años.

El plazo máximo de duración de este procedimiento administrativo es de dieciocho (18) meses, de acuerdo con la Disposición Adicional Sexta del texto refundido de la Ley de Aguas; transcurrido este plazo, se producirá la caducidad del procedimiento en aplicación de lo dispuesto en el artículo 44.2 de la Ley 30/1992.

De acuerdo con el principio de celeridad establecido en el artículo 75.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico y del Procedimiento Administrativo Común, se ha procedido a la acumulación de los actos de incoación e información pública.

Esta Confederación ha acordado iniciar el expediente de caducidad de la concesión de que se trata notificándose al interesado el presente acto, dando cumplimiento al artículo 59.5 de la Ley 30/1992, y someter dicho expediente a información pública, de conformidad y a los efectos previstos en los artículos 163.3 y 165 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, durante un plazo de veinte días, a contar desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, durante el cual podrá comparecer por escrito ante esta

Confederación el interesado (al carecerse de domicilio válido a efecto de notificaciones) y cualquier persona, que pueda resultar afectada por la extinción del mismo, manifestando cuanto considere conveniente.

Valladolid, a 21 de septiembre de 2007. – La Jefe de Area de Régimen de Usuarios, María Concepción Valcárcel Liberal.

200708740/8711. - 80,00

Información pública sobre extinción de derecho a un aprovechamiento de aguas

Números expediente:

2006/0115-BU-Alberca-NIP.

3565/2007-BU-Alberca-NIP

En el Libro de Registro de aprovechamientos de aguas públicas, figura la siguiente inscripción relativa a un aprovechamiento de aguas del río Arlanzón:

- Número de registro general: 11.630.
- Tomo: Libro 7, folio 16.
- Número de aprovechamiento: 1.
- Número de inscripción: 1.
- Clase de aprovechamiento: Riego.
- Nombre del usuario: Don Ildefonso Gonzalo
- Término municipal y provincia de la toma: Ibeas de Juarros (Burgos).
  - Título del derecho: Compra al Estado.

El artículo 66.2 del Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Aguas, que señala: «El derecho al uso privativo de las aguas, cualquiera que sea el título de su adquisición, podrá declararse caducado por la interrupción permanente de la explotación durante tres años consecutivos, siempre que aquella sea imputable al titular». De los informes técnicos se desprende que el aprovechamiento lleva en desuso de forma continuada desde hace más de tres años.

El plazo máximo de duración de este procedimiento administrativo es de dieciocho (18) meses, de acuerdo con la Disposición Adicional Sexta del texto refundido de la Ley de Aguas; transcurrido este plazo, se producirá la caducidad del procedimiento en aplicación de lo dispuesto en el artículo 44.2 de la Ley 30/1992.

De acuerdo con el principio de celeridad establecido en el artículo 75.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico y del Procedimiento Administrativo Común, se ha procedido a la acumulación de los actos de incoación e información pública.

Esta Confederación ha acordado iniciar el expediente de caducidad de la concesión de que se trata notificándose al interesado el presente acto, dando cumplimiento al artículo 59.5 de la Ley 30/1992, y someter dicho expediente a información pública, de conformidad y a los efectos previstos en los artículos 163.3 y 165 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, durante un plazo de veinte días, a contar desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, durante el cual podrá comparecer por escrito ante esta Confederación el interesado (al carecerse de domicilio válido a efecto de notificaciones) y cualquier persona, que pueda resultar afectada por la extinción del mismo, manifestando cuanto considere conveniente.

Valladolid, a 25 de septiembre de 2007. – La Jefe de Area de Régimen de Usuarios, María Concepción Valcárcel Liberal.

200708741/8712. - 80,00

Información pública sobre extinción de derecho a un aprovechamiento de aguas

Números expediente:

2006/0116-BU-Alberca-NIP.

3562/2007-BU-Alberca-NIP.

En el Libro de Registro de aprovechamientos de aguas públicas, figura la siguiente inscripción relativa a un aprovechamiento de aguas del río Arlanzón:

- Número de registro general: 11.631.
- Tomo: Libro 7, folio 16.
- Número de aprovechamiento: 2.
- Número de inscripción: 1.
- Clase de aprovechamiento: Abastecimiento y riego.
- Nombre del usuario: Alcalde de Ibeas de Juarros.
- Término municipal y provincia de la toma: Ibeas de Juarros (Burgos).
  - Título del derecho: Escritura pública.
  - Observaciones: Salubridad.

El artículo 66.2 del Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Aguas, que señala: «El derecho al uso privativo de las aguas, cualquiera que sea el título de su adquisición, podrá declararse caducado por la interrupción permanente de la explotación durante tres años consecutivos, siempre que aquella sea imputable al titular». De los informes técnicos se desprende que el aprovechamiento lleva en desuso de forma continuada desde hace más de tres años.

El plazo máximo de duración de este procedimiento administrativo es de dieciocho (18) meses, de acuerdo con la Disposición Adicional Sexta del texto refundido de la Ley de Aguas; transcurrido este plazo, se producirá la caducidad del procedimiento en aplicación de lo dispuesto en el artículo 44.2 de la Ley 30/1992.

De acuerdo con el principio de celeridad establecido en el artículo 75.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico y del Procedimiento Administrativo Común, se ha procedido a la acumulación de los actos de incoación e información pública.

Esta Confederación ha acordado iniciar el expediente de caducidad de la concesión de que se trata notificándose al interesado el presente acto, dando cumplimiento al artículo 59.5 de la Ley 30/1992, y someter dicho expediente a información pública, de conformidad y a los efectos previstos en los artículos 163.3 y 165 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, durante un plazo de veinte días, a contar desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, durante el cual podrá comparecer por escrito ante esta Confederación el interesado (al carecerse de domicilio válido a efecto de notificaciones) y cualquier persona, que pueda resultar afectada por la extinción del mismo, manifestando cuanto considere conveniente.

Valladolid, a 24 de septiembre de 2007. – La Jefe de Area de Régimen de Usuarios, María Concepción Valcárcel Liberal.

200708742/8713. - 80,00

Información pública sobre extinción de derecho a un aprovechamiento de aguas

Números expediente: 2006/0045-Alberca-NIP.

1875/2007-Alberca-NIP.

En el Libro de Registro de aprovechamientos de aguas públicas, figura la siguiente inscripción relativa a un aprovechamiento de aguas del río Arlanzón:

- Número de registro general: 11.522.
- Tomo: Libro 7, folio 4.
- Número de aprovechamiento: 20.
- Número de inscripción: 1.
- Clase de aprovechamiento: Fuerza motriz y riego.
- Nombre del usuario: Don Frutos González.
- Término municipal y provincia de la toma: Ibeas de Juarros (Burgos).
  - Salto bruto utilizado: 2,3 m.
  - Título del derecho: Harinas. Todo el caudal.

El artículo 66.2 del Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Aguas, que señala: «El derecho al uso privativo de las aguas, cualquiera que sea el título de su adquisición, podrá declararse caducado por la interrupción permanente de la explotación durante tres años consecutivos, siempre que aquella sea imputable al titular». De los informes técnicos se desprende que el aprovechamiento lleva en desuso de forma continuada desde hace más de tres años.

El plazo máximo de duración de este procedimiento administrativo es de dieciocho (18) meses, de acuerdo con la Disposición Adicional Sexta del texto refundido de la Ley de Aguas; transcurrido este plazo, se producirá la caducidad del procedimiento en aplicación de lo dispuesto en el artículo 44.2 de la Ley 30/1992.

De acuerdo con el principio de celeridad establecido en el artículo 75.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico y del Procedimiento Administrativo Común, se ha procedido a la acumulación de los actos de incoación e información pública.

Esta Confederación ha acordado iniciar el expediente de caducidad de la concesión de que se trata notificándose al interesado el presente acto, dando cumplimiento al artículo 59.5 de la Ley 30/1992, y someter dicho expediente a información pública, de conformidad y a los efectos previstos en los artículos 163.3 y 165 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, durante un plazo de veinte días, a contar desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, durante el cual podrá comparecer por escrito ante esta Confederación el interesado (al carecerse de domicilio válido a efecto de notificaciones) y cualquier persona, que pueda resultar afectada por la extinción del mismo, manifestando cuanto considere conveniente.

Valladolid, a 25 de septiembre de 2007. – La Jefe de Area de Régimen de Usuarios, María Concepción Valcárcel Liberal.

200708743/8714. - 80.00

Información pública sobre extinción de derecho a un aprovechamiento de aquas

Números expediente:

2006/0051-BU-Alberca-NIP.

1946/2007-BU-Alberca-NIP.

En el Libro de Registro de aprovechamientos de aguas públicas, figura la siguiente inscripción relativa a un aprovechamiento de aguas del río Arlanzón:

- Número de registro general: 11.718.
- Tomo: Libro 7, folio 24.
- Número de aprovechamiento: 1.

- Número de inscripción: 1.
- Clase de aprovechamiento: Riego.
- Nombre del usuario: Don Luis Gallo.
- Término municipal y provincia de la toma: Los Balbases (Burgos).
  - Título del derecho: Compra al Estado.

El artículo 66.2 del Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Aguas, que señala: «El derecho al uso privativo de las aguas, cualquiera que sea el título de su adquisición, podrá declararse caducado por la interrupción permanente de la explotación durante tres años consecutivos, siempre que aquella sea imputable al titular». De los informes técnicos se desprende que el aprovechamiento lleva en desuso de forma continuada desde hace más de tres años.

El plazo máximo de duración de este procedimiento administrativo es de dieciocho (18) meses, de acuerdo con la Disposición Adicional Sexta del texto refundido de la Ley de Aguas; transcurrido este plazo, se producirá la caducidad del procedimiento en aplicación de lo dispuesto en el artículo 44.2 de la Ley 30/1992.

De acuerdo con el principio de celeridad establecido en el artículo 75.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico y del Procedimiento Administrativo Común, se ha procedido a la acumulación de los actos de incoación e información pública.

Esta Confederación ha acordado iniciar el expediente de caducidad de la concesión de que se trata notificándose al interesado el presente acto, dando cumplimiento al artículo 59.5 de la Ley 30/1992, y someter dicho expediente a información pública, de conformidad y a los efectos previstos en los artículos 163.3 y 165 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, durante un plazo de veinte días, a contar desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, durante el cual podrá comparecer por escrito ante esta Confederación el interesado (al carecerse de domicilio válido a efecto de notificaciones) y cualquier persona, que pueda resultar afectada por la extinción del mismo, manifestando cuanto considere conveniente.

Valladolid, a 24 de septiembre de 2007. – La Jefe de Area de Régimen de Usuarios, María Concepción Valcárcel Liberal.

200708744/8715. - 80,00

# Información pública sobre extinción de derecho a un aprovechamiento de aguas

Números expediente:

2006/125-BU-Alberca-NIP.

3997/2007-BU-Alberca-NIP.

En el Libro de Registro de aprovechamientos de aguas públicas, figura la siguiente inscripción relativa a un aprovechamiento de aguas del río Colmenilla:

- Número de registro general: 11.659.
- Tomo: Libro 7, folio 18.
- Número de aprovechamiento: 1.
- Número de inscripción: 1.
- Clase de aprovechamiento: Riego.
- Nombre del usuario: Don Valentín Ruiz.
- Término municipal y provincia de la toma: Olmos de Atapuerca (Burgos).
  - Caudal máximo concedido: 10 l/s.
  - Superficie regada: 10 hectáreas.
- Observaciones: La corriente de donde se deriva el agua es Fuente Redonda.

El artículo 66.2 del Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Aguas, que señala: «El derecho al uso privativo de las aguas, cualquiera que sea el título de su adquisición, podrá declararse caducado por la interrupción permanente de la explotación durante tres años consecutivos, siempre que aquella sea imputable al titular». De los informes técnicos se desprende que el aprovechamiento lleva en desuso de forma continuada desde hace más de tres años.

El plazo máximo de duración de este procedimiento administrativo es de dieciocho (18) meses, de acuerdo con la Disposición Adicional Sexta del texto refundido de la Ley de Aguas; transcurrido este plazo, se producirá la caducidad del procedimiento en aplicación de lo dispuesto en el artículo 44.2 de la Ley 30/1992.

De acuerdo con el principio de celeridad establecido en el artículo 75.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico y del Procedimiento Administrativo Común, se ha procedido a la acumulación de los actos de incoación e información pública.

Esta Confederación ha acordado iniciar el expediente de caducidad de la concesión de que se trata notificándose al interesado el presente acto, dando cumplimiento al artículo 59.5 de la Ley 30/1992, y someter dicho expediente a información pública, de conformidad y a los efectos previstos en los artículos 163.3 y 165 del Reglamento del Dominio Público Hidráulice, aprobado por Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, durante un plazo de veinte días, a contar desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, durante el cual podrá comparecer por escrito ante esta Confederación el interesado (al carecerse de domicilio válido a efecto de notificaciones) y cualquier persona, que pueda resultar afectada por la extinción del mismo, manifestando cuanto considere conveniente.

Valladolid, a 21 de septiembre de 2007. – La Jefe de Area de Régimen de Usuarios, María Concepción Valcárcel Liberal.

200708745/8716. - 80,00

#### **AYUNTAMIENTO DE BURGOS**

#### Sección de Servicios

Gles Inversiones, S.L., ha solicitado del Excmo. Ayuntamiento licencia ambiental para hotel cuatro estrellas en un establecimiento sito en la carretera Madrid-Irún, km. 236. (Expte. 223/C/2007).

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 27.1 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, se abre información pública por término de veinte días, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad puedan formular las observaciones que estimen pertinentes, a cuyo efecto se hace saber que el expediente que se instruye, se halla de manifiesto en la Sección de Servicios de la Secretaría General de este Ayuntamiento, Plaza Mayor, número 1, donde se podrá ser examinado durante las horas de oficina en el indicado plazo.

Burgos, a 23 de agosto de 2007. – El Alcalde accidental, Angel Ibáñez Hernando.

200708905/8937. - 34,00

#### Ayuntamiento de Atapuerca

Aprobación inicial del expediente de modificación presupuestaria número 2/2007 del ejercicio 2007

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 24 de septiembre de 2007, ha aprobado inicialmente el expediente 2/2007

de modificación presupuestaria del Ayuntamiento de Atapuerca para el ejercicio 2007.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 177 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público por el plazo de quince días hábiles, durante los cuales podrán presentar las reclamaciones oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobada esta modificación presupuestaria.

En Atapuerca, a 8 de octubre de 2007. — El Alcalde, Fernando Gómez Aguado.

200708925/8897. - 34,00

#### Autorización uso excepcional en suelo rústico

Información pública de procedimiento de autorización de uso excepcional en suelo rústico.

Por doña María del Mar Sastre Izpisúa, en representación de Retevisión, solicita de este Ayuntamiento autorización de uso excepcional en suelo rústico para legalización de instalaciones de radiodifusión.

Conforme a lo establecido en el artículo 25.2 de la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León, y artículos 306 y siguientes del Decreto 22/2004, de 29 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, que regulan el procedimiento de autorización de usos excepcionales en suelo rústico, el expediente se somete a información pública durante un periodo de veinte días, contados a partir del siguiente a aquél en que tenga lugar la publicación del anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia y en un diario de los de mayor difusión en la provincia, con el fin de que los interesados puedan consultarlo y presentar las alegaciones, sugerencias, informes y cualesquiera otros documentos que estimen oportuno aportar, a cuyo efecto se hace saber que el expediente se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, donde podrá ser examinado, en horario de oficina, durante el plazo indicado.

Atapuerca, a 8 de octubre de 2007. – El Alcalde, Fernando Gómez Aguado.

200708927/8898. - 34,00

#### Aprobación inicial de Normas Urbanísticas de Atapuerca

El Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria, celebrada el día 24 de septiembre de 2007, previo debate pertinente y por unanimidad de sus componentes en cumplimiento de lo establecido en la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León y el Reglamento de Urbanismo de Castilla y León (Decreto 22/2004, de 29 de enero), acuerda:

Primero: Proceder a la aprobación inicial de las Normas Urbanísticas de Atapuerca en base a los trabajos realizados por el equipo técnico de Cotesa (Grupo Tecopy) en función del contrato suscrito con la Junta de Castilla y León, para la redacción de las Normas Urbanísticas Municipales de Atapuerca.

Segundo: Someter a información pública por un plazo de cuarenta y cinco días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación del último de los anuncios que se inserte en el «Boletín Oficial de Castilla y León», «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, así como en el Diario de Burgos, a fin de que durante dicho periodo, las personas físicas y jurídicas interesadas, puedan consultar toda la documentación escrita, gráfica y cartográfica que integra el instrumento de planeamiento general y presentar las alegaciones, sugerencias, informes y cualesquiera otros documentos que estimen oportuno aportar.

La consulta se podrá llevar a cabo en:

- Dependencias municipales en horario de oficina de Secretaría, lunes de 17.00 a 21.00 horas.
  - Página web: www.numatapuerca.com

Tercero: A los efectos de lo dispuesto en la Ley 9/2006, sobre evaluación de determinados planes y programas en el medio ambiente, se considera que el periodo de información pública de las Normas Urbanísticas Municipales se corresponde con el periodo de consultas señalado en el artículo 10 de la Ley 9/2006.

Lo cual, se hace público para general conocimiento y a los efectos pertinentes.

Atapuerca, a 8 de octubre de 2007. – El Alcalde, Fernando Gómez Aguado.

200708968/8945. - 34,00

#### Ayuntamiento de Vallarta de Bureba

Formulada y rendida la cuenta general de esta Entidad Local correspondiente al ejercicio 2006, se expone al público junto con sus justificantes y documentación complementaria, durante el plazo de quince días hábiles.

En este plazo y ocho días más se admitirán las reclamaciones, reparos u observaciones que puedan formularse por escrito, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 212.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, texto refundido de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales.

En Vallarta de Bureba, a 28 de septiembre de 2007. - El Alcalde, Luis Alberto Moreno González.

200708898/8891. - 34,00

#### Ayuntamiento de Villamiel de la Sierra

Aprobación inicial del presupuesto para el ejercicio de 2007

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión extraordinaria celebrada el día 6 de octubre de 2007, ha aprobado inicialmente, por mayoría legal su presupuesto anual para el ejercicio de 2007 cuyos estados de gastos e ingresos, nivelados, ascienden a la cantidad de 154.220,00 euros.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 150.1 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados, en la Secretaría Municipal, por el plazo de quince días, durante los cuales podrán presentarse las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado, no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente este presupuesto.

Villamiel de la Sierra, a 6 de octubre de 2007. – El Alcalde, José Manuel Cuesta Echevarría.

200708899/8892. - 34.00

#### Ayuntamiento de Quemada

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria del día 2 de octubre de 2007, acordó aprobar de forma inicial el expediente de modificación de créditos 1/2007.

Se expone al público en la Secretaría Municipal, por espacio de veinte días hábiles al objeto de su examen y reclamaciones.

Quemada, a 4 de octubre de 2007. – El Alcalde, Javier Núñez Martínez.

200708946/8943. - 34.00

#### Ayuntamiento de Cardeñajimeno

El Ayuntamiento Pleno, en sesión plenaria celebrada el día 13 de julio de 2007, adoptó el acuerdo de la aprobación definitiva del Estudio de Detalle «Las Eras» de Cardeñajimeno, que desarrolla adecuadamente la ordenación detallada en un suelo urbano no consolidado, en el que se pretende definir y continuar con el vial existente y las alineaciones de las edificaciones, así como destinar las reservas de suelos de espacios libres y dotaciones a la creación de un mirador público, redactado por el Arquitecto don Santiago López Cormenzana, y promovida por doña Sofía Conde Arce, en nombre y representación de la sociedad mercantil Coarvi Gestión, S.L.

Lo que se comunica para su conocimiento y efectos, advirtiendo que contra la presente resolución que agota la vía administrativa, podrán interponer en el plazo de dos meses, contado desde el día siguiente a la notificación, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, con sede en Burgos, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 13 de julio de 1998 o, potestativamente y con carácter previo, podrá interponerse en el plazo de un mes, recurso de reposición ante el Ayuntamiento Pleno, según lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, conforme a la redacción derivada de la Ley 4/99, que modifica la anterior.

En Cardeñajimeno, a 28 de septiembre de 2007. – El Alcalde, José Antonio Hernando Rodríguez.

200708900/8893. - 34,00

#### Ayuntamiento de Arlanzón

#### Desafectación del edificio escolar

Por acuerdo del Pleno Municipal de fecha 26 de septiembre de 2007, se aprobó iniciar el procedimiento para la alteración de la calificación jurídica (desafectación) del bien inmueble escolar, para que el bien deje de ser destinado al uso o servicio público que se describe a continuación: «Finca urbana sita entre calle Las Cruces y La Hontanilla, con una superficie total de 1.501,89 m.², construidos en edificio de una altura 359,82-30,80 (leñera) = 390,62 m.². Linda: Norte y sur, calles; este, Juan Serna Cardo y oeste, finca municipal» (centro escolar), y al que está afecto, cambiando su calificación de bien de dominio público a bien de carácter patrimonial.

De conformidad con el artículo 8 del Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, el expediente queda sometido a información pública por plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia y en el tablón de anuncios; a lo largo de este plazo, los interesados podrán presentar las alegaciones que estimen oportunas.

Arlanzón, a 3 de octubre de 2007. – La Alcaldesa, María Elena González Díaz.

200708913/8896. - 36,00

#### Ayuntamiento de Cubillo del Campo

Por la sociedad Piedras y Mármoles de Hontoria, S.L., se solicita licencia ambiental para la industria destinada a la extracción de piedra en cantera subterránea, sita al pago de «Cantera San Agustín» de este término municipal.

Por lo que, a tenor de lo establecido en el apartado 1.º del artículo 27 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención

Ambiental de Castilla y León, se somete el expediente a información pública por tiempo de veinte días, a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, al objeto de que todo aquel que lo desee pueda presentar, por escrito y en el plazo señalado, las reclamaciones o sugerencias que estime pertinentes.

En Cubillo del Campo, a 9 de octubre de 2007. – El Alcalde, Jesús Navarro Manero.

200708934/8941. - 34.00

#### Ayuntamiento de Peñaranda de Duero

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, habiendo resultado aprobada con carácter definitivo, al no haberse producido reclamaciones, la ordenanza que se transcribe a continuación, entrando en vigor en el momento de su publicación:

Artículo 10. -

- b) Tasa por visita de la Torre del Homenaje del Castillo de Peñaranda de Duero, con las siguientes tarifas:
  - A) Adultos a partir de 14 años: 2 euros.
  - B) Infantiles: 1 euro.
  - C) Grupos mayores de 30 personas adultas: 1 euro.
  - D) Grupos mayores de 30 personas infantiles: 0,50 euros.

En Peñaranda de Duero, a 2 de octubre de 2007. – El Alcalde, Julián Plaza Hernán.

200708940/8942. - 34.00

#### Ayuntamiento de Villalbilla de Burgos

Aprobación inicial de la modificación de las condiciones de compatibilidad de usos en el Plan Parcial «Villas del Arlanzón-Molino Ramón» de Villalbilla de Burgos

Aprobado inicialmente, por resolución de Alcaldía de fecha 8 de octubre de 2007, la modificación de las condiciones de compatibilidad de usos en el Plan Parcial «Villas del Arlanzón-Molino Ramón» de Villalbilla de Burgos, se somete a información pública por el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la publicación del último anuncio preceptivo, de conformidad con los artículos 52.2 de la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León y 154.3 del Decreto 22/2004, de 29 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Urbanismo de Castilla y León.

Se suspende, por el plazo previsto en el artículo 53.2 de la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León, el otorgamiento de las licencias urbanísticas señaladas en los apartados a), b), c) y j) del artículo 97.1 de dicho texto legal.

En Villalbilla de Burgos, a 8 de octubre de 2007. – El Alcalde, Luis Manuel Venero Martínez.

200708953/8944. - 34,00

## SUBASTAS Y CONCURSOS

#### **AYUNTAMIENTO DE BURGOS**

#### Negociado de Contratación

Resolución del Ayuntamiento de Burgos por la que se hace pública la adjudicación del concurso para la redacción de un estudio de viabilidad de un aparcamiento de vehículos pesados en el Polígono Industrial de Villalonquéjar.

1. Entidad adjudicadora: Ayuntamiento de Burgos (Negociado de Contratación). Domicilio: 09071 Burgos, Plaza Mayor, s/n. Teléfono: 947 28 88 25 y fax 947 28 88 32. Expediente: 54/07.

- 2. Objeto del contrato:
- Tipo de contrato: Consultoría y Asistencia Técnica.
- Descripción del objeto: Redacción de un estudio de viabilidad de un aparcamiento de vehículos pesados en el Polígono Industrial de Villalonquéiar.

Boletín Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: «Boletín Oficial» de la provincia número 114, de 14 de junio de 2007.

- 3. *Tramitación:* Ordinaria. Procedimiento: Abierto. Forma: Concurso.
  - 4. Presupuesto base de licitación: 50.000 euros (I.V.A. incluido).
  - 5. Adjudicación:

Fecha: 11 de septiembre de 2007.

Adjudicatario: AC&G Castilla y León, S.A.

Nacionalidad: Española.

Importe de adjudicación: 50.000,00 euros (I.V.A. incluido).

Burgos, a 10 de octubre de 2007. – El Alcalde accidental, P.D. el Teniente de Alcalde, Angel Ibáñez Hernando.

200709124/9103. - 36,00

#### Ayuntamiento de Miranda de Ebro

#### Adjudicación de obras

- 1. Objeto del contrato: Obras de «Acondicionamiento de jardín en calle Callejonda».
- 2. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación: Ordinaria, abierto y subasta.
- 3. Adjudicación: Junta de Gobierno Local de fecha 2 de octubre de 2007, a Talher, S.A. de Valladolid, en la cantidad de 253.338.61 euros, I.V.A. incluido.

Miranda de Ebro, a 15 de octubre de 2007. – El Alcalde, Fernando Campo Crespo.

200709118/9104. - 34,00

#### Ayuntamiento de Las Hormazas

Adjudicación de contrato

- 1. Entidad adjudicadora:
- a) Organismo: Ayuntamiento de Las Hormazas.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría.
- c) Número de expediente: 02-2007.
- 2. Objeto del contrato:
- a) Tipo de contrato: Obras.
- b) Descripción del objeto: Pavimentación parcial y mejora entorno Barrios Solano y Borcos.
- c) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: «Boletín Oficial» de la provincia número 134, de fecha 16 de julio de 2007.
  - 3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:
  - a) Tramitación: Ordinaria.
  - b). Procedimiento: Abierto.
  - c) Forma: Subasta.
- 4. Presupuesto base de licitación: Importe total 63.230,00 euros.
  - 5. Adjudicación:
  - a) Fecha: 6 de septiembre de 2007.
  - b) Contratista: Josan 2002, S.L.
  - c) Importe de adjudicación: 55.029,08 euros.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 93.2) del R.D.L. 2/2000, de 16 de junio, por el que se aprueba el TRLCAP.

En Las Hormazas, a 11 de octubre de 2007. – El Alcalde, Ignacio Pérez González.

200709042/9043. - 34,00

#### Adjudicación de contrato

- 1. Entidad adjudicadora:
- a) Organismo: Ayuntamiento de Las Hormazas.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría.
- c) Número de expediente: 01-2007.
- 2. Objeto del contrato:
- a) Tipo de contrato: Obras.
- b) Descripción del objeto: Pavimentación parcial y mejora entorno Barrio La Parte.
- c) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: «Boletín Oficial» de la provincia número 134, de fecha 16 de julio de 2007.
  - 3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:
  - a) Tramitación: Ordinaria.
  - b) Procedimiento: Abierto.
  - c) Forma: Subasta.
- 4. Presupuesto base de licitación: Importe total 55.835,07 euros.
  - 5. Adjudicación:
  - a) Fecha: 6 de septiembre de 2007.
  - b) Contratista: Construcciones Garosa, S.L.
  - c) Importe de adjudicación: 54.635,00 euros.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 93.2) del R.D.L. 2/2000, de 16 de junio, por el que se aprueba el TRLCAP.

En Las Hormazas, a 11 de octubre de 2007. – El Alcalde, Ignacio Pérez González.

200709043/9044. - 34,00

## **ANUNCIOS URGENTES**

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

#### TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

#### Dirección Provincial de Burgos

SUBDIRECCION PROVINCIAL DE GESTION RECAUDATORIA

La Jefe de la Unidad de Impugnaciones, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del

Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. de 27-11-92), a los sujetos responsables del pago de deudas comprendidos en la relación de documentos que se acompaña, epigrafiados de acuerdo con el Régimen de la Seguridad Social en el que se encuentran inscritos, ante la imposibilidad por ausencia, ignorado paradero o rehusado, de comunicarles las reclamaciones por descubiertos de cuotas a la Seguridad Social, emitidos contra ellos, se les hace saber que, en aplicación de lo previsto en el artículo 30.3 de la Ley General de la Seguridad Social, de 20 de junio (B.O.E. de 29-06-94), según la redacción dada por el artículo 5.6 de la Ley 52/2003, de disposiciones específicas en materia de Seguridad Social (B.O.E. de 11-12-03), en los plazos indicados a continuación, desde la presente notificación, podrán acreditar ante la Administración correspondiente de la Seguridad Social. que han ingresado las cuotas reclamadas mediante los documentos tipo 2 y 3 (Reclamaciones de deuda sin y con presentación de documentos), 9 (Reclamación acumulada de deuda) y 10 (Reclamación de deuda por derivación de responsabilidad):

- a) Notificación entre los días 1 y 15 de cada mes, desde aquélla hasta el día 5 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior, en su caso.
- b) Notificación entre los días 16 y último de cada mes, desde aquélla hasta el día 20 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior, en su caso.

Respecto de las cuotas y otros recursos reclamados mediante documentos tipo 1 (Actas de liquidación), 4 (Reclamaciones de deuda por infracción), 6 (Reclamaciones de otros recursos) y 8 (Reclamaciones por prestaciones indebidas), en aplicación de lo establecido en el artículo 31 de la Ley General de la Seguridad Social y 55.2, 66 y 74 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social (Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio, B.O.E. de 25-06-04), los sujetos responsables podrán acreditar que han ingresado la deuda reclamada hasta el último día hábil del mes siguiente a la presente notificación.

Se previene que, en caso de no obrar así, se iniciará el procedimiento de apremio, mediante la emisión de la providencia de apremio, con la aplicación de los recargos previstos en el artículo 27 de la mencionada Ley y en el artículo 10 de dicho Reglamento General.

Contra el presente acto, y dentro del plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su publicación, podrá interponerse un recurso de alzada ante la Administración correspondiente; transcurridos tres meses desde su interposición si no ha sido resuelto, podrá entenderse desestimado, de acuerdo con lo previsto en el artículo 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. de 27-11-92), que no suspenderá el procedimiento recaudatorio, salvo que se garantice el importe de la deuda reclamada conforme a lo dispuesto en el artículo 46 del citado Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social.

Burgos, a 17 de octubre de 2007. – La Jefe de la Unidad de Impugnaciones, Flora Galindo del Val.

200709263/9236. - 105,00

#### **RECURSOS DIVERSOS**

C.C.C./N.A.F.	TIPO	N.º DOCUMENTO	NOMBRE/RAZON SOCIAL	DOMICILIO	C.P.	POBLACION	PERIODO	IMPORTE
091001129471	08	09 2007 014959583	FERNANDEZ HERRERA MARIA	CL SOMBRERERIA 4	09003	BURGOS	02/07 05/07	235,20

#### Edicto de notificación de la providencia de apremio a deudores no localizados

El Jefe de la Unidad competente de la Tesorería General de la Seguridad Social, respecto de los sujetos responsables que figuran en la relación adjunta, por deudas a la Seguridad Social cuya cuantía total asciende a la cantidad que asimismo se indica en la citada relación, ha dictado la siguiente: Providencia de apremio. – En uso de la facultad que me confiere el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio («Boletín Oficial del Estado» de 29-06-94) y el artículo 84 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio («Boletín Oficial del Estado» de 25-06-04), ordeno la ejecución contra el patrimonio del deudor.

Por haber resultado infructuosas las gestiones tendentes a la determinación del actual domicilio del deudor, procede practicar la notificación de la providencia de apremio, conforme prevé el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, mediante la publicación del presente anuncio en el tablón de edictos del Ayuntamiento del último domicilio conocido del deudor y en el Boletín Oficial correspondiente.

La presente notificación se publica con el fin de requerir al deudor para que efectúe el pago de la deuda en el plazo de quince días naturales siguientes a la presente publicación ante la correspondiente Unidad de Recaudación Ejecutiva, con la advertencia de que en caso contrario se procederá al embargo de los bienes del deudor en cantidad bastante para el pago de la deuda por principal, recargo, intereses en su caso, y costas del procedimiento de apremio, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 84 del citado Reglamento General de Recaudación.

Contra el presente acto, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso de alzada ante la Administración correspondiente dentro del plazo de un mes a partir del día siguiente a su notificación, por alguna de las causas señaladas en el artículo 34.3 de la Ley General de la Seguridad Social citada anteriormente, debidamente justificadas, suspendiéndose el procedimiento de apremio hasta la resolución del recurso.

Dichas causas son: Pago; prescripción; error material o aritmético en la determinación de la deuda; condonación, aplazamiento de la deuda o suspensión del procedimiento; falta de notificación de la reclamación de la deuda, cuando ésta proceda, del acta de liquidación o de las resoluciones que las mismas o las autoliquidaciones de cuotas originen.

Transcurridos tres meses desde la interposición del recurso de alzada sin que se haya resuelto, podrá entenderse desestimado, de acuerdo con lo previsto en el artículo 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. de 27-11-92).

Burgos, a 17 de octubre de 2007. – La Jefa de la Unidad de Impugnaciones, Flora Galindo del Val.

200709285/9232. - 960.00

#### REGIMEN GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

C.C.C./N.A.F.		N.º DOCUMENTO	NOMBRE/RAZON SOCIAL	DOMICILIO	C.P.	POBLACION	PER	IODO	IMPORTE
09004240464	03	09 2007 011077967	PIELES Y FABRICADOS, S.L	PG VILLALONQ. LOPEZ BRAVO P. 16, N. 7	09001	BURGOS	02/07	02/07	624,47
09004767496	04	09 2006 005004172	TALLERES T. GARCIA, S.L.	CL CALIFORNIA 93	09200	MIRANDA DE EBRO	06/05	09/05	721,22
09100023977	02	09 2007 010809401	URBION FARMA, S.L.	AV PORTUGAL, P85 ALLENDE DUERO	09400	ARANDA DE DUERO	01/07	01/07	1.040,80
09100023977	02	09 2007 011088374	URBION FARMA, S.L.	AV PORTUGAL, P85 ALLENDE DUERO	09400			02/07	940,06
09101882943	04	09 2006 005026404	MIRANDA CAFE BILLAR S.L.	CL RAMON Y CAJAL 43	09200			02/06	3.606.08
09102161112	02	09 2007 010789694	GARCIA ALONSO NARCISO	AV ARLANZON 13	09004		08/06		749,47
09102161112	02	09 2007 010789795	GARCIA ALONSO NARCISO	AV ARLANZON 13	09004	BURGOS	09/06	09/06	731,43
09102161112	02	09 2007 010789896	GARCIA ALONSO NARCISO	AV ARLANZON 13	09004		10/06		742,14
09102161112		09 2007 010789900	GARCIA ALONSO NARCISO	AV ARLANZON 13	09004		11/06		724,11
09102161112		.09 2007 010828801	GARCIA ALONSO NARCISO	AV ARLANZON 13		BURGOS		01/07	1.151,90
09102161112			GARCIA ALONSO NARCISO	AV ARLANZON 13	09004			02/07	1.077,58
09102409773	04	09 2006 005009125	CONSTRUCCIONES TXIOTXU,	.CL MAYOR 16		BRIVIESCA		10/05	3.606,08
09102409773		09 2006 005020744	CONSTRUCCIONES TXIOTXU,	CL MAYOR 16	09240			01/06	3.606.08
09102522032		09 2006 005010640	CAICOYA DEL VALLE JOSE O	CL ALTAMIRA 19	09200			04/04	360.00
09102525365		09 2007 010783129	ANTONIO ROS SOLER Y FRCO	CL REPUBLICA ARGENTINA, 80	09200			12/03	3.176.64
09102525365		09 2007 010783230	ANTONIO ROS SOLER Y FRCO	CL REPUBLICA ARGENTINA, 80	09200	MIRANDA DE EBRO		04/04	4.381,16
09102796763		09 2007 010843349	DILADEY, S.L.U.	CL ARENAL 102		MIRANDA DE EBRO		01/07	557,54
09102810406		09 2007 010844056	SERVICAR ARANDA S.L.	CL CACERES 51		ARANDA DE DUERO		01/07	3.311,10
09102810406		09 2007 011131218	SERVICAR ARANDA S.L.	CL CACERES 51		ARANDA DE DUERO		02/07	3.169.91
09102993389		09 2006 005005586	INMOBILIARIA LORPANESA S	PZ MAYOR 25		VILLARCAYO		07/05	6.491,23
09102993389		09 2006 005005687	INMOBILIARIA LORPANESA S	PZ MAYOR 25		VILLARCAYO		01/06	360,62
09102993389		09 2006 005006293	INMOBILIARIA LORPANESA S	PZ MAYOR 25		VILLARCAYO		09/05	3.606,08
09102993389		09 2006 005016502	INMOBILIARIA LORPANESA S	PZ MAYOR 25		VILLARCAYO		11/05	3.606,08
09102993389		09 2006 005020845	INMOBILIARIA LORPANESA S	PZ MAYOR 25		VILLARCAYO		01/06	3.606.08
09103001675		09 2006 005023168	GARCIA PERAL ANTONIA	CL GREG.SOLABARRIETA, 17		MIRANDA DE EBRO	09/05		3.606,08
09103040576		09 2007 010849009	MUZAFFAR KHAN Y AHMED TA	CL SANTA LUCIA 10	09200	MIRANDA DE EBRO	01/07		992,26
09103040576		09 2007 011137884	MUZAFFAR KHAN Y AHMED TA	CL SANTA LUCIA 10	09200	MIRANDA DE EBRO	02/07		928,25
09103125452		09 2007 011139807	COLINA Y FARRE, S.L.	CL SANTANDER 15		BURGOS	02/07		842,41
09103125553		09 2007 010067854	DIMITRINOV PETKOV VLADIM	CL VITORIA 163		BURGOS		10/06	1.038,57
09103125553	02	09 2007 010494351	DIMITRINOV PETKOV VLADIM	CL VITORIA 163	09007	BURGOS		11/06	1.074,37
09103125553	02	09 2007 010576702	DIMITRINOV PETKOV VLADIM	CL VITORIA 163	09007	BURGOS	12/06	12/06	1.110,19
09103125553	02	09 2007 010850928	DIMITRINOV PETKOV VLADIM	CL VITORIA 163	09007	BURGOS		01/07	1.151.90
09103125553	02	09 2007 011139908	DIMITRINOV PETKOV VLADIM	CL VITORIA 163	09007	BURGOS	02/07		. 1.077,58
09103270346	03	09 2007 010855170	CARNEIRO NUNES JOSE	CL ERMITA 21	09244	BUSTO DE BUREBA	01/07		623,08
09103395638	03	09 2007 011151426	AREA DE SERVICIO EL CAMI	PZ LA CONSTITUCION 1	09195	VILLAGONZALO PEDERNALES	02/07	02/07	765,50
091004603788	03	09 2006 012957263	HAMID EL AZIFI MOHCINE	CL SANTA CLARA 57	09002	BURGOS	08/06	08/06	24,34
091004603788	03	09 2006 013186730	HAMID EL AZIFI MOHCINE	CL SANTA CLARA 57	09002	BURGOS		09/06	55.76
			DECIMEN FORE						
			REGIMEN ESPEC	CIAL DE TRABAJADORES AUTONO	DIVIOS				
010019603877	03	09 2007 011264085	VELEZ MENDIZABAL SANFRUT	CL ALONDRA 4	09200	MIRANDA DE EBRO	03/07	03/07	286,55
011006309205	03	09 2007 011534574	KARIM EL BEKKAY	CL CIUDAD DE TOLEDO, 12	09200	MIRANDA DE EBRO	03/07	03/07	286,55
011007843017	03	09 2007 011534877	BERRIO BERRIO FELIX	CL JUAN RAMON JIMENEZ, 11	09200	MIRANDA DE EBRO	03/07	03/07	254,81
080267417104	03		GARCIA GARCIA JOSE LUIS	CL ALFAREROS 5	09001	BURGOS	03/07	03/07	289,44
081028843300	03	09 2007 011212656	GUTIERREZ CORREDERA JAVI	BD SAN CRISTOBAL 7	09007	BURGOS	03/07	03/07	286,55
090016474544	03	09 2007 011213060	BURGOS CABALLERO JOSE	CL SAN AGUSTIN 9	09001	BURGOS	03/07	03/07	289,44
090020579563	03	09 2007 011213565	GUERRERO VILLAHIZAN CARL			BURGOS	03/07	03/07	289,44
090024706713	03	09 2007 011215383	DE LA HERA PEÑA SANTIAGO			BURGOS	02/07	02/07	254,81
090024706713	-	09 2007 011215484	DE L'A HERA PEÑA SANTIAGO		09007	BURGOS	03/07	03/07	254,81
090025397231	03	09 2007 011215888	CABALLERO ALONSO JOSE	CL SAN AGUSTIN 15	09001	BURGOS	03/07	03/07	289,44

C.C.C./N.A.F.		N.º DOCUMENTO	NOMBRE/RAZON SOCIAL	DOMICILIO	C.P.	POBLACION	PER	IODO	IMPORTE
090025991153	03	09 2007 011216393	DIEZ FERNANDEZ RAFAEL	CL SERRAMAGNA 5	09003	BURGOS	03/07	03/07	289,44
090026365918	03	09 2007 011216595	SAN LAZARO GONZALO FELIX	CL VITORIA 249	09007	BURGOS	03/07	03/07	8,44
090026597001	03	09 2007 011266412	GAZPIO ZABALA JOSE	CL VICENTE ALEIXANDRE, 10-6.°	09200	MIRANDA DE EBRO	03/07	03/07	289,44
090026838487	03	09 2007 011266513	ALBENDEA TEMIÑO SANTIAGO	CR MADRID-IRUN 81	09200	MIRANDA DE EBRO	03/07	03/07	286,55
090027160207	03	09 2007 011217104	UBIERNA GÜEMES FRANCISCO	PZ AVELINO ANTOLIN TOLEDANO, 17	09007	BURGOS	03/07	03/07	254,81
090027249426	03	09 2007 011266614	ALCALA BARCO PEDRO BLAS	CL VITORIA 31	09200	MIRANDA DE EBRO	03/07	03/07	286,55
090027591653	03	09 2007 011266917	MORQUECHO LLANOS MIGUEL	CR BILBAO 58	09200	MIRANDA DE EBRO	03/07		289,44
090027744530	03	09 2007 011217407	GARCIA GIMENEZ FRANCISCO	UR TOMILLARES C.LOGROÑO, 8	09193	CASTRILLO DEL VAL	03/07		254,81
090027809905	03	09 2007 011217609	RUIZ ARROYO TOMAS	CL FED. GARCIA LORCA, 7	09007	BURGOS	03/07		254,81
090027878613	03	09 2007 011217710	GONZALEZ UZQUIZA JOSE AN	AV DE LA CONSTITUCION, 46-10.°		BURGOS	03/07		286,55
090029827909	03	09 2007 011218922	CUELLAR ALONSO FELIX	CT POZA 16	09007	BURGOS	03/07		286,55
090029883479	03	09 2007 011267321	SALAZAR CHOMON ANTONIO	CL LOS HORNOS 22	09200	MIRANDA DE EBRO	03/07		257,39
090029897728	03	09 2007 011293185	NUÑEZ LOPEZ PEDRO PABLO	CL CANTARRANAS 1	09400	ARANDA DE DUERO	03/07		286,55
090030271277	03	09 2007 011219326	MARIN CABELLO MARIANO	CL LAS CALZADAS 13		BURGOS	03/07		286,55
090030282290	03	09 2007 011219427	VARONA TERAN JOSE LUIS	CL EMPERADOR 15	09003	BURGOS	03/07		254,81
090031156102	03	09 2007 011220134	JUEZ ORCAJO AGUSTIN	CL VELA ZANETTI 24		BURGOS	03/07		359,63
090031403450	03	09 2007 011293488	CARNERO GOMEZ VICTORA	CL SOL DE LAS MORERAS, 28	09400	ARANDA DE DUERO			
090031676565	03	09 2007 011235488	CHOCERO VARGAS MARIA ANT	CL GUIOMAR FERNANDEZ, 4	09006	BURGOS	03/07		289,44
090031827826	03	09 2007 0102538	IBAÑEZ CAMARGO MARIA PAL			and the same of th	03/07		286,55
				CL LUIS ALBERDI 26	09007	BURGOS	02/07	02/07	286,55
090032069215	03	09 2007 011221245	RUBIO RUIZ FLORENTINO	CL LA IGLESIA 5	09194	MODUBAR DE LA CUESTA	03/07		286,55
090032183894	03	09 2007 011221447	CATALINA LOPEZ MANUEL FR	CL MARQUES DE BERLANGA, 7	09006	BURGOS	03/07		286,55
090032993745	03	09 2007 011221851	RENEDO DEL HOYO ANTONIO	CL SAN FRANCISCO 2	09003	BURGOS	03/07		286,55
090033019714	03	09 2007 011268533	FUENTES SAEZ MIGUEL ANGE	CL CONDADO DE TREVIÑO, 31	09200	MIRANDA DE EBRO	03/07		286,55
090033544120	03	09 2007 011268836	HERNANDEZ GONZALEZ FRANC	CL LEOPOLDO LEWIN 11	09200	MIRANDA DE EBRO	03/07		286,55
090034177246	03	09 2007 011222861	ZUBIRIA ROMERO JOSE BERN	CL SALAS 16	09001	BURGOS	03/07		286,55
090034354573	03	09 2007 011223063	MUÑOZ FERNANDEZ CELSO CI	CL OBDULIO FERNANDEZ, 13	09006	BURGOS	03/07		289,44
090034536752	03	09 2007 011223366	MONJE MARTIN JOSE ANTONI	CL SAN JULIAN 7	09002	BURGOS	03/07		289,44
090034989622	03	09 2007 011294296	SAIZ ALAMO MARIO	CL ENEBRO 4	09007	BURGOS	03/07		286,55
090035024984	03	09 2007 011223871	VARELA AMOEDO FRANCISCO	CL SAN PEDRO 12	09195	VILLARIEZO	03/07	03/07	286,55
090035485635	03	09 2007 011294502	FUENTE GUTIERREZ RUFINO	CL SALVADOR DALI 1	09400	ARANDA DE DUERO	03/07		286,55
090035815031	03	09 2007 011225083	GARCIA ALONSO NARCISO	AV DEL ARLANZON 13	09004	BURGOS	03/07	03/07	290,52
090035879190	03	09 2007 011225285	PALMERO RODRIGUEZ ALFONS	CL ANTONIO MACHADO 6	09004	BURGOS	03/07	03/07	289,44
090036074608		.09 2007 011225487	MORALES VILLAHOZ MARTA L	AV EL VENA 13	09005	BURGOS	03/07	03/07	286,55
090036359443	03	09 2007 011225992	GIMENEZ ANGUIANO JUAN JO	PZ HUERTO DEL REY 16	09003	BURGOS	03/07	03/07	286,55
090036809784	03	09 2007 011270553	SAEZ FERNANDEZ ERNESTO	CL POSTERIOR ADOLFO ESPINOSA, 8	09260	PRADOLUENGO	03/07	03/07	286,55
090036903855	03	09 2007 011226400	ESGUEVA ABAD JUAN CARLOS	CT SALAS KM. 5,6 APDO. 385	09400	ARANDA DE DUERO	03/07	03/07	286,55
090037149284	03	09 2007 011226804	BAÑUELOS GARCIA JOSE AND	CL EL RIO 11	09197	VILLARMERO	03/07	03/07	371,90
090037299131	03	09 2007 011227107	CALLEJA CUESTA ROBERTO	CL J.R.JIMENEZ (PENTASA III) 200	09007	BURGOS	03/07	03/07	7,42
090037544964	03	09 2007 011227915	REVILLA GOROSTIZA FELIPE	AV CONSTITUCION ESPAÑOLA, 76	09007	BURGOS	03/07	03/07	286,55
090037713403	03	09 2007 011228218	SAGUILLO MELGOSA JOSE AN	CL BAILEN 10	09006	BURGOS	03/07	03/07	286,55
090037748967	03	09 2007 011228319	FRANCES CONDE SANTIAGO	CL MARTINEZ DEL CAMPO, 4	09003	BURGOS	02/07	02/07	286,55
090037748967	03	09 2007 011228420	FRANCES CONDE SANTIAGO	CL MARTINEZ DEL CAMPO, 4	09003	BURGOS	03/07	03/07	286,55
090038173949	03	09 2007 011229127	BURGOS ALFAGEME FELIPE	CL JUAN XXIII 16	09007	BURGOS	03/07	03/07	254,81
090038323287	03	09 2007 011229329	DE LA CUESTA BONILLA GUI	CL SUBIDA SALDAÑA 4	09003	BURGOS	02/07	02/07	286,55
090038474245	03	09 2007 011271462	POZO EXPOSITO LUIS	CL GREGORIO SOLABARRIETA, 31	09200	MIRANDA DE EBRO	03/07	03/07	286,55
090038493847	03	09 2007 011229935	SAN JOSE RODRIGUEZ JULIO	CL DE LA PALOMA 8	09003	BURGOS	03/07	03/07	286,55
090038526280	03	09 2007 011230036	ORTEGA LAZARO JUAN MANUE	CL MADRID 27	09001	BURGOS	03/07	03/07	286,55
090038715028	03	09 2007 011230238	GARCIA POSTEGUILLO GREGO	CL CORRALON TAHONAS, 7	09003	BURGOS	03/07	03/07	286,55
090038776359	03	09 2007 011296320	REBOLLARES ESTEFANIA FEL	CL ALFAREROS 61	09001	BURGOS	03/07	03/07	286,55
090039006432	03	09 2007 011230642	MARTIN VARON GUSTAVO	CL GONZALO DE BERCEO, 37	09007	BURGOS	03/07	03/07	286,55
090039081204	03	09 2007 010960153	RIDRUEJO ZUBIAUR FRANCIS	AV CID CAMPEADOR 40	09005	BURGOS	02/07		286,55
090039081204	03	09 2007 011230844	RIDRUEJO ZUBIAUR FRANCIS	AV CID CAMPEADOR 40		BURGOS	03/07		286,55
090039178608	03	09 2007 011231248	ARRIBAS GARCIA FRANCISCO	CL ANDRES MARTINEZ ZATORRE, 3	09002	BURGOS	03/07		286,55
090039376042	03	09 2007 011296724	PEREDA CABESTRERO JOSE A	CL ALTO ROMANEZ 6	09350	CABAÑES DE ESGUEVA	03/07		286,55
090039413226	03	09 2007 011231450	DE SANTIAGO MIÑON LUIS	CL PRINCIPAL 4		ORBANEJA RIOPICO	03/07		286,55
090039416862	03	09 2007 011231551	UNZAGA BERNAL IGNACIO	CL SAN FRANCISCO 26		BURGOS	03/07		254,81
090039551652	03	09 2007 011231955	IÑIGO RODRIGUEZ MARIA BE	PZ LUIS MARTIN SANTOS, 1		BURGOS	03/07		286,55
090039718370	03	09 2007 011232359	FERNANDEZ PUENTE JOSE AN	CL CALVARIO 16		BURGOS	03/07		286,55
090040265109		09 2007 010962678	PEÑA GIMENEZ MARIA ANGEL	CL AMAYA 3		BURGOS	02/07		286,55
090040365644		09 2007 011233066	VILUMBRALES CEBALLOS MAR	CL LOPEZ BRAVO, 26		BURGOS	03/07		286,55
090040375142		09 2007 011233167	GONZALEZ RENEDO RODRIGO	CL SAN NICOLAS 7		BURGOS	03/07		254,81
		09 2007 011297128	SAN MIGUEL CALLEJA CESAR	CL SAN ANDRES 23		QUINTANILLA DEL AGUA	02/07		286,55
		09 2007 011297229	SAN MIGUEL CALLEJA CESAR	CL SAN ANDRES 23		QUINTANILLA DEL AGUA	03/07		286,55
		09 2007 011233470	CARTON DE LA HUERTA OSCA	CT POZA 18		BURGOS	03/07		286,55
090040703932		09 2007 011233672	GONZALEZ PEREZ MARIA MAR	CL SAGRADO CORAZON JESUS, VIL. 19		BURGOS	03/07		286,55
090041015544		09 2007 010964395	MARIA MARTIN JOSE LUIS	CL LOPEZ BRAVO, 10-NA		BURGOS	02/07		
090041015544		09 2007 010304333	MARIA MARTIN JOSE LUIS	CL LOPEZ BRAVO, 10-NA		BURGOS			286,55
090041033631		09 2007 011234270	PEREZ CARCEDO MIGUEL ANG	CL VIRGEN DEL ROSARIO, 5		BUNIEL	03/07		286,55
090041159226		09 2007 011234884	RASCON PEREZ PABLO	CL FEDERICO OLMEDA 1			03/07		286,55
090041341910		09 2007 011297734	GARCIA MARTIN DAVID	CL SANTA MARGARITA 1	09006	BURGOS	02/07		286,55
090041518126		09 2007 011274391	ORTEGA GIL-FOURNIER GONZ	CL JUSTO CANTON DE SALAZAR, 13		ARANDA DE DUERO	03/07		286,55
091000053074		09 2007 011274391	AGUADO TAPIA ISMAEL	PZ ANTONIO JOSE 3	09240	BRIVIESCA	03/07		286,55
091000264555		09 2007 011274795	GALLO CALVO FRANCISCO JA	CL QUEIPO DE LLANO 2	09006	BURGOS	03/07		286,55
091000204333		09 2007 011274795	COLINA SANTAMARIA JESUS		09260	PRADOLUENGO	03/07		359,63
091000742900	03	09 2007 011237716	IGLESIAS BERRIO FRANCISC	AV REYES CATOLICOS 1		BURGOS	03/07		286,55
091000372043	03		HERRANZ CASADO EDUARDO	CL LA GUINDALERA 7		VILLAGONZALO PEDERNALES			286,55
30 100 1200001	00	00 2001 011203100	TILLITANE CASADO EDUANDO	AV ELADIO PERLADO 21	09007	BURGOS	03/07	03/07	286,55

C.C.C./N.A.F.		N.º DOCUMENTO	NOMBRE/RAZON SOCIAL	DOMICILIO	C.P.	POBLACION	PER	IODO	IMPOR
91001300839	03	09 2007 011239231	COBOS POMARES RUBEN	CL ANTONIO ACUÑA 10	09003	BURGOS	03/07	03/07	254,8
91001392886	03	09 2007 011239332	VILLEGAS MURO JUAN JOSE	CL VITORIA 249	09007	BURGOS	02/07	02/07	286,
91001392886	03	09 2007 011239433	VILLEGAS MURO JUAN JOSE	CL VITORIA 249	09007	BURGOS	03/07	03/07	286,5
91001506256	03	09 2007 011275304	CASTRILLO LOZANO ROBERTO	CL SAN LESMES 18		BURGOS	03/07	03/07	286,5
91001512825	03	09 2007 011298441	AÑORBE BLASCO PEDRO JAVI	CL CARREQUEMADA 74		ARANDA DE DUERO	03/07	03/07	286,5
91001591839		09 2007 011239938	NEDJATI SALMASI FARIBORZ	CL BARTOLOME ORDOÑEZ 10		BURGOS	03/07	03/07	286,5
91001715010		09 2007 011240241	FERREIRA GONZALVES LUIS	CL SAN PEDRO CARDEÑA, 136		BURGOS		03/07	286,5
91001983576		09 2007 011275708	NETO LUZIA DOS SANTO				03/07		
				CL GREGORIO SOLABARRIETA, 3	09200	MIRANDA DE EBRO	03/07	03/07	286,5
91002004895		09 2007 011240746	LAZARO VILLEGAS JUAN ALF	CL S. PEDRO Y S. FELICES, 21	09002		03/07	03/07	286,5
91002066129		09 2007 011240847	GARCIA RENUNCIO TOMAS	CL CONDE DE HARO 17		BURGOS	03/07	03/07	286,5
91002095936		09 2007 011503656	RODRIGUEZ MOYA MINERVA	CL JOSE MARIA CODON, 49	09007	BURGOS.	02/07	02/07	286,5
91002095936	03	09 2007 011503757	RODRIGUEZ MOYA MINERVA	CL JOSE MARIA CODON, 49	09007	BURGOS	03/07	03/07	286,5
91002523847	03	09 2007 011275910	FERNANDEZ ALBARRAN ANTON	PB HORNILLAYUSO	09568	MERINDAD DE SOTOSCUEVA	03/07	03/07	286,5
91002768670	03	09 2007 011242160	ALONSO GARCIA SILVIA	CL EMPERADOR 17	09003	BURGOS	03/07	03/07	286,
91003120601	03	09 2007 011242261	MAMOLAR IGLESIAS FAUSTIN	CL MALAGA 34	09007	BURGOS	03/07	03/07	286,5
91003548714	03	09 2007 011243069	MARTINEZ SAGREDO ROBERTO	CL AVELLANOS 4		BURGOS			286,5
91003838704		09 2007 011243978	PEREZ VIRTUS VERONICA	AV ELADIO PERLADO 59		BURGOS	03/07	03/07	286,5
91004593684		09 2007 011299754	CARDIEL LOPEZ GUSTAVO	CL TENERIFE 15	09400	ARANDA DE DUERO		03/07	8,3
91004535064		09 2007 011244685							
			LOMBILLO GARCIA OSCAR	CL LAS FUENTES 6			03/07	03/07	303,8
91004900751	03	09 2007 011245089	VILLAN DE PEDRO ANTONIO	CL AGRICULTORES 13	09007	BURGOS		03/07	286,5
91005386155		09 2007 011276617	PEREIRA COSTA ANTONIO MA	CL SANTA TERESA 39		MIRANDA DE EBRO		03/07	286,5
91005498616		09 2007 011276819	HERNANDO ORTIZ ISABEL	PB ANGELES MANZANA 2	09200	MIRANDA DE EBRO	03/07	03/07	286,5
91006444566	03	09 2007 011246204	MANSO GONZALEZ RUBEN	CL SAN FRANCISCO 70	09005	BURGOS	03/07	03/07	286,
91006660794		09 2007 011246810	VILLAR GRELA RUBEN	CL FEDERICO GARCIA LORCA, 29	09007	BURGOS	03/07	03/07	286,
91006754663	03	09 2007 011247113	GARCIA VILUMBRALES HECTO	UR TOMILLARES CL HOSPIT. YELMO, 21	09193	CASTRILLO DEL VAL	03/07		254,
91006793867		09 2007 011300461	MARINOV MARINOV NIKOLAY	CL SANTA CECILIA 20	09341	TORDOMAR	03/07		286,
1006816095		09 2007 011247214	URRUCHI CENTENO MIGUEL A	CL FRANCISCO SALINAS, 51		BURGOS	03/07		211,
91006904106		09 2007 011510932	DELCHEVA GEORGIEVA NADEZ	CL SANTA DOROTEA 21		BURGOS	03/07		286,
91006979581	03	09 2007 011310332	PAULUS GARABALLO ESTELA	CL VILLALON 17		BURGOS			
						F.T.I.T.T.T.	03/07		286,
	.03	09 2007 011247820	GUTIERREZ MOREU NORIS ES	CL LAS CALZADAS 23	09004	BURGOS	03/07		286,
91007328377		09 2007 011248224	ROJO FIGAL MONICA	CL LAVADEROS (JUMANJI), 3 BJ		BURGOS	03/07		286,
91007404361	03	09 2007 011248325	SILIO GAMAZO JUAN MANUEL	PZ FORAMONTANOS 8	09007	BURGOS	03/07	03/07	286,
91007485500	03	09 2007 011248527	GARCIA VILUMBRALES IVAN	UR TOMILLARES CL HOSP, YELMO, 21	09193	CASTRILLO DEL VAL	03/07	03/07	254,
91007620589	03	09 2007 011512346	GEORGIEV HRISTIYAN I	CL DIEGO POLO 22	09001	BURGOS	03/07	03/07	286,
91007654541	03	09 2007 011278132	CASTANHEIRA PRESAS LUIS	AV REPUBLICA ARGENTINA, 61	09200	MIRANDA DE EBRO	03/07	03/07	299,
91007713448	03	09 2007 011249234	GOMEZ BEDOYA MARIA LEONO	CL ARZOBISPO PEREZ PLATERO, 13	09007	BURGOS	03/07		286,
91007874510	03	09 2007 011249436	LOYOLA CINCUNEGUI OIANE	CL GONZALO DE BERCEO, 39		BURGOS	03/07		297,6
91008458934		09 2007 011514467	ARTEAGA MUÑOZ NELY	CL SANTA ANA 31	09001	BURGOS	03/07		286.
	-								
91008460954		09 2007 011514669	RUIZ ORDAS DAVID	CM VILLALONQUEJAR 60	09001	BURGOS	03/07		70,2
91008536433		09 2007 011278738	PEREIRA DEMELO CORREIA M	CL FERNAN GONZALEZ 2		MIRANDA DE EBRO	03/07		286,
91008576647		09 2007 011251052	ALARCON FIALLOS RENATO J	CL LOPEZ BRAVO 7	09001	BURGOS	03/07		286,
91008744274		09 2007 011251456	DIMITROVA PASHOVA VENETA	CL LEGION ESPAÑOLA 1		BURGOS	02/07		286,
91009133385		09 2007 011515275	BENE RAZVAN MARCEL	CL VICTORIA BALFE 10		BURGOS	03/07	03/07	286,
91009634452	03	09 2007 011252365	HENRIQUEZ CISNEROS ELLEN	PZ FORAMONTANOS 8	09007	BURGOS	03/07	03/07	254,
1010097224	03	09 2007 011279344	CABRERA ROMERO JULIANA	CL SAN JUAN 29	09200	MIRANDA DE EBRO	03/07	03/07	238,
1010749649	03	09 2007 011280051	MESQUITA MENDES FRANCISC	CL ALFONSO VI 6	09200	MIRANDA DE ÉBRO	03/07	03/07	359,
1010842811		09 2007 011280152	MOURA DE SOUSA PACHECO D	CT MADRID-IRUN 81		MIRANDA DE EBRO	03/07		293,
1011027515	03	09 2007 011253274	BORRALHO CONCEIAO DAMAS	CL LAS VIÑAS 29		CARDEÑADIJO	03/07		286,
1011086018		09 2007 011551348	ZAMORANO ASENSIO PATXI	CL JUAN RAMON JIMENEZ, 4		MIRANDA DE EBRO	02/07		254,
1011086018		09 2007 011551348	ZAMORANO ASENSIO PATXI	CL JUAN RAMON JIMENEZ, 4		MIRANDA DE EBRO	03/07		254
1011917285		09 2007 011577418	DE SOUZA QUELE CRIST	CL CANTARRANAS 1		ARANDA DE DUERO	03/07		286,
1012248095		09 2007 011253981	PACHECO CARLOS ALBER	CL VIRGEN DE LA PALOMA, 11		BURGOS	03/07		286,
1012363283		09 2007 011254183	GEORGE ION DOANA GABRIEL	CL PEDRO ALFARO 5		BURGOS	03/07		286,
1009073808		09 2007 011521238	VILLEGAS MURO HUGO	CL VITORIA 249		BURGOS	03/07		. 286,
0034740920		09 2007 011281465	GARCIA PRIETO GREGORIO	PZ MAYOR		BERCEDO	03/07		289,
1015706468	03	09 2007 010985213	SOSA MEDINA GREGORIA	AV ELADIO PERLADO 23	09007	BURGOS	02/07	02/07	254
1015706468	03	09 2007 011254991	SOSA MEDINA GREGORIA	AV ELADIO PERLADO 23	09007	BURGOS	03/07	03/07	254
003310442	03	09 2007 011255092	MODAOUI HACENE	PP COMUNEROS CASTILLA, 5	09006	BURGOS	03/07		286
0051962372		09 2007 011255395	SUAREZ GUTIERREZ MANUEL	PZ SAN BRUNO 2		BURGOS	03/07		254
036620991		09 2007 011255601	PANO MAYNAR JOAQUIN	CL GRUPO SAN ROQUE, 6		VILLALBILLA DE BURGOS	03/07		289
024691182		09 2007 011282273	VALLEJO FUERTES LUIS MIG	CL RIO EBRO 6		MIRANDA DE EBRO			
							03/07		286
004315336		09 2007 011282576	JIMENEZ JIMENEZ JONATAN	CL ALFONSO VI 66		MIRANDA DE EBRO	03/07		286
004427187		09 2007 011282778	RADU GHIZELA ILEANA	CL SAN AGUSTIN 26		MIRANDA DE EBRO	03/07		359
1004445476	03	09 2007 011282879	NICULA DECEBAL	CL SAN AGUSTIN 26	09200	MIRANDA DE EBRO	03/07	03/07	254
1005586339	03	09 2007 011255702	MUHAMMAD SHAFIQ	CL CTRA. POZA 20	09007	BURGOS	03/07	03/07	254
001119067	03	09 2007 011256106	GONZALEZ PENAS JOSE ANTO	CL POLVORIN DE LA REBOLLEDA, 9	09003	BURGOS	03/07	03/07	286
285694191		09 2007 011283384	MARTIN CURA JOSE	CL ROLLO 13	09443	VILLALBA DE DUERO	03/07		299
129736304		09 2007 011283687	MOINARDEAU FREDDY	CL FRANCIA 32		MIRANDA DE EBRO	03/07		286
1204695476		09 2007 011283889	DA SILVA FERREIRA PATRIC	AV EL VENTORRO 21		BRIVIESCA	03/07		286
1276466180		09 2007 011203089	PINTO BARREIRO NELSON JO	CL PALOMA 11		BURGOS	03/07		
									286
0020991939		09 2007 011302582	PALOMARES TUNEZ RAFAEL	CL CANTARRANAS 44		VILLALMANZO	03/07		289
0053646987		09 2007 011257520	LAICHAQUI REDOUANE	CL SANTA DOROTEA 16		BURGOS	03/07		296
0024231491		09 2007 010989051	ARNAIZ PEÑA JUAN ANTONIO	AV REYES CATOLICOS 1		BURGOS	02/07		289,
0054922666	03	09 2007 011017747	VIEITEZ RUIZ PEÑA MARIA	CL UNICA		SIONES	02/07	02/07	286,
000 1022000		00 0007 044000007	ZAMODANIO CARDACCO EDANICI	CL JUAN RAMON JIMENEZ, 4	09200	MIRANDA DE EBRO	03/07	03/07	363,
0009746614	03	09 2007 011285307	ZAMORANO CARRASCO FRANCI	OL JUNIA LIMITA GIMILIALE, 4	OULUU	WILL WAS LOUD TO	00101	00/01	303,

C.C.C./N.A.F.	. N.º DOCUMENTO		NOMBRE/RAZON SOCIAL	DOMICILIO	C.P.	POBLACION	PER	IODO	IMPOR
101003021869	03	09 2007 011259237	STEFANOV HRISTOV ILIYAN	CL VITORIA 163	09007	BURGOS	03/07	03/07	286,
101003313980	03	09 2007 011302986	PACALA CLAUDIU TITUS	CL HOSPICIO 14	09400	ARANDA DE DUERO	03/07	03/07	359,
120009306432		09 2007 011303087	RUIZ DELGADO M LUISA	PZ DE CLARET 9		ARANDA DE DUERO		03/07	257,
20003300432									
		09 2007 011259439	LEON ORTIZ ZACARIAS	CL FRANCISCO SARMIENTO,11		BURGOS		03/07	286,
21000633617		09 2007 011285509	DE SA MARQUES ARMANDO RO	CL LA RIBERA 8		BRIVIESCA		03/07	286,
50029328478		09 2007 011259944	MACIAS TABOADA ISABEL	CL VITORIA 235	09007	BURGOS	03/07	03/07	286,
70041317131	03	09 2007 011260752	VERDUGO BUSTOS SANTOS	CL CALVO SOTELO 12	09100	MELGAR DE FERNAMENTAL	03/07	03/07	286,
80045592180	03	09 2007 011261661	CALVO FERNANDEZ EMILIA	CL PASAJE MERCADO 2	09007	BURGOS	03/07	03/07	257,
80102541183	03	09 2007 011303693	PALOMARES CARRACEDO RAFA	PZ RAMON SANTILLAN 1	09340	LERMA		03/07	286,
80105225760		09 2007 011262772	ESPINOLA ANTON MARIA CAR	AV EL CID CAMPEADOR, 71		BURGOS		03/07	289,
				CL ANGEL NUÑO 16					
80117756948		09 2007 011021686	ICETA MIGUEL ELISA			VILLASANA DE MENA		02/07	286,
81036423685		09 2007 011290559	COELHO RIBEIRO JOSE FERN	CL JUAN RAMON JIMENEZ 15		MIRANDA DE EBRO		03/07	286,
90019598280	03	09 2007 011290862	CASO HERRERO ADRIANO	AV MENCIA VELASCO 30	09240	BRIVIESCA	03/07	03/07	286,
			REGIMEN ES	PECIAL AGRARIO: CUENTA AJE	NA				
31011612645	03	09 2007 011173351	AJMOULA HAFID	CL LA FUENTE 2	09200	MIRANDA DE EBRO	02/07	02/07	91,
41027649052		09 2007 011159813	HASNAOUI ABDELHADI	PZ SAN JUAN DE LOS LAGOS, 6		BURGOS		02/07	79,
41038011985		09 2007 011159914							
			EL MANSOURI ABDERRAH	CL FUENTECILLAS 6		BURGOS		02/07	91,
90030052322		09 2007 011189115	ANTON HORRA LUIS	CL REAL 82		SAN MARTIN DE RUBIALES		02/07	91,
90039477486	03	09 2007 011162641	PENA VILLAGRA IGNACIO	PP FUENTECILLAS 17	09001	BURGOS	02/07	02/07	91,
91002167775	03	09 2007 011191236	SAN CRISTOBAL MARRON JOS	CL FUENTE 7	09461	FUENTENEBRO	02/07	02/07	91,
91008301007	03	09 2007 011194670	DA COSTA TEIXEIRA CARLOS	CL SANTA MARIA 11	09300			02/07	91,
91008602818		09 2007 011194872	CRISTE FLORIN GHEORG	CL BARRIO SAN ANTON, 3	09300			02/07	91,
91009232914		09 2007 011195781	PARNAU RODICA	CL ALONDIGA 1	09300				
								02/07	82,
1009651832		09 2007 011197094	BORDEIANU GHEORGHE	PZ LAGUNA NEGRA 1		ARANDA DE DUERO		02/07	91,
91010177349	03	09 2007 011199118	TAKACS ANA	AV DE LA PAZ 11	09317	SAN MARTIN DE RUBIALES	02/07	02/07	91,
1010221809	03	09 2007 011199421	TAKACS STEFAN SEBAST	AV DE LA PAZ 11	09317	SAN MARTIN DE RUBIALES	02/07	02/07	91,
1010894139	03	09 2007 011201340	PARNAU CORNEL	CL ALONDIGA 1	09300	ROA	02/07	02/07	82
1010941629		09 2007 011166782	EL HINANI BOUZEKRI	MN REBOLLEDO DE LA TORRE		REBOLLEDO DE LA TORRE	02/07		91
1011021956		09 2007 011201744							
			MIHALY TOH	AV DE LA PAZ 11		SAN MARTIN DE RUBIALES	02/07		91
1011072476		09 2007 011202148	PARNAU ELISABETA -	CL LA ESCUELA 2	09300	ROA	02/07	02/07	91
1011072779	03	09 2007 011202249	PARNAU IOAN	CL LA ESCUELA 2	09300	ROA	02/07	02/07	91
1011909811	03	09 2007 011204067	CALIN IONUT HENDEA	PZ MEDITERRANEO 1	09400	ARANDA DE DUERO	02/07	02/07	91
1012106033	03	09 2007 011206087	JIMBOREAN DORINA	CT SALAS DE LOS INFANTES		QUEMADA	02/07		91
1019809552		09 2007 011168604	OUADJA MOHAMED	CL LEGION ESPAÑOLA 6					
						BURGOS	02/07		91,
1031572182		09 2007 011708467	DERKAOUI FETHI	CL VITORIA 146	09007	BURGOS	12/06	12/06	78,
1031572182		09 2007 011708568	DERKAOUI FETHI	CL VITORIA 146	09007	BURGOS	01/07	01/07	91,
1031572182	03	09 2007 011708669	DERKAOUI FETHI	CL VITORIA 146	09007	BURGOS	02/07	02/07	21,
1014228667	03	09 2007 011207303	PETROV KALOYAN EMILO	CL LA IGLESIA 11	09346	MECERREYES	02/07	02/07	91
1008909500	03	09 2007 011183758	GOMES PEREIRA MACRINO MA	CL FRANCISCO CANTERA, 9		MIRANDA DE EBRO	02/07		91
1081507783		09 2007 011184970	FERNANDES RODRIGUES JOAO	CL SANTA TERESA 16		MIRANDA DE EBRO	02/07		
1012695866									91
		09 2007 011208515	RSSIFI EL JILALI	CL ROLLO 5		MECERREYES		02/07	91
1037028823		09 2007 011185172	OUTADJER MOHAMMED	CL ARENAL 101	09200	MIRANDA DE EBRO	02/07	02/07	91
1044100325	03	09 2007 011718369	JALAL HICHAM	CL ESTACION 5	09200	MIRANDA DE EBRO	01/07	01/07	27
1045160554	- 03	09 2007 011170523	BACHIREN HICHAM	CL FRAY ESTEBAN DE LA VILLA, 10	09001	BURGOS	12/06	12/06	20
1045160554	03	09 2007 011170624	BACHIREN HICHAM	CL FRAY ESTEBAN DE LA VILLA, 10	09001	BURGOS	01/07		91
1045160554		09 2007 011170725	BACHIREN HICHAM	CL FRAY ESTEBAN DE LA VILLA, 10					
						BURGOS	02/07		91
0077669603		09 2007 011185677	IGLESIAS FERNANDEZ ANDRE	CL LAS CALIFORNIAS 1		MIRANDA DE EBRO	02/07		91
1002820832		09 2007 011209828	NIKOLOVA RADEVA MITKA	PZ OBISPO PEÑA 16	09346	MECERREYES	02/07	02/07	91
1054323251		09 2007 011172139	EL GAOUAL BOUCHNAFA	CL IGLESIA 45	09198	SAN MILLAN DE JUARROS	02/07	02/07	91
1077307908	03	09 2007 011711396	GHEORGHE LAVINIA MIC	AV CANTABRIA 57		BURGOS	02/07		91
033830650		09 2007 011172442	BOLAO BORDETAS JOSE A	CL POLVORIN REBOLLEDA, 7	-	BURGOS	02/07		91
		09 2007 011210434	IVANOV IVANOV KOSTADIN						
				CL PARRA (LYUBOMIR BOYKOV STE, 17			02/07		. 91
036758236		09 2007 011172846	UGLEA GHEORGHE	CL MARTIN ANTOLINEZ, 10		BURGOS	02/07		49
1041462534		09 2007 011186889 09 2007 011711905	FERREIRA DA SILVA CARLOS	CL CONCEPCION ARENAL, 35		MIRANDA DE EBRO	02/07		91
1000043123	UJ	0.0 2007 011711900	KAIDI NACER	CL LAS PASTIZAS 15		BURGOS	02/07	02/07	79,
0001000001	00	00 0007 044400500		PECIAL AGRARIO: CUENTA PRO					
0021992531	03	09 2007 011188509	COLOMO HERRERO SECUNDINO	CL LA PRESA 45	09400	ARANDA DE DUERO	02/07	02/07	173
				SPECIAL EMPLEADOS DE HOGA					
9001095644		09 2007 011306525	MOLINER CERRO ANTONIO	PP ISLA 39	09003	BURGOS	02/07	02/07	175
9101796249	03	09 2007 011306727	MOVILLA ALONSO PAULINO	AV REYES CATOLICOS 2		BURGOS	02/07		11
9102293272		09 2007 011310767	ORTIZ DE GUINEA GARCIA N	CL GREGORIO MARAÑON, 4		MIRANDA DE EBRO			
9102379461		09 2007 011310767					02/07		175
			MONTOTO COBIAN LUIS MARI	CL RAMON Y CAJAL 27		MIRANDA DE EBRO	02/07		175
9102762310		09 2007 011307232		CL PEREZ PLATERO 13		BURGOS	02/07	02/07	175
		09 2007 011307535	HIGUERA BURLAMAQUI MAYCO	CT BURGOS-SORIA 482	09620	SARRACIN	02/07	02/07	175
9103376238	03	09 2007 011314912	CHICO PASCUAL PEDRO	CL GRANADA 5		ARANDA DE DUERO	02/07		175
1008413565		09 2007 011304404	MATEI STELA	CL ALFONSO X EL SABIO, 30		BURGOS			
		09 2007 011313292		CL LOS POZOS 40			02/07		175
1011931020						DESCRIPTO THE DESIGNATION		23/21/17	175
1011931029		09 2007 011306323	POZO CUMBAL CRISTINA MAR	CL CABESTREROS 1		ARANDA DE DUERO BURGOS	02/07		175

#### MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

#### TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

#### Dirección Provincial de Murcia

Edicto de notificación de la providencia de apremio a deudores no localizados

El Jefe de la Unidad competente de la Tesorería General de la Seguridad Social, respecto de los sujetos responsables que figuran en la relación adjunta, por deudas a la Seguridad Social cuya cuantía total asciende a la cantidad que asimismo se indica en la citada relación, ha dictado la siguiente:

Providencia de apremio. – En uso de la facultad que me confiere el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (B.O.E. de 29-06-94) y el artículo 84 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio (B.O.E. de 25-06-04), ordeno la ejecución contra el patrimonio del deudor.

Por haber resultado infructuosas las gestiones tendentes a la determinación del actual domicilio del deudor, procede practicar la notificación de la providencia de apremio, conforme prevé el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, mediante la publicación del presente anuncio en el tablón de edictos del Ayuntamiento del último domicilio conocido del deudor y en el Boletín Oficial correspondiente.

La presente notificación se publica con el fin de requerir al deudor para que efectúe el pago de la deuda en el plazo de quince días naturales siguientes a la presente publicación ante la correspondiente Unidad de Recaudación Ejecutiva, con la advertencia de que en caso contrario se procederá al embargo de los bienes del deudor en cantidad bastante para el pago de la deuda por principal, recargo, intereses en su caso, y costas del procedimiento de apremio, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 84 del citado Reglamento General de Recaudación.

Contra el presente acto, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso de alzada ante la Administración correspondiente dentro del plazo de un mes a partir del día siguiente a su notificación, por alguna de las causas señaladas en el artículo 34.3 de la Ley General de la Seguridad Social citada anteriormente, debidamente justificadas, suspendiéndose el procedimiento de apremio hasta la resolución del recurso.

Dichas causas son: Pago; prescripción; error material o aritmético en la determinación de la deuda; condonación, aplazamiento de la deuda o suspensión del procedimiento; falta de notificación de la reclamación de la deuda, cuando ésta proceda, del acta de liquidación o de las resoluciones que las mismas o las autoliquidaciones de cuotas originen.

Transcurridos tres meses desde la interposición del recurso de alzada sin que se haya resuelto, podrá entenderse desestimado, de acuerdo con lo previsto en el artículo 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. de 27-11-92).

El Jefe del Servicio Técnico de Notificaciones e Impugnaciones, Remigio Estébanez Dueñas.

200709286/9233. - 140,00

#### REGIMEN ESPECIAL AGRARIO CUENTA AJENA

T./IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	C.P.	POBLACION	N.º PROV. APREMIO	PERI	ODO	IMPORTE
07 301008925600	MABTOUL HASSANE	AV CANTABRIA 31	09006	BURGOS	03 30 2007 024131879	02/07	02/07	91.87
07 301029616609	RAHMUUNI ABDELLAH	CL SANTA LUCIA 51	09200	MIRANDA DE EBRO	03 30 2007 024190079	02/07	02/07	36,74
07 301048238383	BACHIRI ABDESLAM	CL TENIENTE FIGUEROA	09006	BURGOS	03 30 2007 024292638	02/07	02/07	91,87
07 301048668520	BACHIREN FARID	CL NO CONSTA 1	30001	MURCIA	03 30 2007 024295870	02/07	02/07	91,87
07 301049194946	EL INANY ABDELGHANI	CL SAN FRANCISCO 157	09005	BURGOS	03 30 2007 025132292	02/07	02/07	91,87
07 301053160327	MAJJAD MBAREK	CL GRUPO RENFE 4	09200	MIRANDA DE EBRO	03 30 2007 024333256	02/07	02/07	91,87
		REGIMEN 05 R.E. TRABAJ	IADORES	CTA. PROP. O AUTO	NOMOS			
07 091006821654	HERNANDO VICARIO DANIEL	PZ ANTONIO JOSE 1	09006	BURGOS	03 30 2007 026284875	03/07	03/07	286,55

#### MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

#### TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

#### Dirección Provincial de Navarra

El Jefe del Servicio Técnico de Notificaciones e Impugnaciones, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común («Boletín Oficial del Estado» de 27-11-92), a los sujetos responsables del pago de deudas comprendidos en la relación de documentos que se acompaña, epigrafiados de acuerdo con el Régimen de la Seguridad Social en el que se encuentran inscritos, ante la imposibilidad por ausencia, ignorado paradero o rehusado, de comunicarles las reclamaciones por descubiertos de cuotas a la Seguridad Social, emitidos contra ellos, se les hace saber que, en aplicación de lo previsto en el artículo 30.2 de la Ley General de la Seguridad Social, de 20 de junio («Boletín Oficial del Estado» de 29-06-94), según la redacción dada por el artículo 5.6 de la Ley 52/2003, de disposiciones específicas en materia de Seguridad Social («Boletín Oficial del Estado» de 11-12-03), en los plazos indicados a continuación,

desde la presente notificación, podrán acreditar ante la Administración correspondiente de la Seguridad Social, que han ingresado las cuotas reclamadas mediante los documentos tipo 2 y 3 (Reclamaciones de deuda sin y con presentación de documentos), 9 (Documento acumulado de deuda) y 10 (Derivación de responsabilidad):

- a) Notificación entre los días 1 y 15 de cada mes, desde aquélla hasta el día 5 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.
- b) Notificación entre los días 16 y último de cada mes, desde aquélla hasta el día 20 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

Respecto de las cuotas y otros recursos reclamados mediante documentos tipo 1 (Actas de liquidación), 4 (Reclamaciones de deuda por infracción), 6 (Reclamaciones de otros recursos) y 8 (Reclamaciones por prestaciones indebidas), en aplicación de lo establecido en el artículo 31 de la Ley General de la Seguridad Social y 55.2, 66 y 74 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social (R.D. 1415/2004, de 11 de junio, B.O.E. de 25-06-04), los sujetos responsables podrán acreditar que han ingresado la deuda reclamada hasta el último día hábil del mes siguiente a la presente notificación.

Se previene que, en caso de no obrar así, se incidirá automáticamente en la situación de apremio, con la aplicación de los recargos establecidos en el artículo 27 de la mencionada Ley y en el artículo 10 de dicho Reglamento.

Contra el presente acto, y dentro del plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su publicación, podrá interponerse un recurso de alzada ante la Administración correspondiente; transcurridos tres meses desde su interposición si no ha sido resuelto, podrá entenderse desestimado, de acuerdo con lo previsto en el artículo 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre,

de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común («Boletín Oficial del Estado» de 27-11-92), que no suspenderá el procedimiento recaudatorio, salvo que se garantice el importe de la deuda reclamada conforme a lo dispuesto en el artículo 46 del citado Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social.

La Jefa de Sección del Servicio Técnico de Notificaciones e Impugnaciones, María Teresa Ayucar Sanz.

200709264/9237. - 96,00

#### REGIMEN 01 REGIMEN GENERAL

IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	C.P.	POBLACION	N.º RECLAMACION	PERIODO	IMPORTE
10 31105485306	MUNTEANU FLORIN	CL CIUDAD DE TOLEDO, 31	09200	MIRANDA DE EBRO	02 31 2007 018181773	05/07 05/07	4.436,40

#### MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

#### TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

#### Dirección Provincial de Segovia

Edicto de notificación de la providencia de apremio a deudores no localizados

El Jefe de la Unidad competente de la Tesorería General de la Seguridad Social, respecto de los sujetos responsables que figuran en la relación adjunta, por deudas a la Seguridad Social cuya cuantía total asciende a la cantidad que asimismo se indica en la citada relación, ha dictado la siguiente:

Providencia de apremio. — En uso de la facultad que me confiere el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (B.O.E. de 29-06-94) y el artículo 84 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio (B.O.E. de 25-06-04), ordeno la ejecución contra el patrimonio del deudor.

Por haber resultado infructuosas las gestiones tendentes a la determinación del actual domicilio del deudor, procede practicar la notificación de la providencia de apremio, conforme prevé el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, mediante la publicación del presente anuncio en el tablón de edictos del Ayuntamiento del último domicilio conocido del deudor y en el Boletín Oficial correspondiente.

La presente notificación se publica con el fin de requerir al deudor para que efectúe el pago de la deuda en el plazo de quince días naturales siguientes a la presente publicación ante la correspondiente Unidad de Recaudación Ejecutiva, con la advertencia de que en caso contrario se procederá al embargo de los bienes del deudor en cantidad bastante para el pago de la deuda por principal, recargo, intereses en su caso, y costas del procedimiento de apremio, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 84 del citado Reglamento General de Recaudación.

Contra el presente acto, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso de alzada ante la Administración correspondiente dentro del plazo de un mes a partir del día siguiente a su notificación, por alguna de las causas señaladas en el artículo 34.3 de la Ley General de la Seguridad Social citada anteriormente, debidamente justificadas, suspendiéndose el procedimiento de apremio hasta la resolución del recurso.

Dichas causas son: Pago; prescripción; error material o aritmético en la determinación de la deuda; condonación, aplazamiento de la deuda o suspensión del procedimiento; falta de notificación de la reclamación de la deuda, cuando ésta proceda, del acta de liquidación o de las resoluciones que las mismas o las autoliquidaciones de cuotas originen.

Transcurridos tres meses desde la interposición del recurso de alzada sin que se haya resuelto, podrá entenderse desestimado, de acuerdo con lo previsto en el artículo 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. de 27-11-92).

La Jefa del Servicio Técnico de Notificaciones e Impugnaciones, M.ª Paz Manzano Moro.

200709287/9234. - 136,00

#### REGIMEN 05 R.E. TRABAJADORES CTA. PROP. O AUTONOMOS

T./IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	C.P.	POBLACION	N.º PROV. APREMIO	PERIODO	IMPORTE
07 091006534189	GALINDO DE LA FUENTE ADR	CL ARLANZÓN 2	09400	ARANDA DE DUERO	03 40 2007 010847073	02/07 02/07	321,17

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

#### TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

#### Dirección Provincial de Vizcaya

Edicto de notificación de la providencia de apremio a deudores no localizados

El Jefe de la Unidad competente de la Tesorería General de la Seguridad Social, respecto de los sujetos responsables que figuran en la relación adjunta, por deudas a la Seguridad Social cuya cuantía total asciende a la cantidad que asimismo se indica en la citada relación, ha dictado la siguiente:

Providencia de apremio. — En uso de la facultad que me confiere el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (B.O.E. de 29-06-94) y el artículo 84 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio (B.O.E. de 25-06-04), ordeno la ejecución contra el patrimonio del deudor.

Por haber resultado infructuosas las gestiones tendentes a la determinación del actual domicilio del deudor, procede practicar la notificación de la providencia de apremio, conforme prevé el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, mediante la publicación del presente anuncio

en el tablón de edictos del Ayuntamiento del último domicilio conocido del deudor y en el Boletín Oficial correspondiente.

La presente notificación se publica con el fin de requerir al deudor para que efectúe el pago de la deuda en el plazo de quince días naturales siguientes a la presente publicación ante la correspondiente Unidad de Recaudación Ejecutiva, con la advertencia de que en caso contrario se procederá al embargo de los bienes del deudor en cantidad bastante para el pago de la deuda por principal, recargo, intereses en su caso, y costas del procedimiento de apremio, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 84 del citado Reglamento General de Recaudación.

Contra el presente acto, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso de alzada ante la Administración correspondiente dentro del plazo de un mes a partir del día siguiente a su notificación, por alguna de las causas señaladas en el artículo 34.3 de la Ley General de la Seguridad Social citada

anteriormente, debidamente justificadas, suspendiéndose el procedimiento de apremio hasta la resolución del recurso.

Dichas causas son: Pago; prescripción; error material o aritmético en la determinación de la deuda; condonación, aplazamiento de la deuda o suspensión del procedimiento; falta de notificación de la reclamación de la deuda, cuando ésta proceda, del acta de liquidación o de las resoluciones que las mismas o las autoliquidaciones de cuotas originen.

Transcurridos tres meses desde la interposición del recurso de alzada sin que se haya resuelto, podrá entenderse desestimado, de acuerdo con lo previsto en el artículo 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. de 27-11-92).

La Subdirectora Provincial, Eva Suárez Magdalena.

200709288/9235. - 120,00

#### REGIMEN 05 R.E. TRABAJADORES CTA. PROP. O AUTONOMOS

T./IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	C.P.	POBLACION	N.º PROV. APREMIO	PERI	ODO	IMPORTE
07 091011654880	BARROS DA CONCEIÇÃO JACI	CL ALTAMIRA 10	09200	MIRANDA DE EBRO	03 48 2007 013599935	03/07	03/07	359,63
07 481032912386	CEPERO FERNANDEZ UNAI	CL RAMON Y CAJAL 30	09200	MIRANDA DE EBRO	03 48 2007 013757155	03/07	03/07	286,55
						+		

#### JUNTA DE CASTILLA Y LEON

#### **DELEGACION TERRITORIAL DE BURGOS**

#### Servicio de Industria, Comercio y Turismo

Información pública de autorización administrativa y aprobación del proyecto de ejecución de instalación eléctrica.

A los efectos previstos en el Decreto 127/2003, de 30 de octubre, por el que se regulan los procedimientos de autorizaciones administrativas de instalaciones de energía eléctrica en Castilla y León, se somete a información pública la solicitud de Iberdrola Distribución Eléctrica, S.A.U. de Burgos. Expediente: AT/27.437.

#### Características:

- Línea subterránea a 13,2/20 kV., con origen en empalmes a realizar en el tramo subterráneo de línea subterránea de media tensión entre los centros de transformación Promociones Montecillo y Benedictinas, en la línea subterránea denominada Oeste de la subestación transformadora de Reparto Aranda Sur, con entrada y salida en el centro de transformación proyectado y línea subterránea con inicio en Load Baster 4861 y final en empalmes a realizar en línea subterránea de media tensión entre Load Baster BU-10.185 y el centro de transformación Benedictinas de 1.328 m. de longitud, conductor HEPRZ1 de 1 x 240 mm.² de sección.
- Centro de transformación de 2 x 630 kVA. de potencia y relación de transformación 13.200-20.000/400 V.
- Líneas de baja tensión con conductor RV de 3 x 150 + 1 x 95 mm.² de sección de 1.493 m. de longitud, para suministro a naves comerciales en calle Oporto de Aranda de Duero.

Presupuesto: 89.943.92 euros.

Lo que se hace público para que en el plazo de veinte días, contados a partir de la publicación de este anuncio, cualquier persona pueda examinar el proyecto y manifestar mediante escrito, por duplicado, las alegaciones procedentes en el Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo de la Delegación Territorial de Burgos, de la Junta de Castilla y León, sita en Plaza de Bilbao, número 3, planta primera, en días hábiles de lunes a viernes, en horario de 9 a 14 horas.

Burgos, a 11 de octubre de 2007. - El Jefe del Servicio, Mariano Muñoz Fernández.

200709203/9280. - 120,00

#### **AYUNTAMIENTO DE BURGOS**

#### Concejalía de Personal y Régimen Interior

Lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos al concurso-oposición convocado para cubrir en propiedad, por el sistema de promoción interna, dos plazas vacantes de Subinspector de Policía Local de la plantilla de personal funcionario del Excelentísimo Ayuntamiento de Burgos:

- 1. Martínez Martínez Lorenzo.
- 2. Navarro Gutiérrez Carlos.
- 3. Resa Izquierdo Angel.
- 4. Carmona Arroyo José Ignacio.
- 5. Cuesta García José Luis.
- 6. García García Juan José.
- 7. Jiménez Hernaiz Carlos.

Excluidos: Ninguno.

- Composición del Tribunal:
- Presidente:

Doña Gema Conde Martínez, Teniente de Alcalde como titular y don Bienvenido Nieto Nieto, Corporativo de la Corporación, como suplente.

- Vocales:

Don José Escalante Castarroyo, Intendente accidental de la Policía Local, como titular.

Don Antonio Manso González, Inspector de la Policía Local, como titular y don Antonio Luengas Saiz, Subinspector de la Policía Local, como suplente.

Don Félix Angel García Llorente, Inspector de la Policía Local, como titular y don Juan Ignacio Romo Llorente, Subinspector de la Policía Local, como suplente; ambos funcionarios de carrera de la Corporación, nombrados por el Alcalde a propuesta de la Junta de Personal del Ayuntamiento de Burgos.

Don José Eliseo de la Iglesia Rojo, como titular y don Luis Pedro Pérez Sánchez, como suplente, en representación de la Junta de Castilla y León.

- Secretario:

Don José Luis Ruiz Bueno, Jefe de la Sección de Personal, como titular y doña Raquel Santiago Pérez, funcionaria de carrera de la Corporación, como suplente.

- Fecha y hora de celebración del primer ejercicio:

El día 14 de noviembre de 2007, a las 17 horas y 30 minutos en la Sala Polivalente de la Policía Local y del Servicio de Extinción de Incendios y Salvamento, sito en Avenida Cantabria, s/n.

Burgos, a 19 de octubre de 2007. – El Alcalde, Juan Carlos Aparicio Pérez.

200709322/9281. - 144.00

#### Industria, Comercio y Consumo

ORDENANZA REGULADORA DE LA VENTA AMBULANTE EN EL TERMINO MUNICIPAL DE BURGOS

TITULO PRELIMINAR. - DISPOSICIONES GENERALES

CAPITULO I. - FUNDAMENTACION LEGAL.

Artículo 1. - Fundamentación legal.

La presente ordenanza se aprueba en desarrollo de la Ley estatal 7/1996, de 15 de enero, de Ordenación del Comercio Minorista, de la Ley 16/2002, de 19 de diciembre, de Comercio de Castilla y León, del Real Decreto 1010/1985, de 5 de junio, que regula determinadas modalidades de venta fuera de establecimiento comercial, y del Decreto 82/2006, de 16 de noviembre, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 16/2002, de 19 de diciembre, de Comercio de Castilla y León.

CAPITULO II. - OBJETO Y AMBITO DE APLICACION.

Artículo 2. - Objeto y ámbito de aplicación.

- 1. Esta disposición reglamentaria tiene por objeto regular el ejercicio de la venta ambulante o no sedentaria que se realiza en el término municipal de Burgos, entendiendo por tal la realizada por comerciantes, fuera de un establecimiento comercial permanente, de forma habitual, ocasional, periódica o continuada, en los perímetros o lugares debidamente autorizados, en instalaciones comerciales desmontables o transportables, incluyendo camiones-tienda.
- 2. Quedan excluidos de la presente normativa la venta de ajos con ocasión de la festividad del Apóstol Santiago, la venta de flores el día de Todos los Santos, la venta de pinos en Navidad, y la Feria de Tapas, que se regirán por las normas que a tal efecto apruebe el Ayuntamiento.

Artículo 3. - Prohibiciones.

- Se prohíbe el ejercicio de la venta ambulante dentro del término municipal de Burgos fuera de los supuestos regulados en la presente ordenanza.
- 2. La venta ambulante únicamente podrá llevarse a cabo en los mercados regulares y en los periódicos u ocasionales, así como en los espacios públicos para aquellos productos de naturaleza estacional descritos en la presente ordenanza, fuera de los cuales no estará autorizada tal venta. Ello, sin perjuicio de que con carácter excepcional, y mediante resolución expresa municipal, se autorice puntualmente el ejercicio de la venta ambulante atendiendo a la concurrencia de circunstancias de interés público, social, económico u otras debidamente justificadas.
- 3. Con carácter general, y con las excepciones del mercado de productos hortofrutícolas y la venta de helados, churros y castañas en puestos instalados en la vía pública, queda prohibida la venta ambulante de productos alimenticios en cualquiera de sus modalidades, así como la venta ambulante de animales vivos o muertos. Excepcionalmente, el Ayuntamiento de Burgos podrá autorizar expresamente la venta de dichos productos, cuando entienda que concurren motivos de interés público u otros debidamente justificados, y en todo caso, se respete la normativa sanitaria vigente, fijando los requisitos específicos que han de cumplir los productos, instalaciones y vendedores.
- 4. Será obligación de los titulares de establecimientos de hostelería, comerciales, y en general, de establecimientos abiertos

al público, impedir la práctica de la venta ambulante en sus locales de negocio.

5. A los efectos de esta norma, será considerada como venta ambulante no susceptible de ser autorizada la venta de vehículos, realizada de forma organizada fuera de un establecimiento comercial permanente, en la vía pública o en espacios de uso o domino público, por quienes carecen de capacidad legal para el ejercicio del comercio.

#### TITULO I. – MODALIDADES DE VENTA AMBULANTE Y REQUISITOS DE LOS VENDEDORES

CAPITULO 1. - MODALIDADES DE VENTA.

Artículo 4. - Modalidades de venta ambulante.

Las actividades de venta ambulante reguladas en esta ordenanza podrán adoptar las siguientes modalidades:

 Venta en mercadillos regulares: Son mercadillos regulares los emplazados en superficies de venta previamente acotadas por la autoridad municipal, en los que se instalen puestos de venta de carácter no permanente, de forma habitual y con la periodicidad determinada por el Ayuntamiento de Burgos.

Dentro de esta modalidad de venta se incluyen:

- a) Venta en el rastrillo artesanal.
- b) Venta directa por productores hortofrutícolas.
- c) Venta en los mercadillos de textil, calzado, complementos y análogos.

Sin perjuicio de su carácter regular, el Ayuntamiento de Burgos podrá suspender y/o suprimir la autorización para instalar algunos puestos o la propia celebración de los mercadillos, sin que genere derecho a indemnización alguna.

2. Venta en mercadillos ocasionales: Son mercadillos ocasionales los que se celebran atendiendo a la concurrencia de circunstancias o fechas concretas, en los emplazamientos previamente acotados por la autoridad municipal, en los que se instalen de forma ocasional, puestos de venta de carácter no permanente.

Dentro de esta modalidad de venta se incluyen:

- a) Mercadillo en las Fiestas de San Pedro y San Pablo.
- b) Mercadillo en la Festividad de El Curpillos.

El Ayuntamiento de Burgos podrá suspender y/o suprimir la autorización para instalar algunos puestos o la propia celebración de los mercadillos, sin que genere derecho a indemnización alguna.

3. Venta en puestos instalados en la vía pública.

Dentro de esta modalidad de venta se incluye:

- a) Venta de helados.
- b) Venta de churros.
- c) Venta de castañas.
- 4. Venta con ocasión de la celebración de Ferias Temáticas: La celebración de estas Ferias en la vía o espacios de uso o dominio públicos deberá ser expresamente autorizada por el Ayuntamiento, quien se pronunciará sobre su emplazamiento, fechas de celebración, productos de venta autorizados, la modalidad de gestión y el procedimiento y requisitos para la adjudicación de las autorizaciones de venta.

Artículo 5. – Emplazamientos de venta y mercancías autorizadas.

- La venta ambulante se podrá realizar exclusivamente en los espacios a los que se refiere este artículo y para las mercancías que en el mismo se indican, quedando prohibido el ejercicio de esta venta en el resto del término municipal.
  - Venta en mercadillos regulares.
- a) Rastrillo artesanal: La modalidad de venta en rastrillo artesanal sólo podrá ejercerse los domingos, en la Plaza de España y en la porción de espacio público delimitada por el Ayuntamiento

de Burgos. En este rastrillo artesanal únicamente podrá venderse cerámica, pintura artística, escultura, barro, mimbre, cuero artesanal, o cualquier otro objeto de fabricación artesanal, permitiéndose también la venta de sellos, monedas y antiquedades.

- b) Venta directa por productores hortofrutícolas: Esta modalidad de venta directa se realizará los miércoles y sábados en la porción de espacio público delimitada por el Ayuntamiento de Burgos en las calles El Plantío y Plantío (zona norte). Este tipo de venta únicamente podrá referirse a productos de la huerta, frutales, flores y plantas cultivados por los propios vendedores. Se prohíbe expresamente la venta de especies micológicas y de animales.
- c) Venta en los mercadillos de textil, calzado, complementos y análogos: La venta bajo esta modalidad sólo podrá ejercerse los miércoles en el Parque de los Poetas, los viernes en el Paseo del Empecinado y los domingos en la porción de espacio público delimitada por el Ayuntamiento de Burgos en las calles El Plantío y Plantío (zona norte). Este tipo de venta únicamente podrá referirse a textil, calzado, productos de artesanía, marroquinería, complementos y análogos.

Sin perjuicio del carácter regular de estos mercadillos, el Ayuntamiento de Burgos podrá variar el emplazamiento cuando razones de interés público u otras debidamente motivadas así lo aconsejen, sin que genere derecho a indemnización alguna. Asimismo, si encontrándose en vigor las licencias anuales, el Ayuntamiento de Burgos decidiera variar el emplazamiento los mercadillos regulares, la adjudicación entre sus titulares de los puestos en su nueva localización se efectuará por sorteo.

- 3. Venta en mercadillos ocasionales:
- a) El mercadillo en las Fiestas de San Pedro y San Pablo tendrá lugar en los días durante los cuales se celebren las fiestas patronales atendiendo al calendario de fiestas en el Paseo Sierra de Atapuerca. Este mercadillo se destinará a la venta de textil, calzado, productos de artesanía, marroquinería, complementos y análogos. Se prohíbe expresamente la venta en este mercadillo de todo tipo de alimentos.
- b) El mercadillo en la Festividad de El Curpillos tendrá lugar durante el día de El Curpillos en los aledaños de El Parral. Este mercadillo se destinará a la venta de textil, calzado, productos de artesanía, marroquinería, complementos y análogos. Se prohíbe expresamente la venta en este mercadillo de todo tipo de alimentos, salvo helados en cuyo caso se deberán respetar las condiciones que se determinen en las normas reguladoras de este mercadillo que son aprobadas anualmente por el Ayuntamiento de Burgos.

Con ocasión de las fiestas de San Pedro y San Pablo y de El Curpillos, se podrá autorizar nominalmente la venta de globos, previa solicitud de los interesados y pago de la tasa correspondiente, expidiendo el Ayuntamiento de Burgos una acreditación de tal autorización.

- El Ayuntamiento de Burgos podrá variar el emplazamiento de estos mercadillos ocasionales cuando razones de interés público u otras debidamente motivadas así lo aconsejen, sin que genere derecho a indemnización alguna.
- 4. Venta en puestos instalados en la vía pública y con ocasión de la celebración de Ferias Temáticas: Los emplazamientos concretos, las fechas durante las cuales se pueda realizar esta actividad, los productos a expender y demás requisitos para el ejercicio de la venta, serán los que determine en cada caso concreto el Ayuntamiento de Burgos a través de las Resoluciones que dicte autorizando su instalación y/o celebración.

CAPITULO II. - REQUISITOS DE LOS VENDEDORES.

Artículo 6. – Requisitos comunes a todas las modalidades de venta.

Para el ejercicio de la venta ambulante fuera de establecimientos comerciales permanentes es exigible al vendedor el cumplimiento de los siguientes requisitos:

- 1. Alta en el censo de obligados tributarios.
- 2. Estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias.
- Estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones con la Seguridad Social, debiendo figurar de alta como autónomo o perteneciente a una cooperativa que también figure dada de alta.
- 4. Estar en posesión de la pertinente autorización municipal, en forma fácilmente visible para el público, así como una dirección para la recepción de las posibles reclamaciones.
- 5. En caso de extranjeros, se deberá acreditar estar en posesión de los correspondientes permisos de residencia y trabajo por cuenta propia y demás documentación que les habilite para el ejercicio de esta actividad comercial.

Artículo 7. – Requisitos específicos para cada una de las modalidades de venta.

a) Venta en rastrillo artesanal: Este tipo de venta ambulante solo podrá ejercerse por artesanos o por aquellos que, sin ostentar tal condición, vendan objetos de fabricación artesanal, sellos, monedas, libros, antigüedades y análogos.

En el supuesto de tratarse de artesanos, deberán acompañar a la solicitud de autorización para el ejercicio de esta venta la documentación acreditativa de hallarse inscritos en el Registro de Actividades Artesanales que gestiona la Junta de Castilla y León, además de adjuntar una memoria descriptiva del tipo de producto a vender, acompañando documentación fotográfica ilustrativa de sus características.

En caso de no tratarse de artesanos, a la mencionada solicitud de licencia de venta ambulante, deberán adjuntar una memoria descriptiva del tipo de producto a vender y de su procedencia, acompañando documentación fotográfica ilustrativa de sus características.

- b) Venta directa de productores hortofrutícolas: Este tipo de venta solo podrá ejercerse por productores hortofrutícolas quienes acreditarán tal condición mediante la presentación de la siguiente documentación:
- Alta en el Régimen Especial de la Seguridad Social Agraria y justificante de estar al corriente en el pago.
- Certificado del Catastro de Rústica de las fincas en las que se obtienen los productos y, en el supuesto de que se ostenten en arrendamiento, copia del contrato.
  - Declaración de los productos a recolectar en la temporada.

#### TITULO II. - AUTORIZACION MUNICIPAL

CAPITULO I. – NATURALEZA DE LA AUTORIZACION. PROCEDIMIENTO Y CRITERIOS DE CONCESION.

Artículo 8. - Autorización municipal.

- 1. Será requisito imprescindible para el ejercicio de la venta ambulante tener autorización o licencia municipal expresa, que tendrá carácter discrecional, personal e intransferible, no siendo susceptible, fuera de las excepciones previstas en la presente ordenanza, de ser transmitida, traspasada, arrendada o cedida por ningún título.
- Sólo se concederá una licencia para el ejercicio de la venta ambulante por solicitante, que exclusivamente habilitará para ejercicio de esta práctica comercial en un único puesto por mercadillo.
- Las licencias que autorizan la venta en los mercadillos regulares tendrán carácter anual coincidiendo éste con el año natural.
- 4. Los titulares de licencias para el ejercicio de la venta ambulante en los mercadillos regulares deberán designar a un suplente, cuyos datos personales se harán constar en tal autorización, que exclusivamente estará habilitado para el ejercicio

de la venta ambulante cuando por causa de enfermedad, por atender a obligaciones públicas u oficiales de carácter inexcusable, por circunstancias de fuerza mayor u otras de carácter excepcional, el titular se encuentre en situación tal que no le sea posible el ejercicio de la actividad, y sólo podrá sustituirlo durante el tiempo en el que concurran tales circunstancias.

El suplente no podrá ser titular de licencia alguna para el ejercicio de la venta ambulante.

La condición de suplente no generará derecho alguno de cara a la ulterior concesión de licencias para el ejercicio de la venta ambulante.

- 5. Las autorizaciones para el ejercicio de la venta ambulante reflejarán los siguientes datos:
- Nombre, apellidos, domicilio y D.N.I. del titular y del suplente.
  - Periodo de vigencia.
  - Producto de venta que se autoriza.
- Lugar, puesto asignado, fecha y horas autorizadas para realizar la actividad.
- En el caso del rastrillo de artesanía y de los mercadillos regulares de textil llevará adherida una fotografía del titular tamaño carné de identidad.

Artículo 9. - Solicitud de licencia y documentación.

- 1. La solicitud de licencia se formulará a instancia de cualquier persona interesada en ejercer la venta ambulante o a través de representante autorizado y podrá presentarse en cualquiera de los Registros señalados en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.
- Las solicitudes habrán de presentarse durante el mes de octubre del año anterior a aquel para el cual se solicita la licencia.
- 3. Además de los requisitos que señala el artículo 70 de la Ley 30/1992, las solicitudes deberán indicar expresamente:
  - Mercancías que vayan a expenderse.
  - Tiempo por el que se solicita la autorización.
  - Emplazamiento y metros de ocupación que se solicitan.
  - 2. A la solicitud deberá acompañarse:
- Documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos señalados en los artículos 6 y 7, según el tipo de venta que pretenda ejercerse.
- Certificado de empadronamiento en el caso de estarlo en municipio distinto de Burgos.
- Justificante de estar dado de alta como trabajador autónomo en la Seguridad Social o de pertenecer a una Cooperativa que figure dada de alta, y de haber satisfecho las correspondientes cuotas, o compromiso de que si se le concede la autorización, en plazo no superior a diez días cumplimentará este requisito.
- Certificado expedido por la Agencia Estatal de Administración Tributaria acreditativo de hallarse al corriente de las obligaciones tributarias.

Artículo 10. – Procedimiento y criterios en el otorgamiento de licencias.

- 1. Las autorizaciones se otorgarán discrecionalmente y de forma directa a los peticionarios que reúnan las condiciones requeridas, salvo si, por cualquier circunstancia, se encontrase limitado su número, en cuyo caso lo serán en régimen de concurrencia y si ello no fuere procedente, por no tener que valorarse condiciones especiales en los solicitantes, mediante sorteo, si otra cosa no se hubiese establecido en las condiciones por las que se rigen.
- 2. Por razones de espacio, es limitado el número de licencias a otorgar para la venta en el rastillo de artesanía, por ello,

para su concesión, se atenderá en primer lugar a la condición de artesano del solicitante, acreditada conforme prevé la normativa autonómica, y en segundo lugar, a las características de los productos a vender, primándose aquellos de fabricación artesanal, sellos, monedas, libros y antigüedades. Caso de que aún así existieran puestos vacantes, se adjudicarán las licencias por sorteo entre aquellos solicitantes que figuren empadronados en el término municipal de Burgos, siempre que se hallen al corriente de la obligaciones tributarias.

- 3. Por razones de espacio, organizativas, de impacto comercial, de tráfico de vehículos y de personas, y de seguridad, es limitado el número de licencias a otorgar para la venta en los mercadillos de textil, razón por la cual, a la hora de conceder la licencia anual, se primará a aquél que la hubiere obtenido en el ejercicio anterior, siempre que haya respetado las obligaciones impuestas en esta ordenanza. Caso de que aún así existieran puestos vacantes, se adjudicarán las licencias por sorteo entre aquellos solicitantes que figuren empadronados en el término municipal de Burgos, siempre que se hallen al corriente de las obligaciones tributarias.
- 4. Las licencias para la venta en los mercadillos ocasionales de San Pedro y San Pablo y de El Curpillos se otorgarán mediante subasta pública con arreglo a las condiciones que fije el pliego de condiciones que se apruebe al efecto.
- 5. Las licencias para la venta durante la temporada de primavera-verano de helados en la vía pública se concederán mediante subasta pública con arreglo a las condiciones que fije el pliego de condiciones que se apruebe al efecto.

Artículo 11. - Transmisión de las licencias.

- 1. Unicamente se autorizará la transmisión de la licencia para venta ambulante en el supuesto de fallecimiento, jubilación o incapacidad permanente del titular, a favor de sus familiares dentro del primer grado de consanguinidad o afinidad que reúnan los requisitos establecidos en esta ordenanza.
- 2. En caso de fallecimiento, la transmisión se efectuará a favor de aquél que de común acuerdo designen los familiares dentro del primer grado de consanguinidad o afinidad, y si no se pusieran de acuerdo, la transmisión de la licencia se efectuará por sorteo entre aquellos.
- 3. En caso de jubilación o incapacidad permanente, el transmitente deberá identificar en su solicitud de transmisión la identidad del nuevo adquirente de la licencia, que necesariamente ha de ser un familiar dentro del primer grado de consanguinidad o afinidad que reúna los requisitos exigidos en esta ordenanza.
- Una vez producida la transmisión, el nuevo titular se subrogará en los derechos, obligaciones y responsabilidades del anterior titular.

Artículo 12. - Permuta de puestos.

En los mercadillos regulares y ocasionales, será autorizable por el Ayuntamiento la permuta de puestos a solicitud de los titulares de las correspondientes licencias. A tal efecto, los titulares de licencias que deseen permutar sus puestos deberán solicitarlo por escrito al Ayuntamiento; dicha solicitud deberá ser rubricada por ambos interesados, sin que tal permuta surta efecto hasta que no cuente con la debida aprobación municipal.

CAPITULO II. - REVOCACION DE LA AUTORIZACION.

Artículo 13. - Revocación de las autorizaciones.

Las licencias reguladas en esta ordenanza podrán revocarse sin derecho a indemnización o compensación alguna en los siguientes supuestos:

- a) Cuando el titular incurra en cualquier infracción administrativa descrita en esta ordenanza, ya sea leve, grave o muy grave.
- b) Por extinción de las circunstancias que motivaron su concesión, por la concurrencia de causas de utilidad pública o interés general, tales como la ejecución de obras o reestructuración

de los emplazamientos en los que se ubique el mercado, o por incompatibilidad sobrevenida de la instalación con otros servicios y obras que se estén ejecutando en la zona.

- c) Por supresión del propio mercado o feria o reducción de su capacidad.
  - d) Por ejercer la venta fuera del lugar autorizado.
- e) Por ejercer la venta en otras horas o fechas distintas de las autorizadas.
  - f) Por practicar la venta de productos no autorizados.
  - g) Por incumplir alguna de las condiciones de su autorización.
- h) Por desobediencia, resistencia o falta de respeto a los agentes de la Policía Local y/o a los restantes empleados municipales.
  - i) Por fallecimiento, abandono o renuncia de su titular.
- j) Por transmisión, arriendo o cesión bajo cualquier fórmula de la autorización o lugar señalado para el ejercicio de la actividad, realizada sin autorización municipal.
  - k) Detentación de dos o más puestos por una misma persona.
- En el caso de extranjeros, cuando se produzca el vencimiento de la autorización de residencia y trabajo por cuenta propia y no haya sido renovada, salvo que corresponda una autorización de residencia permanente.

TITULO III. – OBLIGACIONES, NORMAS DE FUNCIONAMIENTO Y REGIMEN DE INSPECCION

CAPITULO I. - OBLIGACIONES Y NORMAS DE FUNCIONAMIENTO.

Artículo 14. - Acatamiento de órdenes y colaboración.

- 1. Los adjudicatarios de licencias municipales de venta ambulante deberán respetar y acatar los requerimientos y órdenes particulares que en ejecución de lo dispuesto en la presente ordenanza cursara la Administración Municipal. Asimismo, deberán prestar la colaboración necesaria al personal municipal, a fin de permitirles realizar cualesquiera exámenes, controles, tomas de muestras y recogida de la información necesaria para el cumplimiento de su misión.
- Los vendedores deberán poner a disposición de los empleados municipales y de la Policía Local las facturas y comprobantes de compra correspondientes a los productos objeto de comercio.

Artículo 15. - Exhibición autorización.

Es obligatorio que el vendedor exponga de forma visible al público sus datos personales, el documento en el que conste la autorización municipal y una dirección para la recepción de posibles reclamaciones.

Artículo 16. - Presencia del titular en el puesto.

El titular de la licencia municipal de venta ambulante deberá estar presente en su puesto durante toda la celebración del mercadillo exceptuando aquellos casos en que se ausente por causa de enfermedad, por atender a obligaciones públicas u oficiales de carácter inexcusable, por circunstancias de fuerza mayor u otras de carácter excepcional, en los cuales únicamente podrá ser sustituido por su suplente.

Artículo 17. - Criterios generales sobre las instalaciones.

- 1. Los puestos se deben instalar en espacios abiertos y no interferirán el normal tráfico peatonal o rodado ni restarán visibilidad. Se declaran expresamente como lugares prohibidos para su ubicación los pasos de peatones, los vados, las paradas de los servicios públicos y de emergencia, los accesos a los locales comerciales y sus escaparates, así como los accesos a todo tipo de edificios o locales tanto de uso público como privado.
- Queda prohibido el uso de megafonía con ocasión de la práctica de las modalidades de venta reguladas en esta ordenanza saívo en aquellos supuestos en que el Ayuntamiento expresamente lo autorice.

Artículo 18. – Dimensiones y características de los puestos de venta en los mercadillos regulares y ocasionales.

El fondo máximo de los puestos será de dos metros, incluida exposición, almacenaje y espacio ocupado por el vendedor.

El frente máximo a ocupar por cada puesto será de 6 metros lineales, pudiendo, en el caso del mercadillo hortofrutícola, optar el titular por un módulo de 2 ó 4 metros.

El Ayuntamiento de Burgos podrá exigir la homogeneización y unificación del diseño, de las características constructivas y de los materiales que se emplean en los puestos. El incumplimiento de tales directrices comportará la revocación de la licencia de venta.

Artículo 19. - Horario.

Las labores de carga y descarga en los mercadillos regulares se efectuarán desde las 8.30 hasta las 10.30 horas y desde las 14.00 a las 15.00 horas. A partir de las 15.00 horas deberá dejarse el recinto libre, limpio y expedito. Una vez concluidas las tareas de carga y descarga, los vehículos utilizados para tales menesteres serán retirados y estacionados fuera del perímetro delimitado para la instalación de los puestos y zonas de tránsito, en emplazamientos en los que esté permitido el aparcamiento, quedando expresamente prohibido el estacionamiento de vehículos dentro del perímetro de ubicación del mercado y en sus aceras o zonas peatonales. Los vehículos no podrán ser introducidos de nuevo en dicho recinto para realizar operaciones de carga y descarga hasta la finalización del horario establecido para la venta. El incumplimiento de esta obligación, comportará, entre otras consecuencias, la retirada del vehículo por parte de la grúa municipal,

Artículo 20. - Limpieza.

Los vendedores deberán mantener la zona que ocupen y su entorno en perfectas condiciones de higiene y limpieza, debiendo atenerse en todo momento a las instrucciones que al respecto reciban de la Policía Local y demás empleados municipales.

Al finalizar cada jornada, deberán dejar limpios de residuos y desperdicios sus respectivos puestos y entorno.

Artículo 21. - Pago.

Los titulares de licencias para el ejercicio de la venta ambulante deberán satisfacer las tasas correspondientes en los términos prevenidos en la ordenanza fiscal aplicable.

CAPITULO II. - REGIMEN DE INSPECCION.

Artículo 22. - Inspección.

El control en el ejercicio de la venta ambulante y la adopción de las medidas pertinentes para asegurar el exacto cumplimiento de esta ordenanza corresponde, en el ámbito de las competencias municipales, a la Policía Local.

TITULO IV. - INFRACCIONES Y SANCIONES

Artículo 23. - Infracciones.

- 1. Sin perjuicio de las infracciones que, en su caso, pudieran establecerse en la legislación sectorial, se consideran infracciones a la presente ordenanza, las acciones u omisiones que contravengan sus prescripciones. Serán sancionados por el Ayuntamiento de Burgos cada uno de los actos independientes, que separados en el tiempo o espacio, resulten contrarios a lo dispuesto en esta norma.
- 2. El ejercicio de las acciones administrativas correspondientes por las infracciones contempladas en esta ordenanza, se entenderá sin perjuicio de las responsabilidades civiles, penales o de otro orden en las que se pueda incurrir.

Artículo 24. - Clasificación de las infracciones.

1. Las infracciones a la presente ordenanza se clasifican en leves, graves y muy graves.

- 2. Constituyen infracciones leves:
- a) El incumplimiento del horario regulado en esta ordenanza o el fijado en la autorización correspondiente.
- b) Estar en posesión de las autorizaciones municipales y no exhibirlas a los empleados municipales.
  - c) Uso esporádico de megafonía.
- d) La no instalación del puesto de venta en un mercado regular, sin causa justificada, durante un mínimo de tres jornadas.
- e) Falta de acreditación por cuenta del titular de la licencia de las circunstancias que justifican el ejercicio de la venta por el suplente.
- f) Estacionamiento de vehículo dentro de perímetro de mercado, fuera del horario fijado para la carga y descarga.
- g) El incumplimiento de alguna de las condiciones exigidas en la autorización municipal o prevista en esta ordenanza, que no sea calificada como falta grave o muy grave.
  - 3. Son infracciones graves:
- a) La reiteración por tres veces en la comisión de una infracción leve.
  - b) La venta de productos distintos a los autorizados.
  - c) La instalación del puesto en lugar distinto del autorizado.
- d) Falta de limpieza en los puestos, utillaje y mercancía o en su entorno.
- e) Estacionar el vehículo dentro del perímetro delimitado para la instalación del mercado durante el horario establecido para la venta, o en aquellos otros recintos o lugares no habilitados al efecto.
- f) La ocupación de los espacios o porciones de vía pública en cuantía superior a la autorizada o fuera de los lugares delimitados a tal efecto.
- g) La no instalación del puesto de venta en un mercado regular, sin causa justificada, durante seis jornadas.
- h) El ejercicio de la venta por el suplente sin que concurra causa justificativa de tal suplencia.
- i) El incumplimiento de la obligación de respetar las instrucciones municipales dirigidas a homogeneizar y unificar el diseño, las características constructivas y los materiales que se emplean en los puestos.
  - 4. Son infracciones muy graves:
- a) La reiteración por tres veces en la comisión de faltas graves.
- b) La desobediencia, resistencia o falta de respeto a los agentes de la Policía Local y/o a los restantes empleados municipales.
- c) El ejercicio de la venta ambulante sin contar con la correspondiente autorización municipal.
- d) El ejercicio de la actividad por persona distinta a la autorizada y de su suplente, en cuyo caso serán responsables de la infracción, tanto el que ejerce la actividad sin autorización, como el que contando con esta licencia tolera o consiente que sea ejercida, bajo cualquier modalidad, por un tercero.
- e) La presencia de menores en los puestos durante el horario escolar.
  - f) La venta de artículos en deficientes condiciones.
  - g) La instalación de puestos sin autorización.
- h) La venta ambulante de productos alimenticios o de animales fuera de las excepciones previstas en esta ordenanza.
- i) El traspaso, venta o cesión por cualquier título de la autorización, fuera de los supuestos previstos en esta ordenanza.
- j) La negativa o resistencia a suministrar datos o facilitar información que les sea requerida por los funcionarios en ejercicio de sus atribuciones.

- k) La falta de respeto a otros titulares de puestos o a los ciudadanos.
- La venta ambulante de vehículos en la vía pública o en espacios de uso o dominio público, en los términos prevenidos en el artículo 3 de la presente ordenanza.

Artículo 25. - Sanciones.

- 1. Con independencia de la revocación de la licencia que procederá en los supuestos previstos en esta ordenanza, las sanciones a imponer por la comisión las infracciones antes tipificadas, serán las siguientes:
- a) Por infracciones leves, multa de hasta 600 euros y/o prohibición del ejercicio de la actividad durante un máximo de cinco días hábiles de venta.
- b) Por infracciones graves, multa de hasta 1.200 euros y/o prohibición de ejercer la actividad durante un máximo de diez días hábiles de venta. Además se podrá declarar la incapacidad para ser beneficiario de licencia alguna de venta ambulante durante un periodo de hasta dos años.
- c) Por infracciones muy graves, multa de hasta 3.000 euros y/o prohibición de ejercer la actividad durante un máximo de treinta días hábiles de venta. Además se podrá declarar la incapacidad para ser beneficiario de licencia alguna de venta ambulante durante un periodo de hasta cuatro años.
- 2. La autoridad a la que corresponde resolver el expediente podrá acordar también, como sanción accesoria por la comisión de cualquier infracción, el decomiso definitivo de la mercancía, especialmente si se encuentra adulterada, deteriorada, falsificada, fraudulenta, no identificada, puede entrañar riesgo para el consumidor, o ha sido comercializada con incumplimiento de los requisitos exigibles.

En todo caso, los gastos de transporte, depósito, destrucción, etc., de la mercancía señalada en el párrafo anterior, serán por cuenta del infractor.

No obstante, durante la tramitación del expediente sancionador, a propuesta del Instructor, podrá levantarse la intervención de la mercancía, cuando las circunstancias así lo aconsejen.

El Ayuntamiento de Burgos decidirá el destino final de las mercancías decomisadas definitivamente, pudiendo ordenar su destrucción si tales mercancías carecen de valor apreciable, o se tratan de efectos inutilizables o de productos deteriorados, o no se encuentren identificados o son fraudulentos o clandestinos, o vulneran la normativa vigente en materia de etiquetado, presentación y publicidad, o entrañan un riesgo para la salud o higiene, o por sus signos externos manifiestan adolecer de tales condiciones de higiene, sanidad y seguridad.

Artículo 26. - Criterios de graduación.

En todo caso, la graduación de las infracciones y las sanciones se efectuará de acuerdo con los siguientes criterios:

- Trascendencia social de los hechos.
- Riesgo sanitario.
- Reincidencia del infractor.
- Intencionalidad.

CAPITULO III. – INCOACION, INSTRUCCION Y RESOLUCION DEL EXPEDIENTE SANCIONADOR.

Artículo 27. - Organo competente.

El Alcalde será el órgano competente para iniciar el procedimiento sancionador.

La función instructora se ejercerá por la autoridad o funcionario que haya designado el órgano competente para la incoación del procedimiento.

El Alcalde será el órgano competente para resolver los expedientes sancionadores que se incoen por infracciones a esta ordenanza, y consecuentemente, para imponer las sanciones pertinentes.

Artículo 28. - Iniciación del procedimiento.

Los procedimientos en ejercicio de la potestad sancionadora se iniciarán siempre de oficio, por resolución del órgano competente, a iniciativa propia, o a petición de un órgano administrativo, o por denuncia.

Las peticiones razonadas deberán especificar los datos de que dispongan sobre las conductas o los hechos que pudieran constituir una infracción administrativa, la fecha y el lugar en la que se hubieren producido, la infracción en que pudieran consistir y la identidad de quienes resulten presuntamente responsables.

Las denuncias deberán expresar la identidad de la persona que las presente, el relato de los hechos que pudieran constituir la infracción y, cuando sea posible, el lugar y la fecha en que ocurrieron y la identidad de quienes resulten presuntamente responsables.

La petición razonada de iniciación de un procedimiento sancionador o la presentación de una denuncia no vinculan al órgano competente para iniciar el procedimiento sancionador.

Artículo 29. - Formalización de la iniciación.

- 1. La iniciación del procedimiento sancionador se formalizará con el mínimo contenido siguiente:
- a) Breve referencia a los hechos que motivan el expediente, infracción administrativa que se imputa y disposiciones vulneradas, así como identificación de la persona o personas presuntamente responsables.
- b) Nombramiento del Instructor y, en su caso, del Secretario, con expresa referencia al régimen de recusación de los mismos.

El nombramiento del Secretario se llevará a cabo en los supuestos de expedientes que reúnan más complejidad.

- c) Organo competente para la resolución del expediente, indicando la posibilidad de que el presunto responsable reconozca voluntariamente su responsabilidad, en cuyo caso, se podrá resolver sin más el procedimiento con la imposición de la sanción que proceda. Si la sanción tiene carácter pecuniario, el pago voluntario por el imputado en cualquier momento anterior a la resolución podrá implicar igualmente la terminación del procedimiento.
- d) Medidas cautelares de carácter provisional que se adopten.
- 2. La resolución iniciando el expediente se comunicará al Instructor, y se notificará al denunciante, en su caso, y a los interesados, entendiendo por tal, en todo caso, al inculpado.

A través de esta notificación se conferirá los interesados un plazo de quince días para formular cuantas alegaciones, aportar documentos o informaciones que estimen convenientes, y en su caso, proponer las pruebas de que pretendan valerse.

Asimismo, en esta notificación se advertirá a los interesados que, de no efectuar alegaciones en el plazo señalado, la iniciación será considerada propuesta de resolución cuando contenga un pronunciamiento preciso acerca de la responsabilidad imputada.

Artículo 30. - Instrucción y prueba.

- 1. Cursada la notificación de la incoación del expediente, el Instructor realizará de oficio cuantas actuaciones resulten necesarias para la valoración de los hechos.
- 2. Recibidas las alegaciones o transcurrido el plazo de quince días arriba indicado, el Instructor podrá acordar la apertura de un período de prueba. En esta resolución, que se notificará a los interesados, se podrá rechazar de forma motivada la práctica de aquellas pruebas que hubiesen propuesto los interesados cuando sean improcedentes de acuerdo con lo establecido en el artículo 137.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Cuando la prueba consista en la emisión de un informe de un órgano administrativo o entidad pública, y sea admitida a trámite, se entenderá que tiene carácter determinante para la resolución del procedimiento, con los efectos previstos en el artículo 83.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Artículo 31. - Propuesta de resolución.

Concluida, en su caso, la prueba, el Instructor formulará una propuesta de resolución en la que se fijarán de forma motivada los hechos, su calificación jurídica, la infracción, la persona o personas responsables, las medidas provisionales que se hubieran adoptado, y la sanción que se propone se imponga, o bien, se propondrá la declaración de no existencia de infracción o responsabilidad.

La propuesta de resolución se notificará a los interesados, indicándoles la puesta de manifiesto del expediente y concediéndoles un plazo de quince días para formular alegaciones.

Recibidas por el Instructor las alegaciones y documentos o transcurrido el plazo de audiencia, elevará todo el expediente al órgano competente para resolver.

Artículo 32. - Resolución.

La resolución será motivada, responderá a todas las cuestiones planteadas por los interesados y aquellas otras derivadas del expediente. Expresará los recursos que contra la misma procedan, órgano administrativo o judicial ante el que hubieren de presentarse y plazos para su interposición.

En la resolución se adoptarán, en su caso, las medidas cautelares precisas para garantizar su eficacia.

La resolución se notificará a los interesados. Si el procedimiento se hubiese iniciado como consecuencia de petición razonada, la resolución se comunicará al órgano administrativo autor de aquélla.

2. La duración del procedimiento sancionador será de seis meses desde la iniciación, sin perjuicio de las posibles interrupciones de su cómputo por causas imputables a los interesados o por la suspensión del procedimiento ante un supuesto de concurrencia de sanciones o de vinculación con el orden jurisdiccional penal.

Artículo 33. - Procedimiento simplificado.

- 1. Si el órgano competente para iniciar el procedimiento sancionador considera que existen suficientes elementos de juicio para calificar la infracción como leve, se tramitará el expediente a través del procedimiento sancionador que se regula en este artículo.
- 2. La resolución de incoación del expediente, en la que se hará constar el carácter simplificado del procedimiento, se notificará al Instructor y a los interesados.
- En el plazo de diez días a partir de la notificación los interesados podrán formular alegaciones, presentar documentos o informaciones que estimen convenientes.
- 4. Transcurrido dicho plazo, el Instructor formulará la propuesta de resolución que remitirá al órgano competente para sancionar, o si aprecia que los hechos pueden ser constitutivos de infracción grave o muy grave, acordará que se continúe tramitando el procedimiento general.

CAPITULO IV. – MEDIDAS CAUTELARES SIN CARACTER SANCIONADOR. DECOMISO.

Artículo 34. - Levantamiento y decomiso preventivo.

1. La Policía Local impedirá la práctica de la venta ambulante por todo aquél que carezca o no exhiba la preceptiva autorización municipal o incumpla sus condicionantes, y en general, cuando infrinja las prescripciones de esta ordenanza, por ejemplo, ofreciendo productos no autorizados, no acreditando la procedencia de la mercancía, o existiendo indicios racionales de que ésta sea ilegal o no apta para el consumo, ordenando el cese de la actividad, prohibiendo la instalación de todo tipo

de puestos, o instando al titular a retirar inmediatamente cualquier instalación, mercancía o puesto. En su defecto, ejecutará directamente su levantamiento.

En todo caso, procederá la clausura inmediata y levantamiento de los puestos dedicados a la venta de alimentos y demás productos perecederos si no cuentan con autorización municipal, así como de aquéllos dedicados a la venta de animales.

2. Asimismo, podrá intervenir cautelarmente los elementos, instalaciones y/o mercancías empleadas en el desarrollo de esta actividad, procediendo a su depósito preventivo, extendiendo un acta en la que constará la naturaleza de la infracción, cuantía y calidad de los bienes decomisados, así como las alegaciones que el interesado pudiera formular.

Los gastos de traslado, almacenamiento, y en caso, destrucción del material decomisado correrán por cuenta de su propietario. Este, en cualquier caso, deberá abonarlos antes de recuperarlos, satisfaciendo por los conceptos de decomiso, traslado y almacenamiento, una tasa por importe de 100 euros, que se gestionará en régimen de autoliquidación. Este importe será actualizado a través de la aprobación de la correspondiente ordenanza.

 Si el decomiso fuese de alimentos o cualesquiera otras mercancías, en caso de que el interesado no lo reclame en el plazo de tres días, se procederá a su destrucción.

Si el titular manifestara expresamente su voluntad de no retirar la mercancía decomisada, o de no satisfacer la tasa, o trascurridos quince días desde el comiso sin que haya interesado su devolución, el Ayuntamiento de Burgos podrá ordenar su destrucción si tales mercancías carecen de valor apreciable, o se tratan de efectos inutilizables o de productos deteriorados, o no se encuentren identificados o sean fraudulentos, o vulneran la normativa vigente en materia de etiquetado, presentación y publicidad o que por sus signos externos manifiesten adolecer de condiciones de higiene, sanidad y seguridad, decidiendo, en otro caso, su destino final, previo requerimiento al titular para que en el plazo de quince días la retire.

Artículo 35. – Retirada del vehículo de las vías y espacios públicos y posterior depósito.

1. En el supuesto de que se esté ejerciendo la venta ambulante de vehículos en la vía pública o en espacios de uso o dominio público a la que se refiere el artículo 2 de esta ordenanza, la Administración Municipal a través de la Policía Local, de oficio o a instancia de parte, podrá ordenar la retirada del vehículo y su traslado hasta el lugar habilitado al efecto como depósito, devengando este servicio de retirada, traslado y depósito la correspondiente tasa regulada en la ordenanza fiscal 211, que deberá ser abonada o garantizado su pago como requisito previo a la devolución del vehículo.

Asimismo, se presumirá racionalmente el abandono del vehículo cuando transcurran más de dos meses desde que haya sido depositado tras su retirada de la vía o espacio público por la autoridad competente, en cuyo caso, se requerirá al titular, una vez transcurridos los correspondientes plazos, para que en el plazo de quince días retire el vehículo del depósito, con la advertencia de que, en caso contrario, se procederá a su tratamiento como residuo sólido urbano.

 Una vez concluido el horario de carga y descarga, si los vehículos utilizados para tales tareas continúan estacionados en los mercadillos dentro del perímetro delimitado para la instalación de los puestos y zonas de tránsito, éstos podrán ser retirados por parte de la grúa municipal.

CAPITULO V. - PRESCRIPCION INFRACCIONES Y SANCIONES.

Artículo 36. – Prescripción.

1. Las infracciones muy graves prescribirán a los tres años, las graves a los dos años y las leves a los seis meses.

- 2. Estos plazos se contarán a partir de la producción del hecho sancionable o de la terminación del periodo de comisión si se trata de infracciones continuadas.
- 3. Las sanciones prescribirán en los mismos plazos contados a partir de la firmeza de la resolución sancionadora.

DISPOSICION DEROGATORIA.

A la entrada en vigor de la presente ordenanza quedará derogada la ordenanza reguladora de la venta en la vía pública y espacios abiertos aprobada por el Excmo. Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el 22 de febrero de 2001, publicada en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, de fecha 16 de mayo de 2001.

DISPOSICION FINAL.

La presente ordenanza que consta de treinta y seis artículos y una disposición final entrará en vigor después de que haya sido publicado íntegramente su texto en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos y haya transcurrido el plazo previsto en el artículo 65.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.

Burgos, a 23 de octubre de 2007. – El Alcalde, P.A., el Teniente de Alcalde, Francisco Javier Lacalle Lacalle.

200709367/9347. - 1.668.00

#### Ayuntamiento de Valle de Mena

Resolución de Alcaldía de fecha 10 de octubre de 2007

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes para participar en la oposición para provisión de una plaza de Auxiliar Administrativo, Escala de Administración General, Subescala Auxiliar, vacante en la plantilla de este Ayuntamiento, cuyas bases y convocatoria se publicaron en «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos n.º 140, el día 24 de julio de 2007, en el «Boletín Oficial de Castilla y León» n.º 161, el día 20 de agosto y en el «Boletín Oficial del Estado» n.º 212, el día 4 de septiembre, el Alcalde, don Armando Robredo Cerro, he resuelto:

Primero. – Aprobar la lista provisional de aspirantes admitidos/as y excluidos/as de la oposición libre convocada para provisión de una plaza de Auxiliar Administrativo, Escala de Administración General, Subescala Auxiliar, vacante en la plantilla de este Ayuntamiento:

Aspirantes admitidos/as. -

- 1. ADAN SAN JOSE, YOLANDA.
- 2. FERNANDEZ RODRIGUEZ, M.ª EUGENIA.
- 3. GONZALO ARROYO, JESUS MARIA.
- 4. MARCOS DEL RIO, MIGUEL ANGEL.
- 5. NAVARRO RAMIREZ, M.ª DOLORES.
- 6. ORTIZ SAINZ AJA, ELISA.
- 7. PEREZ GONZALEZ, MAGDALENA.
- 8. RODRIGUEZ FERNANDEZ, LAURA.

Aspirantes excluidos/as. -

1. BASANTE CARIDAD, MIGUEL ANGEL.

Causa. – No presenta: Compromiso de prestar juramento o promesa, de acuerdo con lo señalado en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril.

2. BERMUDEZ GALBARRIATU, LAURA

Causa. – No presenta: Compromiso de prestar juramento o promesa, de acuerdo con lo señalado en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril.

3. CASTRILLO SALVADOR, M.ª LUISA.

Causa. – No presenta: Compromiso de prestar juramento o promesa, de acuerdo con lo señalado en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril.

#### 4. CONDE GONZALEZ, MONICA.

Causa. – No presenta: Compromiso de prestar juramento o promesa, de acuerdo con lo señalado en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril.

Declaración jurada de no haber sido separado, mediante expediente disciplinario del servicio al Estado, a las Comunidades Autónomas o a las Entidades Locales, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas.

#### 5. DE DIOS SANCHEZ, DEBORA.

Causas. – No manifestar en la instancia que reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos.

 No presenta: Compromiso de prestar juramento o promesa, de acuerdo con lo señalado en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril.

#### 6. DIEZ PEÑA, EGUZKIÑE.

Causas. – No manifestar en la instancia que reúne todos y cada uno de los requisitos exigidos.

 No presenta: Compromiso de prestar juramento o promesa, de acuerdo con lo señalado en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril.

#### 7. ECHENDIA SALCEDO, ANDONI.

Causa. – No presenta: Compromiso de prestar juramento o promesa, de acuerdo con lo señalado en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril.

#### 8. GALLESTEGUI BARRIOCANAL, SOFIA NATALIA.

Causa. – No presenta: Compromiso de prestar juramento o promesa, de acuerdo con lo señalado en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril.

#### 9. GARCIA BELMONTE, BLANCA AINOA.

Causa. – No presenta: Compromiso de prestar juramento o promesa, de acuerdo con lo señalado en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril.

#### 10. GOMEZ LOPEZ, AMAYA.

Causa. – No manifestar en la instancia que reúne todos y cada uno de los requisitos exigidos.

#### 11. HIDALGO DE LOS REYES, VANESSA.

Causa. – No presenta: Compromiso de prestar juramento o promesa, de acuerdo con lo señalado en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril.

#### 12. LIZASO DE LA MORA, ZOE,

Causas. – No manifestar en la instancia que reúne todos y cada uno de los requisitos exigidos.

 No presenta: Compromiso de prestar juramento o promesa, de acuerdo con lo señalado en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril.

#### 13. NOMBELA GUIO, RAQUEL.

Causa. – No presenta: Compromiso de prestar juramento o promesa, de acuerdo con lo señalado en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril.

#### 14. ORTIZ LAYA, NEKANE.

Causa. – No presenta: Compromiso de prestar juramento o promesa, de acuerdo con lo señalado en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril.

#### 15. ORTIZ MARTINEZ, EVA MARIA.

Causas. – No manifestar en la instancia que reúne todos y cada uno de los requisitos exigidos.

 No presenta: Compromiso de prestar juramento o promesa, de acuerdo con lo señalado en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril.

#### 16. PITA GOMEZ, M.ª CARMEN.

Causa. – No presenta: Compromiso de prestar juramento o promesa, de acuerdo con lo señalado en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril.

#### 17. PUENTE SANTAMARIA, XANDRA.

Causas. – No manifestar en la instancia que reúne todos y cada uno de los requisitos exigidos.

- No presenta:
- Compromiso de prestar juramento o promesa, de acuerdo con lo señalado en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril.
  - Fotocopia compulsada del título.
  - 18. REYERO TEJIDO, GONZALO.

Causa. – No presenta: Compromiso de prestar juramento o promesa, de acuerdo con lo señalado en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril.

19. - RODRIGUEZ RODRIGUEZ, ROSA MARIA.

Causa. - No presenta:

- a) Fotocopia compulsada del D.N.I.
- b) Compromiso de prestar juramento o promesa, de acuerdo con lo señalado en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril.
  - 20. RUIZ ROZAS-MUGA, MARTA.

Causa. - No presenta:

- a) Fotocopia compulsada del D.N.I.
- b) Fotocopia compulsada del título.
- c) Justificante bancario de ingreso de derechos de examen.
- d) Compromiso de prestar juramento o promesa, de acuerdo con lo señalado en el Real Decreto 707/1979 de 5 de abril.
  - 21. SANTIAGO GUERRICAECHEVARRIA, IDOIA.

Causas. – No manifestar en la instancia que reúne todos y cada uno de los requisitos exigidos.

 No presenta: Compromiso de prestar juramento o promesa, de acuerdo con lo señalado en el R.D. 707/1979, de 5 de abril.

#### 22. URQUIJO DE LA CRUZ, IKER.

Causas. – No manifestar en la instancia que reúne todos y cada uno de los requisitos exigidos.

 No presenta: Compromiso de prestar juramento o promesa, de acuerdo con lo señalado en el R.D. 707/1979, de 5 de abril.

#### 23. VARONA FONTECHA, M.ª BEGOÑA.

Causa. – No presenta: Compromiso de prestar juramento o promesa, de acuerdo con lo señalado en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril.

Segundo. – Los/as aspirantes excluidos/as u omitidos/as en dicha relación dispondrán de un plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de este acuerdo en el «Boletín Oficial» de la provincia, conforme a lo dispuesto en el artículo 71 de la Ley 30/1992, para subsanar los defectos que hayan motivado su exclusión u omisión. Si en dicho plazo no se subsanan los defectos serán definitivamente excluidos/as de la realización de las pruebas.

La publicación de esta resolución será determinante de los plazos a efectos de posibles impugnaciones o recursos.

Tercero. – El orden de actuación de los/as aspirantes admitidos/as, de conformidad con la Resolución de 17 de enero de 2007, de la Secretaría General para la Administración Pública («Boletín Oficial del Estado», 26 de enero de 2007).

Cuarto. – Los sucesivos anuncios serán publicados por el Tribunal en el tablón de edictos del Ayuntamiento.

En Villasana de Mena, a 10 de octubre de 2007. – El Alcalde, Armando Robredo Cerro.

200709050/9284. - 368,00

#### Resolución de Alcaldía de fecha 10 de octubre de 2007

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes para participar en el concurso oposición para la provisión como personal laboral de la plantilla de este Ayuntamiento, de una plaza de Limpiadora, cuyas bases y convocatoria se publicaron en «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos números 140 y 153, el día 24 de julio y 10 de agosto de 2007, en el «Boletín Oficial de Castilla y León» n.º 161, el día 20 de agosto y en el «Boletín Oficial del Estado» n.º 213, el día 5 de septiembre, el Alcalde, don Armando Robredo Cerro, he resuelto:

Primero. – Aprobar la lista provisional de aspirantes admitidos/as y excluidos/as de la oposición libre convocada para la provisión de una plaza vacante de Limpiadora como personal laboral de la plantilla de este Ayuntamiento:

Aspirantes admitidos/as. -

- 1. CASTRESANA PALACIO, M.ª JULIA.
- 2. GARCIA PARDO, MARTA.
- 3. HENALES MARTINEZ, MILAGROS.
- 4. MARCOS GARCIA, M.ª CARMEN.
- 5. QUIAIOS VICENTE, SANDRA MARIA.
- 6. SAIZ AJA- SAINZ MAZA, CRISTINA.
- 7. SALAZAR GOROSARRI, BLANCA.

Aspirantes excluidos/as. -

1. MARTINEZ FLORES, BEGOÑA.

Causas. – No manifestar en la instancia que reúne todos y cada uno de los requisitos exigidos.

2. PAREJA GUERRERO, MARTA.

Causas. – No manifestar en la instancia que reúne todos y cada uno de los requisitos exigidos.

3. PEÑA RODRIGUEZ, ANA MARIA.

Causas. – No manifestar en la instancia que reúne todos y cada uno de los requisitos exigidos.

Segundo. – Los/as aspirantes excluidos/as u omitidos/as dispondrán de un plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta resolución en el «Boletín Oficial» de la provincia, conforme a lo dispuesto en el art. 71 de la Ley 30/1992, para subsanar los defectos que hayan motivado su exclusión u omisión. Si en dicho plazo no se subsanan los defectos serán definitivamente excluidos/as de la realización de las pruebas.

La publicación de esta resolución será determinante de los plazos a efectos de posibles impugnaciones o recursos.

Tercero. – El orden de actuación de los/as aspirantes admitidos/as, de conformidad con la resolución de 17 de enero de 2007, de la Secretaría General para la Administración Pública («Boletín Oficial del Estado», 26 de enero de 2007).

Cuarto. – Los sucesivos anuncios serán publicados por el Tribunal en el tablón de edictos del Ayuntamiento.

En Villasana de Mena, a 10 de octubre de 2007. – El Alcalde, Armando Robredo Cerro.

200709052/9286. - 160,00

#### Resolución de Alcaldía de fecha 10 de octubre de 2007

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes para la provisión de tres plazas de la categoría de Agente del Cuerpo de Policía Local de la plantilla de este Ayuntamiento, cuyas bases y convocatoria se publicaron en «Boletín Oficial» de la provincia del Burgos n.º 140, el día 24 de julio de 2007, en el «Boletín Oficial de Castilla y León» n.º 161, el día 20 de agosto y en el «Boletín Oficial del Estado» n.º 207, el día 29 de agosto, el Alcalde, don Armando Robredo Cerro, he resuelto:

Primero. – Aprobar la lista provisional de aspirantes admitidos/as y excluidos/as para la provisión de tres plazas de la categoría de Agente del Cuerpo de Policía Local de la plantilla de este Ayuntamiento: A) Admitidos/as y excluidos/as (turno libre):

Admitidos/as (turno libre). -

- 1. GONZALEZ ALONSO, MARLENE.
- 2. GONZALEZ VILLANUEVA, ROBERTO.
- 3. MARTINEZ AGUILAR, JOSE MANUEL.
- 4. SAEZ LAEZ, HECTOR.

Excluidos/as (turno libre). -

1. BAYON PONGA, IKER MIGUEL

Causa. - No presenta:

- Resguardo acreditativo de haber abonado los derechos de examen.
- Certificado médico a que se refiere el apartado 1,h) con la indicación expresa de la talla del aspirante.
  - 2. CABRERIZO PEREZ, JAVIER.

Causa. – Incumplimiento de lo establecido en el apartado 3 de la base segunda.

3. DELGADO BARCENA, NURIA.

Causa. – Incumplimiento de lo establecido en el apartado 3 de la base segunda.

4. DIAZ BLANCO, TAMARA.

Causa. – No presenta: Certificado médico a que se refiere el apartado 1.h) con la indicación expresa de la talla de la aspirante.

5. GONZALEZ MARTINEZ, RUBEN.

Causa. - No presenta:

- Resguardo acreditativo de haber abonado los derechos de examen.
- Certificado médico a que se refiere el apartado 1.h) con la indicación expresa de la talla del aspirante.
  - 6. MARTIN MACHO, ANGEL.

Causa. – Incumplimiento de lo establecido en el apartado 3 de la base segunda.

7. MORO LAMBERT, JULIAN.

Causa. – Incumplimiento de lo establecido en el apartado 3 de la base segunda.

8. NUÑEZ GOITIA, RAUL.

Causa. – No presenta: Certificado médico a que se refiere el apartado 1.h) con la indicación expresa de la talla del aspirante.

9. PEREZ NIETO, GUILLERMO.

Causa. – No presenta: Certificado médico a que se refiere el apartado 1.h) con la indicación expresa de la talla del aspirante.

10. PEREZ ORTEGA, ANDRES.

Causa. – No presenta: Certificado médico a que se refiere el apartado 1.h) con la indicación expresa de la talla de aspirante.

11. ROBREDO MILLAN, AITXIBER.

Causa. – No presenta: Certificado médico a que se refiere el apartado 1.h) con la indicación expresa de la talla de la aspirante.

12. RODRIGO GARCIA, GONZALO.

Causa. – No presenta: Resguardo acreditativo de haber abonado los derechos de examen.

13. SERNA ALONSO, CARLOS.

Causa. – Incumplimiento de lo establecido en el apartado 3 de la base segunda.

B) Admitidos/as y excluidos/as (turno de movilidad):

No ha habido candidatos.

Segundo. – Los/as aspirantes excluidos/as u omitidos/as dispondrán de un plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta resolución en el «Boletín Oficial» de la provincia, conforme a lo dispuesto en el artículo 71 de la Ley 30/1992, para subsanar los defectos que hayan motivado su exclusión u omisión. Si en dicho plazo no se subsanan

los defectos serán definitivamente excluidos/as de la realización de las pruebas.

La publicación de esta resolución será determinante de los plazos a efectos de posibles impugnaciones o recursos.

Tercero. – El orden de actuación de los/as aspirantes admitidos/as, de conformidad con la Resolución de 17 de enero de 2007, de la Secretaría General para la Administración Pública («Boletín Oficial del Estado», 26 de enero de 2007).

Cuarto. – Se convoca a todos los/as aspirantes admitidos/as definitivamente para el reconocimiento médico y la prueba de aptitud psíquica de la fase de oposición el día 14 de diciembre de 2007 a las 10.00 horas, en el Ayuntamiento del Valle de Mena, en la calle Eladio Bustamante, 38 de Villasana de Mena, debiendo presentarse con el D.N.I.

Quinto. – Los sucesivos anuncios serán publicados por el Tribunal en el tablón de edictos del Ayuntamiento.

En Villasana de Mena, a 10 de octubre de 2007. – El Alcalde, Armando Robredo Cerro.

200709051/9285. - 328,00

#### Ayuntamiento de Valle de Losa

Debidamente autorizado por la Unidad de Ordenación y Mejora del Medio Natural de Burgos, Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, y aprobado el pliego de condiciones por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 17 de octubre de 2007, se expone al público dicho pliego por espacio de ocho días para oír reclamaciones al respecto.

Simultáneamente se anuncia subasta pública por el procedimiento abierto para el aprovechamiento de madera del monte de utilidad pública número 433 «El Toyo» de Hozalla, 3.124 Pinos S. (regeneración) con 1.004 m.³ de madera, la tasación asciende a 20.080,00 euros (sin I.V.A.), siendo el precio índice de 25.100 euros (sin I.V.A.).

La subasta se hace en pie, con corteza y a riesgo y ventura. La fianza provisional para tomar parte en la subasta será del 2% del precio de la tasación y la definitiva será del 4% del precio de adjudicación.

Las proposiciones se presentarán en las oficinas de la Casa Consistorial del Excmo. Ayuntamiento de Valle de Losa, sitas en el Cañón, s/n. (cruce de carreteras BU-550 y BU-552), C.P. 09511 Lastras de Teza (Burgos), en horas de oficina de 10 a 14 horas, hasta las 13.00 horas del día 13 de diciembre de 2007. La apertura de las plicas se celebrará el mismo día a las 13.05 horas en las mismas dependencias.

Modelo de proposición, según consta en el pliego de condiciones.

Valle de Losa, a 22 de octubre de 2007. – El Alcalde, Juan Antonio Gutiérrez Villaño.

200709325/9294. - 88,00

#### Ayuntamiento de Carrias

El Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Carrias.

Hace saber: Este Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 19 de octubre de 2007, aprobó inicialmente el presupuesto general de este municipio, formado para el ejercicio de 2007 y sus bases de ejecución, así como el catálogo, relación de puestos de trabajo, que integran la plantilla con sus retribuciones, de conformidad con el artículo 112, número 3, de la Ley 7/1985, de 2 de abril; artículo 150, número 1 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre y Real Decreto 861/1986, de 25 de abril.

Se expone al público en la Secretaría Municipal por el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente hábil al de la inserción del anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, durante los cuales se admitirán reclamaciones y sugerencias ante el Pleno.

Este Pleno dispondrá de treinta días para resolverlas. El presupuesto se considerará definitivamente aprobado, si al término del periodo de exposición no se hubieran presentado reclamaciones; en otro caso, se requerirá acuerdo expreso por el que se resuelvan las formuladas y se apruebe definitivamente, de conformidad con los preceptos del artículo 150, número 1 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre.

En su día se insertará en el «Boletín Oficial» de la provincia el presupuesto resumido, a que se refieren los artículos 112, último párrafo de su número 3 de la Ley 7/1985, y artículo 150, número 3 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, en ausencia de reclamaciones y sugerencias.

En Carrias, a 19 de octubre de 2007. – El Alcalde (ilegible). 200709351/9292. – 68,00

De no producirse sugerencias ni reclamaciones se eleva a definitiva la aprobación inicial del presupuesto general de este municipio para el ejercicio de 2007, cuyo resumen a nivel de capítulos es como sigue:

#### **INGRESOS**

Danaminagián

сар.	Denominación	Euros
	A) Operaciones corrientes:	
1.	Impuestos directos	9.000,00
3.	Tasas y otros ingresos	4.000,00
4.	Transferencias corrientes	6.500,00
5.	Ingresos patrimoniales	60.600,00
	B) Operaciones de capital:	
7.	Transferencias de capital	26.000,00
	Total ingresos	106.100,00

#### **GASTOS**

Cap.	Denominación	Euros
	A) Operaciones corrientes:	
1.	Gastos de personal	6.000,00
- 2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	31.100,00
4.	Transferencias corrientes	4.000,00
6.	Inversiones reales	65.000,00
	Total gastos	106.100,00

Lo que se publica en cumplimiento del artículo 112, número 3, último párrafo; artículo 70, número 2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, artículo 150, número 3 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, y artículo 20 número 3 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril.

Contra esta aprobación definitiva podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo, por los legitimados del artículo 151, número 1, con arreglo a los motivos de su número 2 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, según autoriza su artículo 152, número 1, en plazo de dos meses, en relación con el artículo 58 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 27 de diciembre de 1956.

En Carrias, a 19 de octubre de 2007. – El Alcalde (ilegible). 200709352/9293. – 68,00

#### Ayuntamiento de Monterrubio de la Demanda

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se hace público que la Asamblea Vecinal del Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 20 de octubre de 2007, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

Aprobar provisionalmente la modificación de las ordenanzas fiscales siguientes:

- Tasa por suministro de agua potable.
- Tasa por recogida de basura.
- Rasa por suministro de leñas de hogares.

Durante los treinta días hábiles siguientes al de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, los interesados podrán examinar el expediente en las Oficinas Municipales y presentar las reclamaciones que estimen oportunas. Si transcurrido dicho plazo, no se presentara ninguna, el mencionado acuerdo provisional se elevará a definitivo, sin necesidad de nuevo acuerdo, publicándose posteriormente el texto definitivo en el «Boletín Oficial» de la provincia.

En Monterrubio de la Demanda, a 22 de octubre de 2007. – El Alcalde, P.D., el Secretario, Roberto Antón Camarero.

200709299/9299. - 68.00

#### Ayuntamiento de Anguix

Aprobación provisional de la modificación de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por suministro de agua

El Pleno del Ayuntamiento de Anguix, en sesión ordinaria celebrada el día 5 de octubre de 2007, acordó la aprobación provisional de la modificación de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por suministro de agua.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

En Anguix, a 11 de octubre de 2007. – La Alcaldesa, María Teresa Arquero Gómez.

200709305/9305. - 68.00

#### Ayuntamiento de Bañuelos de Bureba

El Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Bañuelos de Bureba.

Hace saber: Este Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 19 de octubre de 2007, aprobó inicialmente el presupuesto general de este municipio, formado para el ejercicio de 2007 y sus bases de ejecución, así como el catálogo, relación de puestos de trabajo, que integran la plantilla con sus retribuciones, de conformidad con el artículo 112, número 3, de la Ley 7/1985, de 2 de abril; artículo 150, número 1 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre y Real Decreto 861/1986, de 25 de abril.

Se expone al público en la Secretaría Municipal por el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente hábil al de la inserción del anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, durante los cuales se admitirán reclamaciones y sugerencias ante el Pleno.

Este Pleno dispondrá de treinta días para resolverlas. El presupuesto se considerará definitivamente aprobado, si al término del periodo de exposición no se hubieran presentado reclamaciones; en otro caso, se requerirá acuerdo expreso por el que se resuelvan las formuladas y se apruebe definitivamente, de conformidad con los preceptos del artículo 150, número 1 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre.

En su día se insertará en el «Boletín Oficial» de la provincia el presupuesto resumido, a que se refieren los artículos 112, último párrafo de su número 3 de la Ley 7/1985, y artículo 150, número 3 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, en ausencia de reclamaciones y sugerencias.

En Bañuelos de Bureba, a 19 de octubre de 2007. – El Alcalde (ilegible).

200709300/9300. - 68,00

De no producirse sugerencias ni reclamaciones se eleva a definitiva la aprobación inicial del presupuesto general de este municipio para el ejercicio de 2007, cuyo resumen a nivel de capítulos es como sigue:

#### **INGRESOS**

Cap.	Denominación	Euros
	A) Operaciones corrientes:	
1.	Impuestos directos	9.000,00
3.	Tasas y otros ingresos	12.300,00
4.	Transferencias corrientes	6.500,00
5.	Ingresos patrimoniales	15.600,00
	B) Operaciones de capital:	
7.	Transferencias de capital	40.000,00
	Total ingresos	83.400,00

#### GASTOS

Сар.	Denominación	Euros
	A) Operaciones corrientes:	DIVERSITY OF THE
1.	Gastos de personal	8.100,00
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	15.300,00
4.	Transferencias corrientes	7.500,00
	B) Operaciones de capital:	
6.	Inversiones reales	52.500,00
	Total gastos	83.400,00

Lo que se publica en cumplimiento del artículo 112, número 3, último párrafo; artículo 70, número 2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, artículo 150, número 3 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, y artículo 20 número 3 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril.

Contra esta aprobación definitiva podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo, por los legitimados del artículo 151, número 1, con arreglo a los motivos de su número 2 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, según autoriza su artículo 152, número 1, en plazo de dos meses, en relación con el artículo 58 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 27 de diciembre de 1956.

En Bañuelos de Bureba, a 19 de octubre de 2007. – El Alcalde (ilegible).

200709301/9301. - 68,00

#### Ayuntamiento de Bascuñana

El Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Bascuñana.

Hace saber: Este Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 18 de octubre de 2007, aprobó inicialmente el presupuesto general de este municipio, formado para el ejercicio de 2007 y sus bases de ejecución, así como el catálogo, relación de puestos de trabajo, que integran la plantilla con sus retribuciones, de conformidad con el artículo 112, número 3, de la Ley 7/1985, de

Can

2 de abril: artículo 150, número 1 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre y Real Decreto 861/1986, de 25 de abril.

Se expone al público en la Secretaría Municipal por el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente hábil al de la inserción del anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, durante los cuales se admitirán reclamaciones y sugerencias ante el Pleno.

Este Pleno dispondrá de treinta días para resolverlas. El presupuesto se considerará definitivamente aprobado, si al término del periodo de exposición no se hubieran presentado reclamaciones; en otro caso, se requerirá acuerdo expreso por el que se resuelvan las formuladas y se apruebe definitivamente, de conformidad con los preceptos del artículo 150, número 1 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre.

En su día se insertará en el «Boletín Oficial» de la provincia el presupuesto resumido, a que se refieren los artículos 112, último párrafo de su número 3 de la Ley 7/1985, y artículo 150, número 3 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, en ausencia de reclamaciones y sugerencias.

En Bascuñana, a 18 de octubre de 2007. - El Alcalde (ilegible).

200709302/9302. - 68,00

Furos

De no producirse sugerencias ni reclamaciones se eleva a definitiva la aprobación inicial del presupuesto general de este municipio para el ejercicio de 2007, cuyo resumen a nivel de capítulos es como sigue:

#### **INGRESOS**

Denominación

Denominación	Luius
A) Operaciones corrientes:	
Impuestos directos	18.500,00
Tasas y otros ingresos	10.000,00
Transferencias corrientes	10.000,00
Ingresos patrimoniales	1.000,00
B) Operaciones de capital:	
Transferencias de capital	25.000,00
Total ingresos	64.500,00
GASTOS	
Denominación	Euros
A) Operaciones corrientes:	
Gastos de personal	5.500,00
Gastos en bienes corrientes y servicios	10.500,00
Transferencias corrientes	14.500,00
B) Operaciones de capital:	
Investment seals	34.000,00
Inversiones reales	34.000,00
	A) Operaciones corrientes: Impuestos directos. Tasas y otros ingresos. Transferencias corrientes. Ingresos patrimoniales. B) Operaciones de capital: Transferencias de capital.  Total ingresos.  GASTOS  Denominación A) Operaciones corrientes: Gastos de personal. Gastos en bienes corrientes y servicios. Transferencias corrientes. B) Operaciones de capital:

Lo que se publica en cumplimiento del artículo 112, número 3, último párrafo; artículo 70, número 2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, artículo 150, número 3 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, y artículo 20 número 3 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril.

Contra esta aprobación definitiva podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo, por los legitimados del artículo 151, número 1, con arreglo a los motivos de su número 2 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, según autoriza su artículo 152, número 1, en plazo de dos meses, en relación con el artículo 58 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 27 de diciembre de 1956.

En Bascuñana, a 18 de octubre de 2007. - El Alcalde (ilegible).

200709303/9303. - 68.00

#### Ayuntamiento de Viloria de Rioja

El Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Viloria de Rioja.

Hace saber: Este Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 17 de octubre de 2007, aprobó inicialmente el presupuesto general de este municipio, formado para el ejercicio de 2007 y sus bases de ejecución, así como el catálogo, relación de puestos de trabajo, que integran la plantilla con sus retribuciones, de conformidad con el artículo 112, número 3, de la Ley 7/1985, de 2 de abril; artículo 150, número 1 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre y Real Decreto 861/1986, de 25 de abril.

Se expone al público en la Secretaría Municipal por el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente hábil al de la inserción del anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, durante los cuales se admitirán reclamaciones y sugerencias ante el Pleno.

Este Pleno dispondrá de treinta días para resolverlas. El presupuesto se considerará definitivamente aprobado, si al término del periodo de exposición no se hubieran presentado reclamaciones; en otro caso, se requerirá acuerdo expreso por el que se resuelvan las formuladas y se apruebe definitivamente, de conformidad con los preceptos del artículo 150, número 1 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre.

En su día se insertará en el «Boletín Oficial» de la provincia el presupuesto resumido, a que se refieren los artículos 112, último párrafo de su número 3 de la Ley 7/1985, y artículo 150, número 3 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, en ausencia de reclamaciones y sugerencias.

En Viloria de Rioja, a 17 de octubre de 2007. - El Alcalde (ilegible).

200709306/9306. - 68.00

De no producirse sugerencias ni reclamaciones se eleva a definitiva la aprobación inicial del presupuesto general de este municipio para el ejercicio de 2007, cuyo resumen a nivel de capítulos es como sique:

#### **INGRESOS**

Сар.	Denominación	Euros
3.19	A) Operaciones corrientes:	
1.	Impuestos directos	8.000,00
3.	Tasas y otros ingresos	13.700,00
4.	Transferencias corrientes	8.000,00
5.	Ingresos patrimoniales	12.800,00
	B) Operaciones de capital:	
7.	Transferencias de capital	35.000,00
	Total ingresos	77.500,00
	GASTOS	

Сар.	Denominación	Euros
	A) Operaciones corrientes:	
1.	Gastos de personal	5.500,00
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	17.200,00
4.	Transferencias corrientes	4.800,00
	B) Operaciones de capital:	
6.	Inversiones reales	50.000,00
	Total gastos	77.500,00

Lo que se publica en cumplimiento del artículo 112, número 3, último párrafo; artículo 70, número 2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, artículo 150, número 3 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, y artículo 20 número 3 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril.

Contra esta aprobación definitiva podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo, por los legitimados del artículo 151, número 1, con arreglo a los motivos de su número 2 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, según autoriza su artículo 152, número 1, en plazo de dos meses, en relación con el artículo 58 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 27 de diciembre de 1956.

En Viloria de Rioja, a 17 de octubre de 2007. - El Alcalde (ilegible).

200709307/9307. - 68,00

#### Ayuntamiento de Fresneña

El Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Fresneña.

Hace saber: Este Avuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 17 de octubre de 2007, aprobó inicialmente el presupuesto general de este municipio, formado para el ejercicio de 2007 y sus bases de ejecución, así como el catálogo, relación de puestos de trabajo, que integran la plantilla con sus retribuciones, de conformidad con el artículo 112, número 3, de la Ley 7/1985, de 2 de abril; artículo 150, número 1 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre y Real Decreto 861/1986, de 25 de abril.

Se expone al público en la Secretaría Municipal por el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente hábil al de la inserción del anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, durante los cuales se admitirán reclamaciones y sugerencias ante el Pleno.

Este Pleno dispondrá de treinta días para resolverlas. El presupuesto se considerará definitivamente aprobado, si al término del periodo de exposición no se hubieran presentado reclamaciones; en otro caso, se requerirá acuerdo expreso por el que se resuelvan las formuladas y se apruebe definitivamente, de conformidad con los preceptos del artículo 150, número 1 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre.

En su día se insertará en el «Boletín Oficial» de la provincia el presupuesto resumido, a que se refieren los artículos 112, último párrafo de su número 3 de la Ley 7/1985, y artículo 150, número 3 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, en ausencia de reclamaciones y sugerencias.

En Fresneña, a 17 de octubre de 2007. - El Alcalde (ilegible). 200709308/9308. - 68.00

De no producirse sugerencias ni reclamaciones se eleva a definitiva la aprobación inicial del presupuesto general de este municipio para el ejercicio de 2007, cuyo resumen a nivel de capítulos es como sigue:

#### INGRESOS

Сар.	Denominación	Euros
	A) Operaciones corrientes:	
1.	Impuestos directos	19.500,00
3.	Tasas y otros ingresos	24.500,00
4.	Transferencias corrientes	40.000,00
5.	Ingresos patrimoniales	36.000,00
	B) Operaciones de capital:	
7.	Transferencias de capital	18.500,00
	Total ingresos	138.500,00

	GAS103	
Сар.	Denominación	Euros
	A) Operaciones corrientes:	
1.	Gastos de personal	15.000,00
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	26.500,00
4.	Transferencias corrientes	42.000,00
	B) Operaciones de capital:	
6.	Inversiones reales	55.000,00
	Total gastos	138.500,00

Lo que se publica en cumplimiento del artículo 112, número 3, último párrafo; artículo 70, número 2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, artículo 150, número 3 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, y artículo 20 número 3 del Real Decreto 500/1990, de 20 de

Contra esta aprobación definitiva podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo, por los legitimados del artículo 151, número 1, con arreglo a los motivos de su número 2 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, según autoriza su artículo 152, número 1, en plazo de dos meses, en relación con el artículo 58 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 27 de diciembre de 1956.

En Fresneña, a 17 de octubre de 2007, - El Alcalde (ilegible). 200709309/9309. - 68.00

#### Ayuntamiento de Torresandino

Aprobado por el Pleno de esta Corporación, en sesión de fecha 10 de octubre de 2007, el expediente de modificación de créditos número tres dentro del vigente presupuesto general, estará de manifiesto en la Secretaría de esta Entidad, por espacio de quince días hábiles, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 177.2, en relación con el 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales y de lo dispuesto en el Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, durante cuyo plazo se podrán formular respecto del mismo, las reclamaciones y observaciones que se estimen pertinentes.

En Torresandino, a 11 de octubre de 2007. - El Alcalde, Martín Tamayo Val.

200709304/9304. - 68,00

#### Mancomunidad Noroeste de Burgos

Por la Asamblea de Conceiales de la Mancomunidad Noroeste de Burgos, se ha instruido procedimiento para la modificación de sus Estatutos. De conformidad con lo establecido en el artículo 15 de los mismos, se somete la iniciativa a información pública por plazo de un mes, para que todos los vecinos afectados puedan presentar las alegaciones que consideren oportunas.

En Soncillo, a 2 de octubre de 2007. - El Presidente, Clemente Saiz Ruiz

200709346/9291. - 68.00

IMPRENTA PROVINCIAL

Ctra. Madrid-Irún, Km. 243. Naves Issa, n.º 22 09007 Burgos • Teléfono 947 47 1280 • Fax 947 47 1179

Correo electrónico: imprenta@diputaciondeburgos.es

Boletin Oficial DE LA PROVINCIA DE BURGOS

Paseo del Espolón, 34

09003 Burgos • Teléfono 947 25 86 39 • Fax 947 25 86 58

www.diputaciondeburgos.es/bop.cfm